



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

47002

NOTA R.N.R.S. Nº 2782

REF. E.E. Nº 18.810/03

BUENOS AIRES, 21 JUL 2003

**REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON
COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN
"A", Provincia de TUCUMAN.**

Me dirijo a Ud., con relación al expediente de la referencia, vinculado a las faltas verificadas en el Dominio 878-CIL.

En tal sentido, y atento lo propiciado en el Dictamen ALIS Nº 111/03, producido por la Coordinación de Asuntos Normativos y Judiciales de esta Dirección Nacional, se le recomienda extremar los controles a fin de optimizar la funcionalidad del Registro a su cargo y no incurrir en errores como los que motivan la presente.

Al respecto se adjunta copia del dictamen antes mencionado, para su conocimiento.

Saludo a Ud. atentamente.

l.b.

DR. ADRIANA CRISTINA GRONCHI
Jefe Dpto. Registros Nacionales

AL SEÑOR ENCARGADO TITULAR
Cdor. Raúl A. JIMÉNEZ IGUACEL
S _____ I _____ D

IF-2023-95063124-APN-DRS#MJ



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DICTAMEN A.L.I.S. N° 111/03
REF. E.E. N° 18.810/03
RPM. Letra "A" de TUCUMAN
DOMINIO: 878-CIL

BUENOS AIRES, 8 JUL 2003

SEÑORA JEFA DEL DEPARTAMENTO REGISTROS NACIONALES:

Llegan a esta Sub Coordinación los antecedentes vinculados al dominio 898-CIL, a fin de que se evalúe la conducta del Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Motovehículos Letra "A" de Tucumán, Provincia del mismo nombre.

Conforme se advierte de los elementos acompañados, surge que el Sr. Mario Alfredo Monti, Mandatario, se presenta ante la Dirección Nacional, mediante E.E. N° 18.810/03, de fecha 27/05/03, solicitando se analice la documentación que en fotocopia acompaña y se formule opinión sobre las observaciones que efectuara el Seccional "in examine" al trámite de Inscripción Inicial del dominio de la referencia, cuando fuera presentado en tiempo y forma.

Continúa diciendo que entiende que la situación devengará en abstracta, debido a que en el momento de recepción de su presentación por parte de la Dirección Nacional, habrá satisfecho todas las exigencias posibles de la observación.

IF-2023-95063124-APN-DRS#MJ



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Manifiesta el mandatario que las observaciones efectuadas por el Seccional carecen de sustento normativo y objetividad, toda vez que en primer término se observó como incompleta la certificación de firma en la cesión de factura. Sostiene que el Dictamen A.N. N° 1152 del Expediente N° 6.880/01 de fecha 27-02-01 de la Comisión de Asuntos Normativos, despeja toda duda sobre la exigencia de certificación de firmas en la cesión de facturas. Originó este Dictamen justamente la observación que hiciera el mismo Registro en un trámite idéntico; si no se requiere certificación de firma obviamente ella era innecesaria no obstante se la cumplimentó correlacionando el texto de la cesión con la hoja notarial.

Con relación a la segunda observación efectuada alega que al dorso de la solicitud tipo "01" deberá indicarse los datos de quien adquirió el motovehículo en la concesionaria. No hay normativa al respecto. El texto del mismo formulario en el encabezamiento del dorso dice lo contrario.

El último motivo de observación por parte del Seccional fue decir que en el original de la solicitud tipo "01" resultaba ilegible el sello de quien firmó en representación de la firma Aspen SRL. Sostiene el quejoso que ello no tiene explicación, seguramente quien lo aplicó no ejerció la suficiente presión en las últimas letras del apellido del firmante.

Por su parte, el Área Interpretación y Aplicación Normativa emitió Dictamen AIAN N° 3.149/03 indicando que analizado el caso planteado y vista la documentación en copia

IF-2023-95063124-APN-DRS#MJ



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

acompañada, entiende que las observaciones efectuadas por el Seccional interviniente carecen de todo sustento normativo, a saber: 1. la cesión de derechos es un acto entre partes por lo que el Digesto no establece formalidad alguna a ese efecto; 2. al dorso de la solicitud tipo "01" deben consignarse los datos de la persona que inscribirá el motovehículo a su nombre y no de quien lo adquiriera en el concesionario y 3. vista la copia de la solicitud tipo "01" no se comparte tampoco la observación efectuada respecto de la ilegibilidad del sello de quien firma en representación de Aspen SRL.

Ante ello, esta Área requirió al Seccional mediante Nota Alis N° 220/03 de fecha 25-06-03, indicando que atento lo concluido en el Dictamen AIAN N° 3.149/03 formule las explicaciones que estime pertinentes.

En virtud de dicho requerimiento, se presenta el Encargado Titular mediante nota de fecha 27-06-03, manifestando que en fecha 15-05-03 ingresó el trámite de inscripción inicial, actuando como presentante el Sr. Adrián Alejandro Hachen.

Sostiene que la solicitud tipo "01" fue acompañada por el certificado de nacionalización, la verificación física, la constancia de Cuil y el original de la factura emitida por la empresa Aspen SRL, en donde figura como compradora de la motocicleta la firma Zafra S.A.. al dorso de esta factura, existe una leyenda por la que un apoderado de la firma compradora cede los derechos que ella posee sobre el motovehículo al señor Lara Eduardo Virgilio.

IF-2023-95063124-APN-DRS#MJ



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Sostiene el responsable que conforme a como se efectuó la presentación, procedió a observarla porque:

- a) el sello utilizado para identificar al responsable de la firma Aspen SRL, estampado al dorso de la solicitud tipo "01" estaba ilegible por lo que no se podía apreciar quien era la persona que intervino dicha solicitud.
- b) En el mismo espacio de la solicitud tipo "01", se menciona al Sr. Lara, Eduardo V. como la persona a nombre de quien se realizó la primera venta. La observación se basa en que en ese espacio debe estar indicado la persona jurídica que efectivamente compró el motovehículo y que se declaró en factura N° 0009-0000008 emitida por la firma Aspen SRL.
- c) También se realizó una observación a la certificación de firma y acreditación de personería efectuadas en la cesión de derechos, por entender que no habían sido debidamente expresadas las facultades de quien actuó como apoderado de la persona jurídica, compradora del motovehículo.

Agrega el Encargado, que todas estas observaciones fueron subsanadas y procedió a inscribir el dominio a nombre del Sr. Lara, Eduardo V.

Finaliza su presentación diciendo que conforme a sus expresiones y considerando el planteo por el cual se le solicitó efectuar descargo, se emita opinión para determinar si se ha procedido correctamente.

IF-2023-95063124-APN-DRS#MJ



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Atento lo expuesto, cabe decir que esta Área comparte el criterio expuesto por el Área Interpretación Normativa en su Dictamen AIAN N° 3149/03, en todos sus términos, entendiendo por ello que el actuar verificado resulta pasible de reproche administrativo dado que formuló observaciones carentes de sustento normativo y consecuentemente demoró la inscripción peticionada.

En función a lo expresado esta Sub Coordinación entiende que correspondería recomendar al Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor y con Competencia Exclusiva sobre Motovehículos Letra "A" de Tucumán, Provincia del mismo nombre, Cdor. Raúl A. Jiménez Iguacel, extirpe los controles a fin de evitar incurrir en faltas como la que nos ocupa.

C.A.N. y J., A.I.S.

RNK/MEMP

Dr. IBAN E. CHOMIAK
Subcoordinador
Coordinación de Asuntos Normativos y Judiciales

ES COPIA



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

NOTA D.C.I./A. N° 5009

Buenos Aires,

9 ENE 2002

REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DE MOTOVEHICULOS TUCUMAN "A"

Me dirijo a Ud. en relación al Control Técnico Registral N° C0515/01, efectuado en el Registro Seccional a su cargo.

En tal sentido, y atento a las deficiencias detectadas, se le efectúa un llamado de atención con el objeto de requerirle el acabado cumplimiento de la normativa en vigor a efectos de evitar la reiteración de las fallas constatadas.

Se adjunta copia del Dictamen Alis N° 292/01, producido por la Asesoría Letrada de esta Dirección Nacional para su conocimiento y efecto.

Saludo a Ud. atentamente.-

DN.NN.
PA.VCP.
N.S.

FIRMADO

MISTA LILIA MAZZUTELLI
Jefe Dpto. Control de Inscripciones

AL SEÑOR ENCARGADO TITULAR
RAUL JIMÉNEZ IGUACEL
S / D

(47002)



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DICTAMEN A.L.I.S. Nº 292/01
CONTROL TR Nº C515/01
R.P.M. Letra "A" de Tucumán
PCIA. DE TUCUMAN

SEÑORA JEFA DEL DEPARTAMENTO CONTROL DE INSCRIPCIONES:

Llega a esta Asesoría Letrada el resultado del control de la referencia, que tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las normas de carácter técnico registral vigente por parte del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva sobre Motovehículos Letra A de Tucumán, Provincia del mismo nombre.

Del análisis de la documentación arrojada se advierten algunas observaciones que consisten básicamente en:

- Punto M-1.2.3.4. Se constató que el legajo correspondiente al dominio 663 ATJ fue recibido el 16/03/01 y vencido el plazo de 15 días sin que se subsanaran las observaciones no fue remitido al Seccional de anterior radicación.
- Punto M-1.2.3.4. En los legajos de los dominios 569-AVD y 360-BYZ no fue localizada las respuestas de la central de fax para determinar la radicación.
- Punto M-2.5.0. Se constató que el Seccional inscribió inicialmente los dominios 703-CFC y 693-CFC siendo que el domicilio del titular no corresponde a la jurisdicción del Seccional.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Corrida vista al Registro Seccional de las observaciones puntualizadas, el Encargado Titular se presenta y formula descargo que ingresa con fecha 23/08/01.

Al respecto, manifiesta el responsable que inmediatamente de conocidas las observaciones implementó procedimientos más precisos para que no vuelvan a repetirse tales situaciones.

Sentado lo expuesto surge que el responsable admite todas y cada una de las observaciones puntualizadas, no logrando lo alegado conmovir los cargos y menos aún eximirlo de responsabilidad.

En función a lo expresado se constata el incumplimiento de lo normado en el Título II, Cap. III; Secc. 8va., art. 23 , siendo por ello pasible de reproche administrativo.

En cuanto a lo observado en los dominios 703-CFC y 693 CFC corresponde tener por violentada la Resolución Ministerial que fijó jurisdicción y lo normado en el art. 1ero., Secc. 1era. Cap. II, Título I del DNTR. En tal sentido la omisión de efectuar el debido control importó un beneficio injustificado con el consecuente desmedro para aquél Encargado que debía entender por competencia.

Frente a ello esta Asesoría Letrada entiende que se impone su reparación mediante la inmediata remisión del legajo B al Seccional competente y la devolución de las sumas indebidamente percibidas bajo constancia, acreditando tales



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

extremos documentadamente. La conducta seguida en el caso acarrea responsabilidad pasible de censura administrativa.

Atento lo expuesto a lo largo del presente puede concluirse que existieron algunas deficiencias en la aplicación de la normativa técnico registral. Sin embargo, considerando la cantidad y entidad de las faltas, esta Asesoría Letrada entiende que no merituaría en esta oportunidad aplicar sanción de las contenidas en el Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94. Empero, correspondería efectuar un llamado de atención al Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos Letra "A" de Tucumán, Cdr. Raúl Arturo Jiménez Iguacel, recomendándole el acabado cumplimiento de la normativa en vigor a fin de evitar la reiteración de fallas como las constatadas en el control del epigrafe.

ASESORIA LETRADA, 3 DIC 2001

Li/mc

ROBERTO G. LAGUNAS
Coordinador Área de Asesoría Letrada
Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor

ES COPIA



Nota D.C.I./A.Nº 3044

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Buenos Aires, 14 ENE 2000

**REGISTRO SECCIONAL
DE LA PROPIEDAD DE MOTOVEHICULOS
TUCUMAN "A"**

Me dirijo a Ud. en relación al **Control Técnico Registral N° C-0568/99**, efectuado en el Registro Seccional a su cargo -

En tal sentido y en atención a las observaciones y recomendaciones formuladas, se le efectúa un **llamado de atención** requiriéndole extremar los recaudos tendientes a la estricta aplicación de la normativa técnico registral.-

En especial, se destaca que deberá ajustarse rigurosamente a lo dispuesto en el DNTR. T I, Cap. X, arts. 1 y 10, Cap. VII, Sec. 8va., arts. 4 y 8; T II, Cap. III, Sec. 8va., arts. 20, 22 y 24.-

Saludo a Ud. atentamente.-

DNTR P.A. y C.P.
m.r.

FIRMADO

MIRTA LILIA MAZZITELLI
Jefe Dpto. Control de Inscripciones

**AL SEÑOR ENCARGADO TITULAR
C.P.N. RAUL JIMENEZ**
S / D

IF-2023-95063124-APN-DRS#MJ

4700 2



Ministerio de Justicia

Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

47002
NOTA D.C.I./A.Nº 4632

BUENOS AIRES, 10 OCT 1997

**REGISTRO SECCIONAL
DE LA PROPIEDAD DE MOTOVEHICULOS
TUCUMAN "A"**

Me dirijo a Ud. en relación a la Auditoría de Aranceles N° MI 0635/97, efectuada en el Registro Seccional a su cargo.-

En tal sentido, y atento a las observaciones detectadas, se le recomienda la estricta aplicación de las normas que rigen la materia, evitando la reiteración de las deficiencias advertidas.

Asimismo, se informa sobre la consulta efectuada a la Comisión de Asuntos Normativos (memo que se adjunta), a efectos de que se expida respecto al asesoramiento por Ud. solicitado en el descargo de fecha 29/8/97.

Saludo a Ud. atentamente.-

NS

AL SEÑOR ENCARGADO TITULAR
RAUL JIMENEZ IGUACEL
S / D

FIRMADO ES COPIA

MIRTA LILIA MAZZITELLI
Jefe Dpto. Control de Inscripciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-95063124-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 15 de Agosto de 2023

Referencia: TUCUMAN A (47002) SANCIONES JIMENEZ IGUACEL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.15 14:52:11 -03:00

Daniel Alejandro Caceres
Auxiliar administrativo
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.15 14:52:12 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Dictamen

Número: IF-2023-96033758-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 17 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMAN

I.-Por el expediente citado en la referencia tramita Información Sumaria al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), ambos de la provincia de TUCUMÁN, conforme requerimiento cursado en Memorándum N° ME-2023-85298435-APN-DRS#MJ por la Dirección de Registros Seccionales.

a) Al respecto se señala en primer término que reportes emitidos por el Área de Recaudaciones de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dan cuenta que al 21/07/2023 el Encargado Titular de los mencionados no efectuó el depósito del remanente de recaudación del mes de Junio/2023 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.336.277,66.-).

Frente a ello, tomando este Departamento la intervención requerida, por conducto de Carta Documento N° 48244599 del 26/07/2023 (Conf. INLEG-2023-86175575-APN-DRS#MJ) se emplaza al Responsable para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas acredite documentadamente el ingreso del importe omitido y en igual término formule descargo sobre el incumplimiento con lo establecido en el artículo 7º, Sección 1era., Capítulo III del Reglamento Interno de Normas Orgánico Funcionales (R.I.N.O.F.).

Se aduna bajo Informe Gráfico N° IF-2023-92148823-APN-DRS#MJ seguimiento de la oblea de la empresa transportista constando recepción de la comunicación en fecha 31/07/2023.

b) A seguido y por Memorándum N° ME-2023-89332027-APN-DFCG#MJ la Dirección de Fiscalización y Control de Gestión del Organismo remite planilla que plasma el control efectuado en el Sistema Único (SAdM) donde se detectó que los Registros en cuestión continúan con irregularidades en los depósitos de las sumas recaudadas en concepto del Impuesto a los Automotores y Multas por Infracciones de Tránsito de los aplicativos SUCERP y SUGIT.

Cotejado el detalle de la misma (que se anexa como archivo embebido) surge que se encuentran impagas las liquidaciones N° 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040 y 1041 cuyo monto total asciende al 02/08/2023 a

PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.451.304,68.-).

Dicha notificación dirigida a la Dirección que previno agrega en su párrafo final “...le remarco que no nos pudimos contactar con el encargado dado que no atienden los teléfonos ni responden los mails que les enviamos...”

Tomando nueva injerencia se cursa desde esta Instrucción al correo oficial del Registro (rs23007@rrss.dnrpa.gov.ar) y al personal del Encargado Titular (jorgeijimenezh@hotmail.com) Nota N° NO-2023-89777256-APN-DRS#MJ en fecha 03/08/2023 dando cuenta de la situación detectada, intimando para que en el plazo perentorio de VEINTICUATRO (24) horas acredite el pago del monto adeudado, brindando acuse y respuesta vía mail al correo oficial remitente (sumarios@dnrpa.gov.ar).

Al presente, vencidos ampliamente los plazos otorgados en ambas misivas no se ha recibido en el Sector presentación alguna en contestación por ninguna de las vías indicadas.

II.-ANTECEDENTES EN LA MATERIA

Corresponde mencionar –previo a analizar la situación que ahora diera inicio a estos actuados- que en este Departamento tramitaron con anterioridad distintas actuaciones referidas a irregularidades y omisiones en el depósito de fondos públicos por parte del responsable de los Seccionales que nos ocupan, tanto en materia de remanente de recaudación -Disposición (ex) Ss.J N° 54/98 incorporada en artículo 7º, Sección 1era., Capítulo III del Reglamento Interno de Normas Orgánico Funcionales (R.I.N.O.F.)- como en el marco de los Convenios de Complementación de Servicios celebrados con Organismos Recaudadores, que invisten a los funcionarios al frente de la oficina registral, de la calidad de Agente de Percepción de las sumas que los particulares abonan en concepto de Impuesto de Sellos, Patentes e Infracciones de Tránsito.

Tal es el caso de los Expedientes Nros. EX-2019-73025513-APN-DRS#MJ, EX-2021-103287963-APN-DRS#MJ y EX-2023-34569919-APN-DRS#MJ que culminaron con severo llamado de atención y sanción disciplinaria de suspensión de DOS (2) y TRES (3) días -respectivamente-.

A lo dicho se suma el Expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ por el que se solicitó al Superior la instrucción de sumario administrativo, el que fuera ordenado por Resolución N° RESOL-2023-554-APN-MJ del 21 de abril de 2023 y ampliado posteriormente por su similar N° RESOL-2023-918-APN-MJ del 31 de julio de 2023 en el Expediente N° EX-2023-58867912-APN-DRS#MJ.

Este último versó en la reiteración de depósitos extemporáneos del remanente de recaudación que corresponde al Estado Nacional de diferentes períodos, a saber: Diciembre/2021 (TRES -3- días); Enero/2022 y Abril/2022 (DOS -2- días); Abril/2023 (CINCUENTA Y OCHO -58- días) y Mayo/2023 (VEINTINUEVE -29- días) éstos últimos dos previa intimación de este Organismo, como así también en virtud de rendiciones abonadas fuera de término (sin recargos, intereses y/o mora y de modo parcializados) de los aplicativos SUCERP y SUGIT (Impuesto a los Automotores y Multas por Infracciones de Tránsito) del período Febrero/2020 a Mayo/2023, por encontrarse -a esa instancia- impagas las de Junio/2023 (Rendiciones N° 1034/1035/1036 y 1037).

III.-ANÁLISIS DE LA PRESENTE CUESTIÓN

1) Visto la falta de depósito del remanente de recaudación del mes de Junio/2023 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.336.277,66.-) se imponía conocer la situación a la fecha del presente

dictado.

Elo así, ingresa bajo Memorándum N° ME-2023-92957063-APN-DTRR#MJ del Sector competente donde ratifica la deuda ventilada en apartado 1 a), al tiempo que añade la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.435.503,39) en concepto de remanente por el mes de Julio/2023.

2) Por otra parte y analizado el detalle de la planilla agregada en archivo embebido (contenida en Memorandum N° ME-2023-89332027-APN-DFCG#MJ) se advierte que comprende adeudados por el RPA 23007 (desde Junio/2023) los siguientes montos:

- Rendición N° 1034 de \$299.539,05.- cuyo vencimiento operó el 09/06/2023;
- Rendición N° 1035 de \$353.147,46.- cuyo vencimiento operó el 16/06/2023;
- Rendición N° 1036 de \$457.- cuyo vencimiento operó el 30/06/2023;
- Rendición N° 1037 de \$159.124,72.- cuyo vencimiento operó el 30/06/2023;
- Rendición N° 1038 de \$28.779,88.- cuyo vencimiento operó el 07/07/2023;
- Rendición N° 1039 de \$132.137,11.- cuyo vencimiento operó el 14/07/2023;
- Rendición N° 1040 de \$325.100,81.- cuyo vencimiento operó el 21/07/2023 y
- Rendición N° 1041 de \$153.018,75.- cuyo vencimiento operó el 28/07/2023.

En conclusión, los importes adeudados en materia de Convenio de Complementación de Servicios al 02/08/2023 resultaban ser de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS -\$1.451.304,78.-)

Ahora bien, recibido durante el presente dictado nuevo informe bajo Memorándum N° ME-202395387964-APN-DFCG#MJ, no surge del detalle acercado pendiente de pago las Rendiciones N° 1040 y 1041, empero se reflejan impagas las anteriores arriba mencionadas. Asimismo adiciona la comunicación que no fueron depositadas las sumas correspondientes a las Rendiciones N° 1042 (\$53.807.-) y 1043 (\$338.535,25.-)..

Elo así, el importe total acumulado al 16/08/2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.365.527,47.-).

Cabe recordar que por Circular D.R. N° 10/2020 se notificó a los Seccionales las cuentas habilitadas para efectuar las transferencias bancarias de las percepciones de cobranzas de las Infracciones de Tránsito y los Impuestos de Sellos y Patentes correspondientes a los sistemas de Liquidaciones SUGIT y SUCERP, con expresa mención que las sumas recaudadas deben ser depositadas por el monto total adeudado, no pudiendo justificarse de manera alguna la realización de pagos parciales.

Su similar N° 19/2021 recordó la plena vigencia de las previsiones allí contenidas.

3) Por tanto ha quedado nuevamente expuesto el comportamiento irregular que mantiene el Responsable a cargo de los Seccionales del epígrafe en el manejo y administración de los fondos públicos que le han sido confiados, toda vez que retiene por períodos prolongados importes exigidos a los particulares por su carácter

al frente de las oficinas registrales.

Ello así, en tanto repite, pese a las advertencias y sanciones aplicadas, una conducta renuente a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes e instructivos a seguir y en los plazos fijados en la reglamentación.

En función a lo expresado, como se señaló en anteriores intervenciones resulta insoslayable merituar los antecedentes del Responsable en la materia, detallados en el acápite II que antecede, y en tal sentido no hacen más que demostrar habitualidad de la conducta reprochada, comportamiento que no ha podido o querido revertir, circunstancia que impone achacar nuevamente responsabilidad y formular censura disciplinaria pasible de sanción administrativa.

IV.- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Con arreglo a lo normado en el artículo 11 del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, se señala que el Encargado Titular registra como antecedentes de sanción: apercibimiento con motivo del Control Técnico Registral N° 69/97, aplicada por Disposición D.N. N° 595/97; suspensión de UN (1) día aplicada por Disposición D.N. N° 1075/97 en virtud de la Verificación Administrativa analizada en el Expediente N° 39.634/97; suspensión de UN (1) día en el Expediente N° EXP-S04:009474/2015; suspensión de DOS (2) días en el Expediente N° EX-2021-103287963-APN-DRS#MJ y suspensión de TRES (3) días aplicada por Disposición N° DI-2023-180-APN-DNRNPACP#MJ en el Expediente N° EX-2023-34569919-APN-DRS#MJ.

Cuadra reiterar que en la actualidad se instruye sumario administrativo al nombrado por Expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ y ampliación por Expediente EX-2023-58867912-APN-DRS#MJ.

Consta en el orden 16 Memorándum N° ME-2023-95605788-APN-DRS#MJ remitiendo el Legajo Personal del examinado, actualizado a la fecha del presente y que obra en Informes Gráficos N° IF-2023-95007586-APN-DRS#MJ, IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ, IF-2023-95043557-APN-DRS#MJ, IF-2023-95074445-APN-DRS#MJ y IF-2023-95063124-APN-DRS#MJ (orden 17 a 21).

V.- CONCLUSIONES FINALES

Reproducidas las irregularidades y el actuar silente asumido por el Responsable, proceder que vulnera lo normado en el Capítulo IV, Sección 2da., artículo 7° del R.I.N.O.F., ha quedado en evidencia una grave y reiterada situación en el manejo de fondos públicos, que violenta la normativa contenida en la Disposición (ex) Ss.J N° 54/98 incorporada en el artículo 7°, Sección 1era., Capítulo III del Reglamento Interno de Normas Orgánico Funcionales (R.I.N.O.F.) como así también los Convenios de Complementación de Servicios vigentes, suscritos con los distintos Organismos de Percepción Provinciales y/o Municipales.

Así entonces, esta Instrucción concluye que en suma se han incumplido las prescripciones contenidas en los incisos a) y b) del artículo 4° del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, actuar que deviene inadmisibles en un funcionario público, generando en el seno de la administración una atendible falta de confianza, presupuesto insoslayable para el cumplimiento de la función.

Frente a ello, ésta Dirección Nacional no puede permanecer ajena y menos aún permitir que situaciones como la encontrada se prolonguen en el tiempo, más aún cuando denostó -no obstante las numerosas intimaciones cursadas en procura de obtener la observancia de las obligaciones que asumiera en ocasión de su designación- la imposibilidad de ingresar los montos que debieran obrar en su poder.

Adviértase que las acciones desplegadas por la Administración hasta la fecha no han logrado enderezar el

actuar del funcionario con apego a la reglamentación, no siendo menor el dispendio generado con resultado infructuoso.

Reiterando una vez más los términos sostenidos por el Sector, el señor JIMÉNEZ IGUACEL con habitualidad y por períodos prolongados -vencido el plazo para su ingreso- retiene sumas que corresponden al Estado Nacional en concepto de remanente de recaudación, como así también del Erario Provincial que percibe de los particulares en cumplimiento de sus obligaciones fiscales -por Impuesto de Sellos, Patentes y/o Infracciones- como consecuencia de los Convenios de Complementación de Servicios vigentes, desnaturalizando el carácter de Agente de Percepción y objetivos perseguidos por las partes al celebrarlos, sin visos de revertir tal comportamiento.

Resulta inherente a esta Dirección Nacional, como Autoridad de Aplicación del Régimen Jurídico del Automotor y de Superintendencia sobre los Encargados de Registro en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 335/88, la potestad de adoptar las medidas que el caso imponga, en resguardo del sistema registral y el destino de los fondos públicos.

En razón de lo expresado, con arreglo a las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 644/89, modificado por su similar Nº 2265/94, y encontrándose el supuesto in examine, contemplado en el inciso e) de la citada norma legal, corresponde arbitrar las medidas conducentes a asegurar el correcto y oportuno destino de las sumas que pertenecen al erario público.

En ese entendimiento compete al Superior evaluar la pertinencia de disponer la Intervención del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán Nº 6 (23007) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (47002), provincia de Tucumán.

Por otra parte, los elementos hasta aquí reunidos resultan suficientes para requerir al titular de la cartera la Instrucción de Sumario Administrativo al contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL, Encargado Titular de los Registros Seccionales de marras, con arreglo a lo previsto en el artículo 16 del citado Decreto Nº 644/89, modificado por su similar Nº 2265/94.

En esa senda procedería petitionar la ampliación del objeto de sumario en trámite bajo Expediente Nº EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ y en su caso, según sea el criterio que se adopte, correspondería también en dicha ocasión solicitar la suspensión preventiva del nombrado en los términos del artículo 17 del citado plexo legal.

Por último, considerando el estado de deuda que mantiene y naturaleza de las percepciones se entiende también que cabría dar intervención a la Coordinación de Asuntos Jurídicos a fin de que actúe en el ámbito de su competencia y en orden a lo establecido en el artículo 237 del C.P.P.N.

Con la opinión que antecede se elevan los presentes a consideración de la señora Subjefa del Departamento Informaciones Sumarias.-

María Elizabeth Saulen
Asesora Legal
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-96056071-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 17 de Agosto de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Con dictamen para su consideración.-

Destinatario: Laura Bourguigne

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.17 11:06:04 -03:00

María Elizabeth Saulen
Asesora Legal
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.17 11:06:04 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-96079799-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 17 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMAN

VISTO el expediente de referencia en el que tramitó información sumaria al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), ambos de la provincia de TUCUMÁN, el Dictamen producido por la Instrucción que luce agregado en el orden 22 cuyas conclusiones se comparten, se eleva a consideración de la señora Directora de la DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES conforme se propicia.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.17 11:28:39 -03:00

Laura Bourguigne
Asesor
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.17 11:28:40 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-96082981-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 17 de Agosto de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Con Dictamen agregado en el orden 22 se remite a su consideración

Destinatario: Monica Ethel Cortes

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.17 11:31:47 -03:00

Laura Bourguigne
Asesor
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.17 11:31:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Proyecto de Disposición

Número: IF-2023-96149989-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 17 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMAN

VISTO el Expediente N° EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ, el Decreto N° 644 del 18 de mayo de 1989, modificado por su similar N° 2265 del 22 de diciembre de 1994 y el Decreto N° 335 del 21 de marzo de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto, se labró una información sumaria con motivo de los reportes emitidos por el Área de Recaudaciones de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS e información producida por la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Organismo, vinculada al comportamiento del Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), Provincia de TUCUMÁN, contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL.

Que, el DEPARTAMENTO INFORMACIONES SUMARIAS de la DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES tomó intervención y emitió opinión en Dictamen N° IF-2023-96033758-APN-DRS#MJ, cuyos términos se tienen por reproducidos.

Que, surge del mencionado asesoramiento que los distintos elementos colectados pusieron al descubierto un manejo irregular de las sumas que percibe el Encargado Titular en orden a las facultades de recaudador que le fueran confiadas, dado que mantiene un comportamiento que violenta las obligaciones que emergen de la Disposición (ex) Ss.J N° 54/98 incorporada en el artículo 7º, Sección 1ª, Capítulo III del Reglamento Interno de Normas Orgánico Funcionales (R.I.N.O.F.) y de los Convenios de Complementación de Servicios vigentes, por cuanto retiene montos cobrados en tal carácter.

Que, ello así, toda vez que al presente, adeuda los importes correspondientes al remanente de recaudación del mes de junio de 2023 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL

DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.336.277,66), como así también del mes de julio de 2023 de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.435.503,39).

Que asimismo, en su calidad de Agente de Percepción omitió el depósito de las sumas percibidas correspondientes a las liquidaciones N° 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1042 y 1043 que asciende, en su conjunto, al monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.365.527,47) y que fueron abonadas por los particulares en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en concepto de Impuesto de Sellos, Impuesto a los Automotores e Infracciones de Tránsito, cuyos vencimientos operaron durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año.

Que, emplazado en reiteradas ocasiones el Encargado Titular para que en un término perentorio acredite el ingreso de las sumas adeudadas, mantuvo una conducta silente pese encontrarse debidamente notificado.

Que por otra parte, quedó probada la habitualidad de la conducta irregular que mantiene el responsable a cargo de las oficinas registrales involucradas en el manejo y administración de los fondos públicos que le han sido confiados, en tanto repite, no obstante las advertencias y sanciones aplicadas, un comportamiento renuente a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes e instructivos a seguir y en los plazos fijados en la reglamentación.

Que ello así, toda vez que no se trata el actuar verificado en las presentes actuaciones de un hecho aislado, sino que por el contrario tramitaron con anterioridad numerosas actuaciones referidas a irregularidades y omisiones en el depósito de fondos públicos, que involucran sumas que debió ingresar al Estado Nacional en concepto de remanente de recaudación, como así también aquellas cobradas en virtud de los Convenios de Complementación de Servicios celebrados con Organismos Recaudadores en su calidad de Agente de Percepción.

Que en efecto, los antecedentes glosados en los Expedientes Nros. EX-2019-73025513-APN-DRS#MJ, EX-2021-103287963-APN-DRS#MJ y EX-2023-34569919-APN-DRS#MJ culminaron con reproche disciplinario, en tanto que en el Expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ tramita en la actualidad Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° RESOL-2023-554-APN-MJ del 21 de abril de 2023, ampliado posteriormente por Resolución N° RESOL-2023-918-APN-MJ del 31 de julio de 2023 según Expediente N° EX-2023-58867912-APN-DRS#MJ, con idéntico proceder de parte del nombrado JIMÉNEZ IGUACEL, circunstancia que permite sostener que las advertencias, intimaciones y sanciones aplicadas, resultaron insuficientes e ineficaces para obtener un cambio de conducta con apego a la normativa.

Que, los nuevos elementos reunidos dan cuenta que el Encargado Titular continúa reteniendo por períodos prolongados sumas dinerarias de gran significación que corresponden al erario público -nacional y provincial- evidenciando un irregular manejo y administración de los fondos que le han sido confiados en ocasión de su designación, que cobra por estar investido de ese carácter.

Que en suma, el actuar seguido vulnera las prescripciones contenidas en los incisos a) y b) del artículo 4° del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, y deviene inadmisibles para un funcionario público, generando en el seno de la Administración una atendible “falta de confianza”, presupuesto insoslayable para el cumplimiento de la función oportunamente encomendada al contador público JIMENEZ IGUACEL.

Que ante tales hechos, ésta Dirección Nacional no puede permanecer ajena y menos aún permitir que situaciones como la encontrada se prolonguen aún más en el tiempo, toda vez que la inacción acarrearía como consecuencia el riesgo de la reiteración de la conducta en períodos posteriores, exponiendo la responsabilidad del Estado

Nacional, dada la imposibilidad de ingresar los montos que debieran obrar en su poder.

Que, se comparten las conclusiones del asesoramiento técnico, toda vez que la coyuntura señalada impone un actuar urgente tendiente a restablecer la correcta aplicación de los importes percibidos asegurando el destino de las sumas que los particulares abonaran por la prestación del servicio público registral.

Que resulta inherente a esta Dirección Nacional, como Autoridad de Aplicación del Régimen Jurídico del Automotor y de Superintendencia sobre los Encargados de Registro en los términos del inciso i) del artículo 2° del Decreto N° 335/88, y en virtud de lo normado en el inciso e) del artículo 8° del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, la facultad de adoptar aquellas medidas que resulten apropiadas como así también asegurar la continuidad de la prestación del servicio público registral.

Que, en ese entendimiento, deviene necesario intervenir la citada delegación registral y designar un Interventor para que ejerza las funciones propias de un Encargado de Registro con apego a la reglamentación, resguardando la responsabilidad de ésta autoridad registral y en suma del Estado Nacional.

Que, la persona propuesta para cubrir dicho cargo es el agente de esta Dirección Nacional, señor Mariano RIVAROLA (D.N.I. N° 30.176.856), alcanzado por las prescripciones de los artículos 3° y 4°, de la Sección 1ª, del Capítulo II del Reglamento Interno de Normas Orgánico-Funcionales de los Registros de la Propiedad del Automotor en todas sus Competencias (R.I.N.O.F.).

Que las facultades de la suscripta para el dictado del presente acto surgen de lo establecido en el inciso i) del artículo 2° del Decreto N° 335/88, y en el inciso e), artículo 8° del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Interviéndose el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A” (47002), Provincia de TUCUMÁN, a partir del 22 de agosto de 2023 al inicio de la jornada laboral.

ARTÍCULO 2°.- Designase Interventor del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A” (47002), Provincia de TUCUMÁN, al señor Mariano RIVAROLA (D.N.I. N° 30.176.856).

ARTÍCULO 3°.- El Interventor designado asumirá sus funciones a partir del 22 de agosto de 2023 mediante el labrado de Acta e Inventario de práctica y permanecerá a cargo hasta tanto así lo disponga esta Dirección

Nacional, aceptando de manera expresa el cumplimiento de la normativa aplicable a la función.

ARTÍCULO 4º.- Dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el artículo precedente, el funcionario designado en la presente Disposición deberá presentar en esta Dirección Nacional una Declaración Jurada Patrimonial Integral a través del Formulario F-1245 INICIAL, en los términos, plazo y condiciones exigidos por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188, Ley N° 26.857, Resolución General de la AFIP N° 3511/2013, Resolución M.J. y D.H. N° 1695/2013 y Resolución N° RESOL-2017-23-APN-OA#MJ.

ARTÍCULO 5º.- El contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828), se encuentra obligado a presentar en esta Dirección Nacional una Declaración Jurada Patrimonial Integral a través del Formulario F-1245 BAJA, en los términos, plazo y condiciones exigidos por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188 y Ley 26.857, Resolución General de la AFIP N° 3511/2013, Resolución M.J. y D.H. N° 1695/2013 y Resolución N° RESOL-2017-23-APN-OA#MJ, dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha de su cese, conforme fuera dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese y archívese.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.17 12:37:24 -03:00

Monica Ethel Cortes
Directora
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.17 12:37:25 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-96150959-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 17 de Agosto de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Se eleva a consideración con proyecto de acto administrativo.

Destinatario: María Eugenia DORO URQUIZA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.17 12:38:26 -03:00

Monica Ethel Cortes
Directora
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.17 12:38:26 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMAN

VISTO el Expediente N° EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ, el Decreto N° 644 del 18 de mayo de 1989, modificado por su similar N° 2265 del 22 de diciembre de 1994 y el Decreto N° 335 del 21 de marzo de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto, se labró una información sumaria con motivo de los reportes emitidos por el Área de Recaudaciones de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS e información producida por la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN de este Organismo, vinculada al comportamiento del Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL.

Que, el DEPARTAMENTO INFORMACIONES SUMARIAS de la DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES tomó intervención y emitió opinión en Dictamen N° IF-2023-96033758-APN-DRS#MJ, cuyos términos se tienen por reproducidos.

Que, surge del mencionado asesoramiento que los distintos elementos colectados pusieron al descubierto un manejo irregular de las sumas que percibe el Encargado Titular en orden a las facultades de recaudador que le fueran confiadas, dado que mantiene un comportamiento que violenta las obligaciones que emergen de la Disposición (ex) Ss.J N° 54/98 incorporada en el artículo 7º, Sección 1ª, Capítulo III del Reglamento Interno de Normas Orgánico Funcionales (R.I.N.O.F.) y de los Convenios de Complementación de Servicios vigentes, por cuanto retiene montos cobrados en tal carácter.

Que, ello así, toda vez que al presente, adeuda los importes correspondientes al remanente de recaudación del mes de junio de 2023 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL

DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.336.277,66), como así también del mes de julio de 2023 de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.435.503,39).

Que asimismo, en su calidad de Agente de Percepción omitió el depósito de las sumas percibidas correspondientes a las liquidaciones Nros. 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1042 y 1043 que asciende, en su conjunto, al monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.365.527,47) y que fueron abonadas por los particulares en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en concepto de Impuesto de Sellos, Impuesto a los Automotores e Infracciones de Tránsito, cuyos vencimientos operaron durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año.

Que, emplazado en reiteradas ocasiones el Encargado Titular para que en un término perentorio acredite el ingreso de las sumas adeudadas, mantuvo una conducta silente pese encontrarse debidamente notificado.

Que por otra parte, quedó probada la habitualidad de la conducta irregular que mantiene el responsable a cargo de las oficinas registrales involucradas en el manejo y administración de los fondos públicos que le han sido confiados, en tanto repite, no obstante las advertencias y sanciones aplicadas, un comportamiento renuente a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes e instructivos a seguir y en los plazos fijados en la reglamentación.

Que ello así, toda vez que no se trata el actuar verificado en las presentes actuaciones de un hecho aislado, sino que por el contrario tramitaron con anterioridad numerosas actuaciones referidas a irregularidades y omisiones en el depósito de fondos públicos, que involucran sumas que debió ingresar al Estado Nacional en concepto de remanente de recaudación, como así también aquellas cobradas en virtud de los Convenios de Complementación de Servicios celebrados con Organismos Recaudadores en su calidad de Agente de Percepción.

Que en efecto, los antecedentes glosados en los Expedientes Nros. EX-2019-73025513-APN-DRS#MJ, EX-2021-103287963-APN-DRS#MJ y EX-2023-34569919-APN-DRS#MJ culminaron con reproche disciplinario, en tanto que en el Expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ tramita en la actualidad Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° RESOL-2023-554-APN-MJ del 21 de abril de 2023, ampliado posteriormente por Resolución N° RESOL-2023-918-APN-MJ del 31 de julio de 2023 según Expediente N° EX-2023-58867912-APN-DRS#MJ, con idéntico proceder de parte del nombrado JIMÉNEZ IGUACEL, circunstancia que permite sostener que las advertencias, intimaciones y sanciones aplicadas, resultaron insuficientes e ineficaces para obtener un cambio de conducta con apego a la normativa.

Que, los nuevos elementos reunidos dan cuenta que el Encargado Titular continúa reteniendo por períodos prolongados sumas dinerarias de gran significación que corresponden al erario público -nacional y provincial- evidenciando un irregular manejo y administración de los fondos que le han sido confiados en ocasión de su designación, que cobra por estar investido de ese carácter.

Que en suma, el actuar seguido vulnera las prescripciones contenidas en los incisos a) y b) del artículo 4° del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, y deviene inadmisibles para un funcionario público, generando en el seno de la Administración una atendible “falta de confianza”, presupuesto insoslayable para el cumplimiento de la función oportunamente encomendada al contador público JIMENEZ IGUACEL.

Que ante tales hechos, ésta Dirección Nacional no puede permanecer ajena y menos aún permitir que situaciones como la encontrada se prolonguen aún más en el tiempo, toda vez que la inacción acarrearía como consecuencia el riesgo de la reiteración de la conducta en períodos posteriores, exponiendo la responsabilidad del Estado

Nacional, dada la imposibilidad de ingresar los montos que debieran obrar en su poder.

Que, se comparten las conclusiones del asesoramiento técnico, toda vez que la coyuntura señalada impone un actuar urgente tendiente a restablecer la correcta aplicación de los importes percibidos asegurando el destino de las sumas que los particulares abonaran por la prestación del servicio público registral.

Que resulta inherente a esta Dirección Nacional, como Autoridad de Aplicación del Régimen Jurídico del Automotor y de Superintendencia sobre los Encargados de Registro en los términos del inciso i) del artículo 2° del Decreto N° 335/88, y en virtud de lo normado en el inciso e) del artículo 8° del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, la facultad de adoptar aquellas medidas que resulten apropiadas como así también asegurar la continuidad de la prestación del servicio público registral.

Que, en ese entendimiento, deviene necesario intervenir las citadas delegaciones registrales y designar un Interventor para que ejerza las funciones propias de un Encargado de Registro con apego a la reglamentación, resguardando la responsabilidad de ésta autoridad registral y en suma del Estado Nacional.

Que, la persona propuesta para cubrir dicho cargo es el agente de esta Dirección Nacional, señor Mariano RIVAROLA (D.N.I. N° 30.176.856), alcanzado por las prescripciones de los artículos 3° y 4°, de la Sección 1ª, del Capítulo II del Reglamento Interno de Normas Orgánico-Funcionales de los Registros de la Propiedad del Automotor en todas sus Competencias (R.I.N.O.F.).

Que las facultades de la suscripta para el dictado del presente acto surgen de lo establecido en el inciso i) del artículo 2° del Decreto N° 335/88, y en el inciso e), artículo 8° del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Interviénese el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A” (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, a partir del 22 de agosto de 2023 al inicio de la jornada laboral.

ARTÍCULO 2°.- Designase Interventor del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A” (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, al señor Mariano RIVAROLA (D.N.I. N° 30.176.856).

ARTÍCULO 3°.- El Interventor designado asumirá sus funciones a partir del 22 de agosto de 2023 mediante el labrado de Acta e Inventario de práctica y permanecerá a cargo hasta tanto así lo disponga esta Dirección

Nacional, aceptando de manera expresa el cumplimiento de la normativa aplicable a la función.

ARTÍCULO 4º.- Dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el artículo precedente, el funcionario designado en la presente Disposición deberá presentar en esta Dirección Nacional una Declaración Jurada Patrimonial Integral a través del Formulario F-1245 INICIAL, en los términos, plazo y condiciones exigidos por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188, Ley N° 26.857, Resolución General de la AFIP N° 3511/2013, Resolución M.J. y D.H. N° 1695/2013 y Resolución N° RESOL-2017-23-APN-OA#MJ.

ARTÍCULO 5º.- El contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828), se encuentra obligado a presentar en esta Dirección Nacional una Declaración Jurada Patrimonial Integral a través del Formulario F-1245 BAJA, en los términos, plazo y condiciones exigidos por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188 y Ley 26.857, Resolución General de la AFIP N° 3511/2013, Resolución M.J. y D.H. N° 1695/2013 y Resolución N° RESOL-2017-23-APN-OA#MJ, dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha de su cese, conforme fuera dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese y archívese.

Digitally signed by DORO URQUIZA María Eugenia
Date: 2023.08.18 15:24:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-96906559-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Para tramitación

Destinatario: Viviana Perczyk

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.18 15:49:17 -03:00

María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.18 15:49:17 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-96919127-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Por corresponder.

Destinatario: María Elíizabeth Saulen

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.18 16:07:08 -03:00

Viviana Perczyk
Jefa de Departamento
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.18 16:07:08 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Memorándum

Número: ME-2023-96599065-APN-DTRR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

Referencia: Emolumentos RPA 23007 y RPM 47002

Producido por la Repartición: DTRR#MJ

A: Monica Ethel Cortes (DRS#MJ),

Con Copia A: María Elíizabeth Saulen (DRS#MJ), Rodolfo Eduardo Weber (DFCG#MJ),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de actualizar la información suministrada mediante Memorandum ME-2023-92957063-APN-DTRR#MJ de fecha 10/08/23.

Al respecto, cumpla en informarle que -conforme lo comunicado por el Área de Gestión Administrativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- el Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Tucumán N° 6 (23007) y del con competencia exclusiva en Motovehículos Tucumán "A" (47002), Cdor. Raúl Arturo Jimenez Iguacel, ha depositado parcialmente el saldo remanente de la liquidación de emolumentos de junio de 2023.

Se destaca que la suma ingresada el 15/08/23 -es decir, con CUARENTA (42) días de demora- es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.336.277,66) cuando el saldo remanente de dicho período asciende a NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.336.277,66), motivo por el cual aún se encuentra pendiente de cumplimiento el ingreso de la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000).

Por último, le comunico que también se encuentra incumplido en forma total el depósito correspondiente a la liquidación de emolumentos de julio de 2023 por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.435.503,39).

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.18 09:53:40 -03:00

Martin Enrique Pennella
Director
Dirección Técnico Registral Rudac
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.18 09:53:41 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Memorándum

Número: ME-2023-96948776-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMAN

Producido por la Repartición: DRS#MJ

A: Viviana Perczyk (DRS#MJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en el expediente de referencia en el que se glosan los antecedentes del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002)- ambos de la Provincia de TUCUMAN.

Al respecto, se remite como Archivo Embebido la Disposición N° DI-2022-258-APN-DNRNPACP#MJ, para conocimiento y a los fines de que arbitre las medidas y comunicaciones que resulten competentes a ese Departamento.-

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.18 16:54:21 -03:00

María Elizabeth Saulen
Asesora Legal
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.18 16:54:21 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Memorándum

Número: ME-2023-96950154-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMAN

Producido por la Repartición: DRS#MJ

A: Daniela Soledad Codega (DNRNPACP#MJ), Mauricio Fabián Zapata (DNRNPACP#MJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en el expediente de referencia en el que se glosan los antecedentes del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002)- ambos de la Provincia de TUCUMAN.

Al respecto, vista la situación ventilada en el informe elaborado por el DEPARTAMENTO INFORMACIONES SUMARIAS que consta en IF-2023-96033758-APN-DRS#MJ que se adjunta como "archivo embebido", conforme lo propiciado se solicita su competente intervención a fin de establecer el curso pertinente a seguir.

Asimismo, se adjunta para su conocimiento la Disposición N° DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ dictada en el marco de las actuaciones mencionadas y ME-2023-96599065-APN-DTRR#MJ cursado en la fecha por la Dirección Técnico Registral Rudac donde pone en conocimiento de este Área el depósito parcial de emolumentos correspondiente a Junio/2023 por PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (5.336.277,66.-) restando pendiente el cumplimiento del saldo por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.-).

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.18 16:57:13 -03:00

María Elizabeth Saulen
Asesora Legal
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.18 16:57:13 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Memorándum

Número: ME-2023-96947319-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 18 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMAN

Producido por la Repartición: DRS#MJ

A: Rodolfo Eduardo Weber (DFCG#MJ),

Con Copia A: Walter Hernán De La Fuente (DFCG#MJ),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en el expediente de referencia en el que se glosan los antecedentes del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002)- ambos de la Provincia de TUCUMAN.

Al respecto, se remite como Archivo Embebido la Disposición N° DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ, para que el funcionario designado proceda a notificar el contenido del acto administrativo mediante entrega de copia y expresa constancia en Acta de estilo, y dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Directora Nacional.

Cumplida la diligencia ordenada por la señora Directora Nacional, sírvase remitir al Departamento Informaciones Sumarias copia del Acta labrada para continuar tramitación.-

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.18 16:51:39 -03:00

María Elizabeth Saulen
Asesora Legal
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.18 16:51:40 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Memorándum

Número: ME-2023-100683348-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 29 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMAN

Producido por la Repartición: DFCG#MJ

A: Laura Bourguigne (DRS#MJ),

Con Copia A: Monica Ethel Cortes (DRS#MJ),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en relación al expediente de referencia, con el fin de informar que el acta confeccionada con motivo de la Intervención de los RRSS TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)- PCIA. DE TUCUMAN se encuentra incorporada al sistema GDE como IF-2023-100618601-APN-DFCG%MJ.

Por otra parte se incorpora como IF-2023-100621463-APN-DFCG%MJ, el informe producido por el Interventor del Seccional que da cuenta de la deuda existente respecto a los depósitos a la DGA, RENTAS, SUGIT y SUCERP.

Ambos IF. se agregan como archivos embebidos.

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.29 11:18:46 -03:00

Walter Hernán De La Fuente
Jefe de Departamento
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.29 11:18:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Dictamen

Número: IF-2023-101125814-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA “A” (47002)-PCIA. DE TUCUMAN

Vuelve el expediente de referencia y el Acta labrada en ocasión de dar cumplimiento a la Disposición D.N. N° DI-2022-258-APN-DNRNPACP#MJ, que dispuso la Intervención del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N° 6 (23007) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra “A” (47002), de la Provincia de Tucumán .

I.- Liminarmente, corresponde señalar que este Departamento tomó injerencia en las actuaciones con motivo de la información sumaria ordenada, y emitió opinión en Dictamen N° IF-2023-96033758-APN-DRS#MJ, propiciando entonces, dada la gravedad de la situación constatada y el actuar asumido por el responsable, evaluar la pertinencia de adoptar la medida prevista en el inciso e), del artículo 8° del Decreto N° 644/89 modificado por su similar N° 2265/94, es decir Intervenir las oficinas registrales en pos de garantizar un correcto manejo de las sumas cuya percepción fueran confiadas al Encargado Titular y asegurar una adecuada prestación del servicio público que se ha visto desnaturalizado.

La señora Directora Nacional, compartió el criterio sostenido por esta instrucción y emitió el acto administrativo citado al inicio, para que el día 22 de agosto del corriente año se dé cumplimiento a la medida de intervención.

Del Acta de traspaso que en ocho (8) fojas y ocho (8) Anexos se agrega como Informe gráfico N° IF-2023-100618601 al Memorándum N° ME-2023-100683348-APN-DFCG#MJ incorporado a las actuaciones en el orden 35, la que se tiene aquí por reproducida, surge la notificación del contenido del acto administrativo dispuesto, como así también el requerimiento de cierre de la Liquidación de Emolumentos y de la recaudación como Agente de Percepción del Impuesto de Sellos, a la Radicación e Infracciones de Tránsito, Altas y Bajas de acuerdo a la jurisdicción al 22/8/2023 y el compromiso de hacer efectivos los depósitos de las sumas resultantes el 24/8/2023.

Consta a continuación que la recaudación en la Competencia Automotor (23007) por *IMPUESTO DE SELLOS D.G.R., PROVINCIA DE TUCUMÁN* asciende a un total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 41/100 (\$2.098.326,41), en tanto que en la Competencia Motovehículos (47002) el importe es de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 71/100 (\$186.891,71).

IMPUESTO A LA RADICACIÓN de AUTOMOTORES (SUCERP) en ambas competencias la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$5.320,00).

MULTAS DE TRÁNSITO (SUGIT) por ambas competencias un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 (\$237.623,00).

Es decir que en materia de Convenio de Complementación de Servicios por SUCERP-SUGIT (semana del 14 al 18 de agosto del año en curso) por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$242.943,00) y en tanto que por Impuesto de Sellos DGR Pcia. Tucumán un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 12/100 (\$2.285.218,12).

Asimismo surge que el Encargado saliente se compromete a efectivizar dentro de las 48 hs y hacer entrega de los respectivos comprobantes del importe a transferir a la *DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS* que asciende a la suma PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 26/100 (\$8.335.837,26).

Finalmente se deja constancia que el Seccional posee una deuda con el Ente Cooperador A.C.A.R.A de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$64.354,50) suma que deberá abonar en igual plazo entregando al Interventor comprobante de pago.

Ahora bien, el Informe de Intervención de fecha 28 de agosto del corriente año que luce como Informe Gráfico N° IF-2023-100621463-APN-DFCG#MJ también embebido al memorándum del orden 35, da cuenta que el Encargado Titular no acreditó los pagos comprometidos en acta de traspaso.

II.-Corresponde reiterar aquí que a la fecha en que se dispone la medida la situación de deuda se refleja por los importes correspondientes al remanente de recaudación del mes de junio de 2023 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.336.277,66), como así también del mes de julio de 2023 de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.435.503,39).

Cuadra mencionar que paralelamente se recibe el ME-2023-96599065-APN-DTRR#MJ cursado por la Dirección Técnico Registral Rudac donde pone en conocimiento de este Área el depósito parcial de emolumentos correspondiente a junio/2023 por PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (5.336.277,66.-) restando pendiente el cumplimiento del saldo por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.-).

A lo dicho se suma que, en su calidad de Agente de Percepción omitió el depósito de las sumas percibidas correspondientes a las liquidaciones N° 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1042 y 1043 que asciende, en su conjunto, al monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.365.527,47) y que fueron abonadas por los particulares en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en concepto de Impuesto de Sellos, Impuesto a los Automotores e Infracciones de Tránsito, cuyos vencimientos operaron durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año.

CONCLUSIONES FINALES

Reproducidas sucintamente las anomalías encontradas y ponderado el actuar asumido, se evidencia en estos actuados una grave situación, sin que haya brindado el responsable explicación alguna.

Cuadra reiterar asimismo, que quedó probada la habitualidad de la conducta irregular que mantiene el responsable a cargo de las oficinas registrales involucradas en el manejo y administración de los fondos públicos que le han sido confiados, en

tanto repite, no obstante las advertencias y sanciones aplicadas, un comportamiento renuente a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes e instructivos a seguir y en los plazos fijados en la reglamentación.

En función a lo expresado, el actuar seguido por el Encargado Titular deviene inadmisibles para un funcionario público, generando en el seno de la administración una atendible falta de confianza, presupuesto insoslayable para el cumplimiento de la función.

Frente a ello, ésta Dirección Nacional a fin de poner coto a la situación reiterada en el tiempo, toda vez que la inacción acarrearía como consecuencia el riesgo de la reiteración de la conducta en períodos posteriores, conforme se señaló al inicio, en pos de garantizar un correcto manejo de los fondos y una adecuada prestación del servicio público, intervino la oficina registral el día 22 de agosto del corriente año.

Así entonces, en tanto las deficiencias detectadas vulneran las prescripciones contenidas en el inciso a) y b) del artículo 4° del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, se encuentran reunidos elementos suficientes para requerir al Superior la instrucción de Sumario Administrativo al contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828), Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad Automotor de Tucumán N° 6 (23007) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (47002), Provincia de Tucumán, con arreglo a lo previsto en el artículo 16 del citado plexo legal.

Ahora bien, dado que se encuentra en trámite bajo Expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ sumario administrativo al mencionado Encargado Titular y que el señor Director de la Dirección de Sumarios fue informado por nota N° NO-2023-95545616-APN-DSS#MJ -orden 16- de los nuevos hechos recibidos, cabría solicitar al titular de la cartera la ampliación de su objeto incorporando los elementos colectados.

Asimismo, procedería requerir la suspensión preventiva del Encargado Titular en los términos del artículo 17 del citado plexo legal y mantener la Intervención dispuesta por este Organismo.

Finalmente, toda vez que en cumplimiento a las prescripciones contenidas en el artículo 237 del Código Procesal Penal de la Nación por Memorandum N° ME-2023-96950154-APN-DRS#MJ que luce en el orden 33, se puso en conocimiento de la Coordinación de Asuntos Jurídicos el estado de deuda existente, cabría informar la nueva situación e importes adeudados.

Para el supuesto de compartir la señora Directora de la DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES el curso sugerido, correspondería elevar los actuados a consideración de la Directora Nacional con proyecto de acto administrativo apropiado.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.30 07:35:51 -03:00

Laura Bourguigne
Asesor
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.30 07:35:51 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-101126837-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Con dictamen agregado en el orden 36 se remite a su consideración

Destinatario: Monica Ethel Cortes

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.30 07:39:43 -03:00

Laura Bourguigne
Asesor
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.30 07:39:43 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ACTA

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, siendo las 07:30 horas del día 22 de agosto de 2023, el Sr. Mariano Rivarola, D.N.I. N° 30.176.856, agente de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, se constituye en el local sito en la calle Simón Bolívar N° 374, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, donde funciona la sede del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N°6 (Código 23007), del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (Código 47002), y por ante el Cdor. Raúl Arturo JIMENEZ IGUALCEL, D.N.I. N° 10.011.828, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la Disposición N° DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ, haciéndole entrega de una copia certificada de la misma al Encargado saliente.-

A los efectos del presente acto, el Encargado saliente, constituye domicilio en calle Avenida Fanzolato y Frías Silva, B° Los Tipales, Lote 48, Yerba Buena, de la Ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán indicando domicilio electrónico en ignaciopichon1505@gmail.com, teléfono 0381 155268346. De igual modo, el Interventor entrante constituye domicilio en el Registro Seccional, sito en Simón Bolívar N° 374, de la Ciudad de San Miguel de Tucuman.-

Acto seguido el Sr. Mariano Rivarola, asume sus funciones como Interventor del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N°6 (Código 23007), del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (Código 47002), de la Provincia de Tucumán y notifica al Sr. Encargado saliente que deberá efectuar en el día de la fecha la


CDOR. RAÚL A. JIMENEZ IGUALCEL
ENCARGADO SALIENTE
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMÁN


MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOT. N° 6
TUCUMÁN N° 6 - 23007

1

DI-2023-100618601-APN-DFCG#MJ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

liquidación parcial de Emolumentos y los cierres correspondientes a lo recaudado por Impuesto de Sellos, impuesto a la radicación de automotores (patentes) e infracciones de tránsito, altas y bajas de acuerdo a la jurisdicción, hasta el día 22 de Agosto de 2023 y los cierres correspondientes a lo recaudado:

- Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N° 6 (Código 23007)
 - IMPUESTO DE SELLOS D.G.R. PROVINCIA DE TUCUMAN, por un total de 2.098.326,41 (PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 41/100)
- Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (Código 47002)
 - IMPUESTO DE SELLOS D.G.R. PROVINCIA DE TUCUMAN, por un total de \$ 186.891,71 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 71/100)
- Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N° 6 (Código 23007) y Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (Código 47002):
 - IMPUESTO DE SELLOS (SUCERP), Sin movimientos.-
 - IMPUESTO A LA RADICACION DE LOS AUTOMOTORES (S.U.C.E.R.P.), por un total de \$ 5.320,00 (PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100)
 - MULTAS DE TRANSITO, (S.U.G.I.T.): \$237.623,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 00/100)


CPN. RAÚL J. JIMÉNEZ IBARRA
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMÁN


MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. 2023-100618601-APN-DFCG#MJ
TUCUMÁN N° 6 - 23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Asimismo, se hace constar que el Encargado saliente se compromete a que dentro de las 48hs de firmada la presente, procederá a hacer efectivo el depósito de las recaudaciones a transferir a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por un total de \$ 8.335.837,26 (PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 26/100), y de las recaudaciones antes mencionadas, que serán canceladas de acuerdo al Convenio de Complementación de Servicios SUGIT-SUCERP, en la Liquidación de la rendición de la semana actual desde el 14-08-2023 al 18-08-2023, por un total de \$ 242.943,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100), y por Recaudaciones por Impuesto de Sellos DGR Provincia de Tucuman, por un importe de \$ 2.285.218,12 (Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 12/100) y que serán cancelados el día 24 de Agosto de 2023, debiendo hacer entrega de los comprobantes al Sr. Interventor Entrante.-

De conformidad a lo establecido por el Decreto N° 335/88, en su artículo 3°, el Señor JIMENEZ HERRERA, Jorge Ignacio, DNI 29.666.074, cesa en sus funciones como Encargado Suplente de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de Tucumán N°6 (Código 23007), y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (Código 47002); el Sr. FLORES, Benjamín Fernando, D.N.I. N° 23.517.300 cesa en sus funciones como Encargado Suplente Interino del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N°6 (Código 23007), y la Sra. JIMENEZ HERRERA, Luciana María, D.N.I. N°28.531.446 cesa en sus funciones como Encargada Suplente Interina del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos Letra "A" de Tucumán, (Código 47002).

En este acto, el Sr. Encargado saliente hace entrega al Sr. Interventor entrante de la totalidad de los Elementos Registrales, Solicitudes Tipo y Formularios que se


JORGE IGNACIO A. JIMENEZ HERRERA
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMAN


MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. 2023-100618601-APN-DFCG#MJ
TUCUMAN N° 6 - 23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS**

encuentran en stock, y que resultan del inventario (por cantidad y valor), que será detallado en los ANEXOS I, II, III y IV, que acompañan al presente.-

En los anexos mencionados, la documentación allí valorizada, será abonada al Encargado saliente en tres pagos mensuales y consecutivos, y que serán cancelados de acuerdo a lo informado en los mismos, en la medida en que la recaudación del seccional lo permita a los efectos de garantizar la continuidad del servicio, venciendo el primero de ellos en el mes de Septiembre de 2023.-

De igual forma el Encargado saliente informa al Sr. Interventor entrante que existen al día de la intervención, depósitos pendientes que los usuarios que hubieran ingresado por S.I.T.E., de acuerdo al Anexo V del presente, que arroja un total de \$ 87.761,50 (Pesos Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Uno con 50/100), que son abonados en este acto al Sr. Interventor entrante para su percepción en el sistema S.U.R.A. en fecha 22/08/2023.-

Asimismo, se hace entrega al Sr. Interventor entrante, la lista pormenorizada de los depósitos en la cuenta corriente del Encargado Saliente, para el ingreso los trámites pendientes de inscripción a la fecha de la presente acta, haciendo entrega de la correspondiente planilla bancaria de movimientos conformados. De esta forma, el Encargado Saliente deberá reembolsar dichos montos a sus depositantes, en la medida en que sean presentados los trámites registrales que ocasionaron los depósitos en la Cuenta Corriente para manejos de Fondos Públicos, a excepción de aquellos en que no se pueda individualizar el originante, los que deberán ser depositados en la cuenta bancaria que el Interventor entrante deberá abrir a los efectos de la normativa registral relacionada, mediante el labrado de un Acta en la que se deje debidamente plasmado el reintegro al Sr. Interventor entrante.-


CPA. NAUL A. JIMÉNEZ IZUEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 8 - TUCUMÁN


MARIANO RIVASOLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMÁN, 22/08/2023
1900618601-APN-DFCG#MJ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

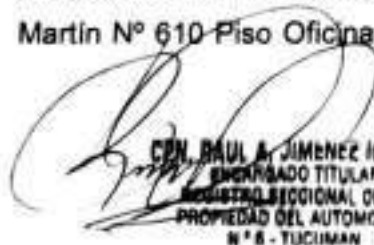
El interventor saliente deberá dar cumplimiento a la digitalización de todos los trámites inscriptos en SURA hasta la fecha del cese de sus funciones, según Disposición D.N. N.º 482/2016 y sus modificatorias.

De acuerdo a lo normado en la Disposición D.N.Nº 317/2018, Disposición D.N.Nº 392/2018, Circular D.N.Nº 56/2018 y Circular D.N.Nº 57/2018, el Encargado saliente deberá indicar el lugar físico donde quedan resguardados los legajos con trámites de transferencias condicionadas con sus respectivas fechas para ser inscriptas con carácter definitivo.

El Interventor designado acepta de manera expresa el reconocimiento de la precariedad del cargo que asume, en tanto la designación se enmarca en el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19549, que faculta a la Administración a revocar, modificar o sustituir en sede administrativa el acto regular siempre que el derecho se hubiese otorgado expresa y válidamente a título precario, así como el cumplimiento de la normativa aplicable a la función. En consecuencia, reconoce la potestad de la Dirección Nacional de proceder a su reemplazo en caso de así considerarlo pertinente.

A los efectos de garantizar la continuidad en la prestación del servicio registral, según lo ordena la disposición que motiva la presente, el Registro Seccional continuará funcionando en el inmueble señalado en el encabezamiento con todo el mobiliario allí existente.

Respecto al Inmueble, el Interventor entrante informa que el mismo es alquilado, no teniendo vigente el contrato, el que se encuentra vencido desde el día 11 de marzo de 2023, y por el que continuó abonando un canon mensual de \$ 120.000,00, (Pesos Ciento Veinte mil con 00/100), por lo que el Interventor Entrante deberá celebrar los propietarios del Inmueble, administrados por Inmobiliaria Feler, sita en calle San Martín Nº 610 Piso Oficina 2, un contrato locativo donde se fije el importe del canon


CN. PAUL A. JIMENEZ JUJACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Nº 6 - TUCUMAN


MARIANO RIVAROLA
INT. FEV 2023-100618601-APN-DFCG#MJ
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMAN Nº 6 - 23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor. En virtud de ello, el Interventor entrante, con el fin de garantizar el servicio registral, se compromete a celebrar el contrato de locación-Cesión pertinente con el propietario del inmueble, en un lapso no mayor a 30 días desde la fecha de su asunción.

Asimismo, se deja debida constancia que al día de la Intervención, el Encargado saliente deberá acreditar el pago de los impuestos y servicios pendientes, relacionados a Servicios de Gas, Luz, Agua, Telefonía, Internet, que no fueron liquidados por las Empresas proveedoras hasta el momento de la intervención del Seccional, debiendo el Encargado saliente hacer debida entrega de las constancias de pago una vez que los mismos hayan sido debidamente cancelados, para lo que el Interventor entrante notificará al Encargado saliente de los gastos relacionados a estos pagos, para que sean debidamente cancelados con la mayor celeridad.-

Acto seguido, el encargado saliente entrega al Interventor entrante la totalidad de las llaves del inmueble y de sus copias si las hubiere, siendo un total de dos juegos, como así también las claves de acceso al sistema de alarma y wi-fi, y a los ordenadores.

En relación al mobiliario, se deja constancia que en el Seccional no obran bienes de propiedad del Estado Nacional.

En cuanto a los bienes muebles existentes que obran en el Anexo VI adjunto a la presente, que no conforman propiedad del Estado, y que son propiedad del Sr. Encargado saliente, Cdr. JIMENEZ IGUACEL Raúl Arturo, el importe del canon locativo mensual por su uso, como parte del convenio que garantice la continuidad en la prestación del servicio registral.

En relación al personal contratado por el Encargado Saliente, se deja constancia de su nómina en la presenta acta, de acuerdo al ANEXO VII que también se acompaña al presente.- A partir del día de la fecha, el personal se retira del establecimiento y resolverá su relación laboral con el Sr. Encargado saliente.

REPÚBLICA ARGENTINA
PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS
N.º 6 - TUCUMAN
BPN. NAVE JIMENEZ RAUL ARTURO

MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REP. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMAN N.º 6 - 23007

6

IF-2023-100618601-APN-DFCG#MJ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

El Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N°6 (Código 23007), del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (Código 47002), continuarán funcionando en la calle Simón Bolívar N° 374, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. El mismo cuenta con una línea telefónicas (0381 4248531 y 0381 4247190).

Se deja constancia que a la fecha de la presente intervención, el Seccional posee una deuda con el Ente Cooperador A.C.A.R.A., de \$ 64.354,50 (Pesos Sesenta y Cuatro mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Con 50/100), la que deberá ser abonada en el término de 48 hs de suscripta la presente, debiendo presentar ante el Interventor entrante el comprobante de pago.-

Se agrega asimismo como anexos a la presente:

1 – ANEXO I – Inventario Valorizado de Formularios y Solicitudes Tipo en stock al día de la fecha del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N°6 (Código 23007).

2 – ANEXO II – Inventario Valorizado de Elementos Registrales en stock al día de la fecha, Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N°6 (Código 23007).

3 – ANEXO III – Inventario Valorizado de Formularios y Solicitudes Tipo en stock al día de la fecha del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (Código 47002).

4 – ANEXO IV – Inventario Valorizado de Elementos Registrales en stock al día de la fecha, del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (Código 47002).

5 – ANEXO V – TRAMITES S.I.T.E., pendientes de Ingreso.-


DANIEL A. JURETZ
FISCAL DE TRÁFICO
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMÁN


MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROPIED. AUTOMOTOR
TUCUMÁN N° 6 - 23007

II-2023-100618601-APN-DFCG#MJ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983 - 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

6 - ANEXO VI - Inventario de Muebles y Utiles pertenientes al Cdor. JIMENEZ IGUACEL, Raúl Arturo.-

7- ANEXO VII - Nómina de empleados al día 01/03/2023.-

8 - Anexo VIII - Detalle de los Depósitos y Transferencias ingresadas hasta la fecha en la cuenta del Cdor. JIMENEZ IGUACEL, Raúl Arturo y que deberá restituir a sus depositantes, en caso de poder individualizarlos o bien dejar en custodia del Seccional.

Sin más que agregar, se da por finalizado el Acto, y corroborando lo expuesto, las partes firman de conformidad la presente Acta, la que consta de OCHO (8) fojas y OCHO (8) Anexos, en TRES (3) ejemplares de idéntico tenor.


CPR RAUL A. JIMENEZ IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 4 - TUCUMAN


MARIANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. RECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMAN N° 4 - 23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-100618601-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

Referencia: ACTA DE INTERVENCION TUCUMAN 6 Y A

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.29 10:18:24 -03:00

Walter Hernán De La Fuente
Jefe de Departamento
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.29 10:18:25 -03:00



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
Registro Seccional Tucumán N° 6 – Simón Bolívar N° 374 – S. Miguel de Tucumán – Tucumán - C.P 4000
Teléfono: 02946 - 443762

Tucumán, 28 de agosto de 2023.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Sr. Jefe:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Interventor del Registro de la Propiedad del Automotor de Tucumán N° 6 (23007) y del Registro de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos Tucumán Letra "A" (47002), con el fin de informar que, al día de la fecha, 25 de agosto de 2026, el Encargado Saliente Cdr. JIMENEZ IGUACEL, Raúl Arturo, cesado en virtud de lo ordenado por Disposición DI-2023-258-APN-DNRPACP#MJ, no ha acreditado los pagos comprometidos mediante acta de traspaso de fecha 23 de agosto de 2023,

Asimismo, informo que, a la fecha, el Cdr. JIMENEZ IGUACEL, Raúl Arturo, mantiene una conducta silente con respecto a la obligación asumida en acta de traspaso mencionada.

En tal sentido la deuda que debía acreditar ante el Interventor designado, con plazo perentorio de 48 hs. cumplido el 24 de agosto de 2023, quedaría constituida de la siguiente manera.

Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por un total de \$ 8.335.837,26 (PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 26/100).

Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N° 6 (Código 23007)

- IMPUESTO DE SELLOS D.G.R. PROVINCIA DE TUCUMAN, por un total de 2.098.326,41 (PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 41/100)

IF-2023-100621463-APN-DFCG#MJ



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
Registro Seccional Tucumán N° 6 - Simón Bolívar N° 374 - S. Miguel de Tucumán - Tucumán - C.P 4000
Teléfono: 02946 - 443762

Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (Código 47002)

- IMPUESTO DE SELLOS D.G.R. PROVINCIA DE TUCUMAN, por un total de \$ 186.891,71 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 71/100)

Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N° 6 (Código 23007) y Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (Código 47002):

- IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE LOS AUTOMOTORES (S.U.C.E.R.P.), por un total de \$ 5.320,00 (PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100)
- MULTAS DE TRANSITO, (S.U.G.I.T.): \$237.623,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 00/100)

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Sr. WALTER DE LA FUENTE
DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

S. _____ / _____ D.

MARANO RIVAROLA
INTERVENTOR
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
TUCUMAN N.º 23007



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-100621463-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

Referencia: INFORME DE DEUDA TUCUMAN 6 Y A

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.29 10:21:15 -03:00

Walter Hernán De La Fuente
Jefe de Departamento
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.29 10:21:16 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Memorándum

Número: ME-2023-101311237-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMAN

Producido por la Repartición: DRS#MJ

A: Daniela Soledad Codega (DNRNPACP#MJ), Mauricio Fabián Zapata (DNRNPACP#MJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en el expediente de referencia que se vincula a la información sumaria que se labrara al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN

Al respecto, ampliando nuestro anterior Memorándum N° ME-2023-96950154-APN-DRS#MJ se hace saber que el Informe de Intervención de fecha 28 de agosto del corriente año que luce como Informe Gráfico N° IF-2023-100621463-APN-DFCG#MJ embebido al Memorándum N° ME-2023-100683348-APN-DFCG#MJ -se adjunta en archivo embebido-, da cuenta de los importes comprometidos y no acreditados por el Encargado Titular en acta de traspaso labrada el 22/8/2023 en cumplimiento de lo ordenado por Disposición N° DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ la que también obra embebida como Informe Gráfico N° IF-2023-100618601-APN-DFCG#MJ. A saber:

En relación al concepto remanente de recaudación, por el período comprendido entre el 1 al 22 de agosto de 2023 el Encargado Titular retuvo la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 8.335.837,26), pese haber sido intimado para su ingreso.

En su calidad de Agente de Percepción emergente de los Convenios de Complementación de Servicios vigente, a la fecha de la Intervención de las oficinas registrales, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 242.943,00) por Impuesto a los Automotores e Infracciones de Tránsito y de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.285.218,12), percibidos en concepto de Impuesto de Sellos que corresponden a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN.

Asimismo posee una deuda con el Ente Cooperador A.C.A.R.A de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$64.354,50).

Finalmente se señala que las actuaciones se elevaron al superior solicitando la ampliación del objeto del sumario que se instruye al contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828), la suspensión preventiva y mantener la intervención efectivizada.

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.30 11:29:59 -03:00

Monica Ethel Cortes
Directora
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.30 11:30:01 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-101273054-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMAN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMAN

VISTO el expediente de referencia vinculado al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, a cargo del contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828) y el dictamen elaborado por el DEPARTAMENTO INFORMACIONES SUMARIAS el que se comparte en todos sus términos, se elevan los antecedentes a consideración de la señora Directora Nacional, con proyecto de acto administrativo para la prosecución de su trámite.

Se hace constar que en el orden 38 y 39 se agregan los Informes Gráficos con el Acta de Intervención e Informe producido por el Interventor que da cuenta de la no comparecencia del Encargado Titular para acreditar el depósito de las sumas requeridas en ocasión de la Intervención de la oficina registral.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.30 10:53:52 -03:00

Monica Ethel Cortes
Directora
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.30 10:53:53 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-101323373-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Se eleva a consideración con proyecto de acto administrativo y providencia de elevación.

Destinatario: María Eugenia DORO URQUIZA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.30 11:41:00 -03:00

Monica Ethel Cortes
Directora
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.30 11:41:01 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Proyecto de resolución

Número: IF-2023-102593891-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMÁN N° 6 (23007) y RPM LETRA “A” (47002)-PCIA. DE TUCUMÁN

VISTO el Expediente N° EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ, y el Decreto N° 644 del 18 de mayo de 1989, modificado por su similar N° 2265 del 22 de diciembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones mencionadas en el Visto, se labró una información sumaria con motivo del comportamiento asumido por el contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828) Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A” (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN.

Que, el DEPARTAMENTO INFORMACIONES SUMARIAS de la DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, tomó intervención y emitió opinión en Dictámenes Nros. IF-2023-96033758-APN-DRS#MJ e IF-2023-101125814-APN-DRS#MJ, cuyos términos se tienen por reproducidos.

Que, los distintos elementos colectados pusieron al descubierto un manejo irregular de las sumas que percibe el Encargado Titular en orden a las facultades de recaudador que le fueran confiadas, dado que mantiene un comportamiento que violenta las obligaciones que emergen de la Disposición (ex) Ss.J N° 54 del 16 de junio de 1998 incorporada en el artículo 7°, Sección 1ª, Capítulo III del Reglamento Interno de Normas Orgánico Funcionales (R.I.N.O.F.) y de los Convenios de Complementación de Servicios vigentes, por cuanto retiene montos cobrados en tal carácter.

Que en efecto, en una primera instancia, el contador público JIMÉNEZ IGUACEL registraba un estado de deuda respecto de los importes correspondientes al remanente de recaudación del mes de junio de 2023 por la suma de

PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.336.277,66), como así también del mes de julio de 2023 de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.435.503,39), saldando luego para el primer período adeudado el importe de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.336.277,66), quedando pendiente el depósito de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00).

Que en relación al concepto mencionado en el párrafo que antecede, por el período comprendido entre el 1 al 22 de agosto de 2023 el Encargado Titular retuvo la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 8.335.837,26), pese haber sido intimado para su ingreso.

Que a lo dicho se suma, que en su calidad de Agente de Percepción emergente de los Convenios de Complementación de Servicios vigente, omitió el depósito de las sumas percibidas correspondientes a las liquidaciones Nros. 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1042 y 1043 que asciende, en su conjunto, al monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.365.527,47), importes que fueran abonados por los particulares en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en concepto de Impuesto de Sellos, Impuesto a los Automotores e Infracciones de Tránsito, cuyos vencimientos operaron durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año.

Que a la fecha de la Intervención de las oficinas registrales, a los montos no ingresados se adiciona la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 242.943,00) por Impuesto a los Automotores e Infracciones de Tránsito y de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.285.218,12), percibidos en concepto de Impuesto de Sellos que corresponden a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN.

Que, emplazado el Encargado Titular por el Organismo Registral en reiteradas ocasiones para que en un término perentorio acredite el ingreso de las sumas adeudadas y aún en ocasión de llevarse a cabo el acto de Intervención, mantuvo una conducta silente pese a encontrarse debidamente notificado.

Que por otra parte, quedó probada la habitualidad de la conducta irregular que mantiene el responsable a cargo de las oficinas registrales involucradas en el manejo y administración de los fondos públicos que le han sido confiados, en tanto repite, no obstante las advertencias y sanciones aplicadas, un comportamiento renuente a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes e instructivos a seguir y en los plazos fijados en la reglamentación.

Que ello así, toda vez que no se trata el actuar verificado de un hecho aislado, sino que por el contrario tramitaron con anterioridad numerosas actuaciones referidas a irregularidades y omisiones en el depósito de fondos públicos, que involucran sumas que debió ingresar al Estado Nacional en concepto de remanente de recaudación, como así también aquellas cobradas en virtud de los Convenios de Complementación de Servicios celebrados con Organismos Recaudadores en su calidad de Agente de Percepción.

Que en efecto, los antecedentes glosados en los Expedientes Nros. EX-2019-73025513-APN-DRS#MJ, EX-2021-103287963-APN-DRS#MJ y EX-2023-34569919-APN-DRS#MJ culminaron con reproche disciplinario, en tanto que en el Expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ tramita en la actualidad un Sumario Administrativo

ordenado por Resolución N° RESOL-2023-554-APN-MJ del 21 de abril de 2023, ampliado posteriormente por Resolución N° RESOL-2023-918-APN-MJ del 31 de julio de 2023 según Expediente N° EX-2023-58867912-APN-DRS#MJ, con idéntico proceder de parte del nombrado JIMÉNEZ IGUACEL, circunstancia que permite sostener que las advertencias, intimaciones y sanciones aplicadas, resultaron insuficientes e ineficaces para obtener un cambio de conducta con apego a la normativa.

Que, a fin de que situaciones como la encontrada no se prolonguen en el tiempo, garantizar un correcto manejo de los montos que percibe la oficina registral y asegurar una adecuada prestación del servicio público que se ha visto desnaturalizado, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, como Autoridad de Aplicación del Régimen Jurídico del Automotor y de Superintendencia sobre los Encargados de Registro, en uso de las facultades previstas en el artículo 2° del Decreto N° 335/88 y en orden a lo reglado en el inciso e) del artículo 8° del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, por conducto de la Disposición N° DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ el día 22 de agosto de 2023 intervino las delegaciones registrales.

Que en suma, el actuar seguido vulnera las prescripciones contenidas en los incisos a) y b) del artículo 4° del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, y deviene inadmisibles para un funcionario público, generando en el seno de la Administración una atendible “falta de confianza”, presupuesto insoslayable para el cumplimiento de la función oportunamente encomendada al funcionario.

Que, frente a ello, resulta conveniente suspender preventivamente al contador público JIMÉNEZ IGUACEL en su carácter de Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A”, ambos de la Provincia de TUCUMÁN y mantener la intervención de la oficina registral involucrada (artículo 17 del Decreto N° 644/89, modificado por el Decreto N° 2265/94).

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto N° 644/89 y su modificatorio, en concordancia con el artículo 4°, inciso b) de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase el objeto del sumario administrativo que se instruye al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A” (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828), en el expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ.

ARTÍCULO 2°.- Suspéndase preventivamente al contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL en la función de Encargado Titular de las oficinas registrales citadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Mantiénese la Intervención del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A” (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, dispuesta por la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, a través de la Disposición N° DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ.

ARTÍCULO 4°.- Gírense las actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA a fin de acumular los nuevos elementos colectados al Expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.01 12:42:34 -03:00

María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.01 12:42:35 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-102594912-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA TUCUMÁN N° 6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002)-PCIA. DE TUCUMÁN

VISTO el expediente de referencia vinculado al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, a cargo del contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828) y el dictamen elaborado por el DEPARTAMENTO INFORMACIONES SUMARIAS, que se comparte en todos sus términos, en cuanto se encuentran reunidos elementos suficientes para solicitar la instrucción de sumario administrativo al Encargado Titular y la suspensión preventiva del nombrado en los términos de los artículos 16 y 17 del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94; como así también mantener la medida dispuesta por esta Dependencia mediante Disposición N° DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ, incorporada en el orden 28 de estas actuaciones, se elevan a consideración del señor Subsecretario de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES, con proyecto de acto administrativo apropiado solicitando la ampliación del objeto del sumario actualmente en trámite bajo expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.01 12:43:37 -03:00

María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.01 12:43:38 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-102601034-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Para continuar la tramitación.

Destinatario: SSAR#MJ-MESA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.01 12:49:21 -03:00

María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.01 12:49:21 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-102607462-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

A sus efectos.-

Destinatario: María Florencia Robledo

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.01 12:55:57 -03:00

JULIO CORONEL
Asesor Administrativo
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.01 12:55:57 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-102665731-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Pase para su tramitación.

Destinatario: Alicia La Rocca

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.01 14:09:18 -03:00

María Florencia Robledo
Asesora
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.01 14:09:18 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-102776166-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

VISTO el expediente citado en la referencia, por el que tramita la ampliación del objeto del sumario administrativo que se instruye al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS LETRA “A”, ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL. Previo a la prosecución del trámite, se remiten las presentes actuaciones a la **DIRECCIÓN DE SUMARIOS**, a efectos que informe sí el estado del Expediente N° EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ permite la ampliación del mismo.-

Cumplido, vuelva.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.01 16:40:18 -03:00

Victor Antonio Malavolta
Subsecretario
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.01 16:40:18 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-102781338-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Para la prosecución del trámite.-

Destinatario: SSAR#MJ-MESA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.01 16:49:37 -03:00

Alicia La Rocca
Asesora Legal
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.01 16:49:38 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-102794803-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Para su tramite.-

Destinatario: DSS#MJ-MESA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.01 17:15:45 -03:00

Andrea Sofía Servin
Secretaria Privada
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.01 17:15:45 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-102803317-APN-DSS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: Informe Dirección de Sumarios

Conforme lo requerido al orden 48, se pone en su conocimiento que el estado procesal del sumario que tramita por el Expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ, permite la ampliación de su objeto.

Con lo informado, elévense las actuaciones al señor Subsecretario de Asuntos Registrales, doctor Víctor MALAVOLTA.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.01 17:34:14 -03:00

JULIO LANDIVAR
Director
Dirección de Sumarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.01 17:34:15 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-102804647-APN-DSS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Para su trámite.-

Destinatario: María Florencia Robledo

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.01 17:38:04 -03:00

JULIO LANDIVAR
Director
Dirección de Sumarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.01 17:38:04 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-103181444-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 4 de Septiembre de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Pase para su tramitación

Destinatario: Alicia La Rocca

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.04 09:44:17 -03:00

María Florencia Robledo
Asesora
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.04 09:44:17 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-103588183-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

VISTO el expediente citado en la referencia, por el que tramita un proyecto de resolución (orden n° 43) en relación a la ampliación del objeto del sumario administrativo que se instruye al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS LETRA “A”, ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL.

Al respecto, con lo manifestado por la Dirección de Sumarios en orden n° 51, se remiten las presentes actuaciones a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** a su conocimiento e intervención en el ámbito de su competencia.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.04 17:36:52 -03:00

Victor Antonio Malavolta
Subsecretario
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.04 17:36:53 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-103851850-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Pase con PV-2023-103588183-APN-SSAR#MJ a fin de girar actuados.

Destinatario: SSAR#MJ-MESA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.05 10:35:48 -03:00

Milagros Maria Pagani
Asesor Legal
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.05 10:35:49 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-103871952-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Para su intervención.-

Destinatario: DGAJ#MJ-MDE

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.05 10:55:12 -03:00

JULIO CORONEL
Asesor Administrativo
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.05 10:55:12 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Dictamen Jurídico

Número: IF-2023-117508792-APN-DGAJ#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 3 de Octubre de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ. Amplia sumario, suspende prev. y mantiene interv. al Enc. Tit. del Reg. Sec. Prop. Autom. Tucumán N° 6 y Reg. Sec. con Comp. Excl. en Motov. Tucumán "A", Pcia. de Tucumán, Cdor. Raúl A. JIMENÉZ IGUACEL. DGAJ N° 3632/23

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DESPACHO:

I.- Se relacionan estos actuados con un proyecto de resolución ministerial, incorporado en PDF orden 43, en virtud del cual se propicia ampliar el objeto del sumario administrativo que se instruye al Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N° 6 y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A", Provincia de Tucumán, contador público Raúl Arturo JIMENÉZ IGUACEL, a través del Expediente N° EX-2022- 51071728-APN-DRS#MJ.

Ello con motivo de las nuevas irregularidades detectadas en el registro a su cargo, referenciadas y analizadas en los dictámenes citados en el considerando del proyecto agregado en PDF orden 22 (IF-2023- 96033758-APN-DRS#MJ) y PDF orden 36 (IF-2023- 101125814-APN-DRS#MJ).

Asimismo a través del art. 2° del acto proyectado se suspende preventivamente a dicho Encargado, por el art. 3° se resuelve mantener la intervención de los citados Registros, dispuesta por la Disposición N° DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ y por el art. 4° se giran las actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Subsecretaría de Gestión Administrativa a fin de que se acumulen los nuevos elementos colectados al Expediente N° EX-2022- 51071728-APN-DRS#MJ.

II.- La medida que nos ocupa ha sido formalmente solicitada en PDF orden 44 por la Directora Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, en cumplimiento de lo normado por el artículo 16 y 17 del Decreto N° 644/89 y su modificatorio.

En PDF orden 51 luce el informe de la Dirección de Sumarios, manifestando que el estado procesal del sumario que se le instruye al causante mediante el expediente mencionado precedentemente, admite una nueva ampliación de su objeto.

III.- En el aspecto legal, teniendo en cuenta la normativa involucrada y que la medida ha sido solicitada por el organismo con competencia primaria en la materia, el acto en análisis no merece reparos de índole jurídica.

El señor Ministro está facultado para el dictado del acto en trámite en virtud de lo prescripto en los artículos 16 y 17 del Decreto N° 644/89 y su modificatorio.

IV.- Con la opinión que antecede, se tiene por cumplida la intervención conferida a esta Dirección General y se gira el expediente a esa dependencia para efectuar el control formal del acto proyectado, tal como se solicita en el PDF orden 54.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.03 17:07:08 -03:00

Claudia Reston
Directora
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.03 17:07:08 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-117516325-APN-DGAJ#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 3 de Octubre de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Para su tramite.

Destinatario: DGDYD#MJ-DDESPACHO

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.03 17:21:14 -03:00

Mónica Liliana Meyer
Asistente administrativa
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.03 17:21:15 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-118158114-APN-DGDYD#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Octubre de 2023

Referencia: CONTROL FORMAL - EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ - SUMARIO ADMINISTRATIVO
(REGISTRO AUTOMOTOR)

EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

VISTO, y habiéndose procedido al control formal del adjunto Proyecto de Resolución IF-2023-102593891-APN-DNRNPACP#MJ y dejando constancia que no se han detectado observaciones, vuelva a la **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES** para la prosecución del trámite.

Dése al presente el carácter de atenta nota de envío.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.04 16:51:18 -03:00

SILVIA ESTHER BARNEDA
Directora
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.04 16:51:18 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-118194152-APN-DGDYD#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Octubre de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Pase para prosecución del trámite

Destinatario: SSAR#MJ-MESA

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.04 18:03:06 -03:00

CHRISTIAN JORGE DUSCIO
Asesor Legal
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.04 18:03:06 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-118200139-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Octubre de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

A sus efectos.

Destinatario: Milagros Maria Pagani

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.04 18:17:27 -03:00

SABRINA GARCIA
Asesor Administrativo
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.04 18:17:27 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Proyecto de resolución

Número: IF-2023-118628068-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Octubre de 2023

Referencia: EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

VISTO el Expediente N° EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ, y el Decreto N° 644 del 18 de mayo de 1989, modificado por su similar N° 2265 del 22 de diciembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones mencionadas en el Visto, se labró una información sumaria con motivo del comportamiento asumido por el contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828) Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN.

Que, el DEPARTAMENTO INFORMACIONES SUMARIAS de la DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, tomó intervención y emitió opinión en Dictámenes Nros. IF-2023-96033758-APN-DRS#MJ e IF-2023-101125814-APN-DRS#MJ, cuyos términos se tienen por reproducidos.

Que, los distintos elementos colectados pusieron al descubierto un manejo irregular de las sumas que percibe el Encargado Titular en orden a las facultades de recaudador que le fueran confiadas, dado que mantiene un comportamiento que violenta las obligaciones que emergen de la Disposición (ex) Ss.J N° 54 del 16 de junio de 1998 incorporada en el artículo 7º, Sección 1ª, Capítulo III del Reglamento Interno de Normas Orgánico Funcionales (R.I.N.O.F.) y de los Convenios de Complementación de Servicios vigentes, por cuanto retiene montos cobrados en tal carácter.

Que en efecto, en una primera instancia, el contador público JIMÉNEZ IGUACEL registraba un estado de

deuda respecto de los importes correspondientes al remanente de recaudación del mes de junio de 2023 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.336.277,66), como así también del mes de julio de 2023 de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.435.503,39), saldando luego para el primer período adeudado el importe de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.336.277,66), quedando pendiente el depósito de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00).

Que en relación al concepto mencionado en el párrafo que antecede, por el período comprendido entre el 1 al 22 de agosto de 2023 el Encargado Titular retuvo la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 8.335.837,26), pese haber sido intimado para su ingreso.

Que a lo dicho se suma, que en su calidad de Agente de Percepción emergente de los Convenios de Complementación de Servicios vigente, omitió el depósito de las sumas percibidas correspondientes a las liquidaciones Nros. 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1042 y 1043 que asciende, en su conjunto, al monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.365.527,47), importes que fueran abonados por los particulares en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en concepto de Impuesto de Sellos, Impuesto a los Automotores e Infracciones de Tránsito, cuyos vencimientos operaron durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año.

Que a la fecha de la Intervención de las oficinas registrales, a los montos no ingresados se adiciona la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 242.943,00) por Impuesto a los Automotores e Infracciones de Tránsito y de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.285.218,12), percibidos en concepto de Impuesto de Sellos que corresponden a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN.

Que, emplazado el Encargado Titular por el Organismo Registral en reiteradas ocasiones para que en un término perentorio acredite el ingreso de las sumas adeudadas y aún en ocasión de llevarse a cabo el acto de Intervención, mantuvo una conducta silente pese a encontrarse debidamente notificado.

Que por otra parte, quedó probada la habitualidad de la conducta irregular que mantiene el responsable a cargo de las oficinas registrales involucradas en el manejo y administración de los fondos públicos que le han sido confiados, en tanto repite, no obstante las advertencias y sanciones aplicadas, un comportamiento renuente a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes e instructivos a seguir y en los plazos fijados en la reglamentación.

Que ello así, toda vez que no se trata el actuar verificado de un hecho aislado, sino que por el contrario tramitaron con anterioridad numerosas actuaciones referidas a irregularidades y omisiones en el depósito de fondos públicos, que involucran sumas que debió ingresar al Estado Nacional en concepto de remanente de recaudación, como así también aquellas cobradas en virtud de los Convenios de

Complementación de Servicios celebrados con Organismos Recaudadores en su calidad de Agente de Percepción.

Que en efecto, los antecedentes glosados en los Expedientes Nros. EX-2019-73025513-APN-DRS#MJ, EX-2021-103287963-APN-DRS#MJ y EX-2023-34569919-APN-DRS#MJ culminaron con reproche disciplinario, en tanto que en el Expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ tramita en la actualidad un Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° RESOL-2023-554-APN-MJ del 21 de abril de 2023, ampliado posteriormente por Resolución N° RESOL-2023-918-APN-MJ del 31 de julio de 2023 según Expediente N° EX-2023-58867912- APN-DRS#MJ, con idéntico proceder de parte del nombrado JIMÉNEZ IGUACEL, circunstancia que permite sostener que las advertencias, intimaciones y sanciones aplicadas, resultaron insuficientes e ineficaces para obtener un cambio de conducta con apego a la normativa.

Que, a fin de que situaciones como la encontrada no se prolonguen en el tiempo, garantizar un correcto manejo de los montos que percibe la oficina registral y asegurar una adecuada prestación del servicio público que se ha visto desnaturalizado, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, como Autoridad de Aplicación del Régimen Jurídico del Automotor y de Superintendencia sobre los Encargados de Registro, en uso de las facultades previstas en el artículo 2° del Decreto N° 335/88 y en orden a lo reglado en el inciso e) del artículo 8° del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, por conducto de la Disposición N° DI-2022-258-APN-DNRNPACP#MJ el día 22 de agosto de 2023 intervino las delegaciones registrales.

Que en suma, el actuar seguido vulnera las prescripciones contenidas en los incisos a) y b) del artículo 4° del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, y deviene inadmisibles para un funcionario público, generando en el seno de la Administración una atendible “falta de confianza”, presupuesto insoslayable para el cumplimiento de la función oportunamente encomendada al funcionario.

Que, frente a ello, resulta conveniente suspender preventivamente al contador público JIMÉNEZ IGUACEL en su carácter de Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A”, ambos de la Provincia de TUCUMÁN y mantener la intervención de la oficina registral involucrada (artículo 17 del Decreto N° 644/89, modificado por el Decreto N° 2265/94).

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto N° 644/89 y su modificatorio, en concordancia con el artículo 4°, inciso b) de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el objeto del sumario administrativo que se instruye al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828), en el expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ.

ARTÍCULO 2º.- Suspéndase preventivamente al contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL en la función de Encargado Titular de las oficinas registrales citadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Mantiénesse la Intervención del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, dispuesta por la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, a través de la Disposición N° DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ.

ARTÍCULO 4º.- Gírense las actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA a fin de acumular los nuevos elementos colectados al Expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.05 13:31:18 -03:00

Victor Antonio Malavolta
Subsecretario
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.05 13:31:19 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-118631509-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Octubre de 2023

Referencia: EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Unidad Gabinete de Asesores:

Se elevan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de resolución (orden n° 43) en relación a la ampliación del objeto del sumario administrativo que se instruye al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS LETRA "A", ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL.

Al respecto, ha intervenido la Dirección de Sumarios (orden n° 51), ha emitido dictamen el servicio jurídico permanente en IF-2023-117508792-APN-DGAJ#MJ y se ha efectuado el control formal en IF-2023-118158114-APN-DGDYD#MJ, sin observaciones que formular.

Por lo expuesto, esta Subsecretaría presta conformidad al proyecto de acto mencionado, el cual se adjunta en formato Word en la solapa "Archivos de Trabajo", y eleva los obrados a su conocimiento y consideración.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.05 13:35:46 -03:00

Victor Antonio Malavolta
Subsecretario
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.05 13:35:46 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-118640446-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Octubre de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Pase con PV-2023-118631509-APN-SSAR#MJ a fin de girar actuados.

Destinatario: SSAR#MJ-MESA

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.05 13:47:29 -03:00

Milagros Maria Pagani
Asesor Legal
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.05 13:47:29 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-118666805-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Octubre de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Para su conocimiento.-

Destinatario: UGA#MJ-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.05 14:21:02 -03:00

JULIO CORONEL
Asesor Administrativo
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.05 14:21:02 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-118695166-APN-UGA#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Octubre de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

su trámite

Destinatario: José Miguel Flores

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.05 14:55:46 -03:00

Claudia Abalsamo
Asesora Administrativa
Unidad Gabinete de Asesores
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.05 14:55:46 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-1208-APN-MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 10 de Octubre de 2023

Referencia: EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ. Ampliase el objeto del sumario administrativo que se instruye al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007).

VISTO el Expediente N° EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ, y el Decreto N° 644 del 18 de mayo de 1989, modificado por su similar N° 2265 del 22 de diciembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones mencionadas en el Visto, se labró una información sumaria con motivo del comportamiento asumido por el contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828) Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN.

Que, el DEPARTAMENTO INFORMACIONES SUMARIAS de la DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, tomó intervención y emitió opinión en Dictámenes Nros. IF-2023-96033758-APN-DRS#MJ e IF-2023-101125814-APN-DRS#MJ, cuyos términos se tienen por reproducidos.

Que, los distintos elementos colectados pusieron al descubierto un manejo irregular de las sumas que percibe el Encargado Titular en orden a las facultades de recaudador que le fueran confiadas, dado que mantiene un comportamiento que violenta las obligaciones que emergen de la Disposición (ex) Ss.J N° 54 del 16 de junio de 1998 incorporada en el artículo 7º, Sección 1ª, Capítulo III del Reglamento Interno de Normas Orgánico Funcionales (R.I.N.O.F.) y de los Convenios de Complementación de Servicios vigentes, por cuanto retiene montos cobrados en tal carácter.

Que en efecto, en una primera instancia, el contador público JIMÉNEZ IGUACEL registraba un estado de deuda respecto de los importes correspondientes al remanente de recaudación del mes de junio de 2023 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.336.277,66), como así también del mes de julio de 2023 de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$

12.435.503,39), saldando luego para el primer período adeudado el importe de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.336.277,66), quedando pendiente el depósito de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00).

Que en relación al concepto mencionado en el párrafo que antecede, por el período comprendido entre el 1 al 22 de agosto de 2023 el Encargado Titular retuvo la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 8.335.837,26), pese haber sido intimado para su ingreso.

Que a lo dicho se suma, que en su calidad de Agente de Percepción emergente de los Convenios de Complementación de Servicios vigente, omitió el depósito de las sumas percibidas correspondientes a las liquidaciones Nros. 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1042 y 1043 que asciende, en su conjunto, al monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.365.527,47), importes que fueran abonados por los particulares en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en concepto de Impuesto de Sellos, Impuesto a los Automotores e Infracciones de Tránsito, cuyos vencimientos operaron durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año.

Que a la fecha de la Intervención de las oficinas registrales, a los montos no ingresados se adiciona la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 242.943,00) por Impuesto a los Automotores e Infracciones de Tránsito y de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.285.218,12), percibidos en concepto de Impuesto de Sellos que corresponden a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN.

Que, emplazado el Encargado Titular por el Organismo Registral en reiteradas ocasiones para que en un término perentorio acredite el ingreso de las sumas adeudadas y aún en ocasión de llevarse a cabo el acto de Intervención, mantuvo una conducta silente pese a encontrarse debidamente notificado.

Que por otra parte, quedó probada la habitualidad de la conducta irregular que mantiene el responsable a cargo de las oficinas registrales involucradas en el manejo y administración de los fondos públicos que le han sido confiados, en tanto repite, no obstante las advertencias y sanciones aplicadas, un comportamiento renuente a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes e instructivos a seguir y en los plazos fijados en la reglamentación.

Que ello así, toda vez que no se trata el actuar verificado de un hecho aislado, sino que por el contrario tramitaron con anterioridad numerosas actuaciones referidas a irregularidades y omisiones en el depósito de fondos públicos, que involucran sumas que debió ingresar al Estado Nacional en concepto de remanente de recaudación, como así también aquellas cobradas en virtud de los Convenios de Complementación de Servicios celebrados con Organismos Recaudadores en su calidad de Agente de Percepción.

Que en efecto, los antecedentes glosados en los Expedientes Nros. EX-2019-73025513-APN-DRS#MJ, EX-2021-103287963-APN-DRS#MJ y EX-2023-34569919-APN-DRS#MJ culminaron con reproche disciplinario, en tanto que en el Expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ tramita en la actualidad un Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° RESOL-2023-554-APN-MJ del 27 de abril de 2023, ampliado posteriormente por Resolución N° RESOL-2023-918-APN-MJ del 31 de julio de 2023 según Expediente N° EX-2023-58867912- APN-DRS#MJ, con idéntico proceder de parte del nombrado JIMÉNEZ IGUACEL, circunstancia que permite sostener que las advertencias, intimaciones y sanciones aplicadas, resultaron insuficientes e ineficaces para obtener un cambio de conducta con apego a la normativa.

Que, a fin de que situaciones como la encontrada no se prolonguen en el tiempo, garantizar un correcto manejo de los montos que percibe la oficina registral y asegurar una adecuada prestación del servicio público que se ha visto desnaturalizado, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL

AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, como Autoridad de Aplicación del Régimen Jurídico del Automotor y de Superintendencia sobre los Encargados de Registro, en uso de las facultades previstas en el artículo 2° del Decreto N° 335/88 y en orden a lo reglado en el inciso e) del artículo 8° del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, por conducto de la Disposición N° DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ el día 18 de agosto de 2023 intervino las delegaciones registrales.

Que en suma, el actuar seguido vulnera las prescripciones contenidas en los incisos a) y b) del artículo 4° del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, y deviene inadmisibles para un funcionario público, generando en el seno de la Administración una atendible “falta de confianza”, presupuesto insoslayable para el cumplimiento de la función oportunamente encomendada al funcionario.

Que, frente a ello, resulta conveniente suspender preventivamente al contador público JIMÉNEZ IGUACEL en su carácter de Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A”, ambos de la Provincia de TUCUMÁN y mantener la intervención de la oficina registral involucrada (artículo 17 del Decreto N° 644/89, modificado por el Decreto N° 2265/94).

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto N° 644/89 y su modificatorio, en concordancia con el artículo 4°, inciso b) de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase el objeto del sumario administrativo que se instruye al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A” (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828), en el expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ.

ARTÍCULO 2°.- Suspéndase preventivamente al contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL en la función de Encargado Titular de las oficinas registrales citadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Mantiénese la Intervención del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A” (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, dispuesta por la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, a través de la Disposición N° DI-2023-258-APN-DNRNPACP#MJ.

ARTÍCULO 4°.- Gírense las actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA a fin de acumular los nuevos elementos colectados al Expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by SORIA Martín Ignacio
Date: 2023.10.10 14:01:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martín Ignacio Soria
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-121124302-APN-UGA#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Octubre de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Atento a la Resolución obrante en Orden N° 67, pase para su prosecución.

Destinatario: DSS#MJ-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.11 11:07:26 -03:00

Clara Del Prado
Asesora Legal
Unidad Gabinete de Asesores
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.11 11:07:26 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Expediente EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 484 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-131442299-APN-DGJ#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 3 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-131270657- -APN-DGJ#MJ-"JIMENEZ IGUACEL, RAÚL C/ ESTADO NACIONAL - S/ MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA" (FTU 13541/2023)

AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

Me dirijo a usted en relación con los autos caratulados "**JIMENEZ IGUACEL, RAÚL C/ ESTADO NACIONAL - S/ MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA**" (FTU 13541/2023), en trámite ante el JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 1 - SECRETARIA LEYES ESPECIALES (CIVIL) de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, a fin de solicitarle (por intermedio de quien corresponda) el pago correspondiente al bono y al aporte previsional a favor del doctora **Silvina ZULLI**, en cumplimiento de las contribuciones previstas en la Ley N° 6059 de la jurisdicción de la PROVINCIA DE TUCUMÁN, donde tramita la aludida causa, que debe realizarse en el momento en que una demanda es iniciada o contestada, o cuando se interviene por primera vez en el expediente.

Los fondos deberán ser depositados en la cuenta en pesos de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9), abierta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - CUENTA N° 4811377708 - MONEDA: PESOS - CBU 0110481720048113777080.

Asimismo, una vez realizada la transferencia bancaria, se deberá informar la circunstancia a esta Dirección, de manera de dar aviso a los Delegados, debiéndose acompañar los datos identificatorios del juicio al que deberá imputarse el pago, para que el representante del ESTADO NACIONAL pueda acreditar correctamente los fondos transferidos, evitándose así demoras en el trámite judicial.

Cabe aclarar que el importe a abonar es de **ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$11.800)**, la cual se compone de la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 944.00) de aporte inicial (art. 27 ley N° 6059) y de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 10.856) en concepto de bono profesional, de conformidad con los valores fijados por la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, vigente desde el vigentes al 01/07/2023.

Por último, se adjunta también como archivos embebidos el reporte del SIGEJ y la publicación de aranceles.

FFAZZI

magüero

Marcos Giangrasso
Coordinador
Dirección de Gestión Judicial
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Carátula Expediente

Número: PV-2023-86068165-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

Referencia: Carátula del expediente EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Expediente: EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Fecha Caratulación: 26/07/2023

Usuario Caratulación: Andrea Virginia Destéfano (ADESTEFANO)

Usuario Solicitante: Andrea Virginia Destéfano (ADESTEFANO)

Código Trámite: GENE00369 - Información sumaria

Descripción: RPA TUCUMAN 6 Y RPM "A" LABRAR INFORMACION SUMARIA

Email: ---

Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: RPA TUCUMAN 6 Y RPM "A" LABRAR INFORMACION SUMARIA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.26 09:31:19 -03:00

Andrea Virginia Destéfano
Asesor
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.26 09:31:19 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Memorándum

Número: ME-2023-85298435-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 24 de Julio de 2023

Referencia: ME-2023-84509953-APN-DTRR#MJ – RRSS TUCUMÁN N° 6 y RPM TUCUMAN LETRA “A”

Producido por la Repartición: DRS#MJ

A: María Elizabeth Saulen (DRS#MJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con motivo del memorándum citado en la referencia mediante el cual la Dirección Técnico Registral y Rudac informa en relación al remanente de recaudación del mes de JUNIO de 2023 que, de los reportes remitidos por el Área de Recaudaciones de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N° 6 (23007) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (47002), Provincia de Tucumán, no ha efectuado el depósito del saldo remanente por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.336.277,66).

Atento ello, considerando el comportamiento del contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL en la materia, se le solicita tenga a bien labrar información sumaria con arreglo a las prescripciones contenidas en el artículo 15 del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.24 15:37:37 -03:00

Monica Ethel Cortes
Directora
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.24 15:37:51 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Memorándum

Número: ME-2023-84509953-APN-DTRR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 21 de Julio de 2023

Referencia: Emolumentos - RPA 23007 y RPM 47002

Producido por la Repartición: DTRR#MJ

A: Monica Ethel Cortes (DRS#MJ),

Con Copia A: Rodolfo Eduardo Weber (DFCG#MJ),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con relación a la liquidación de emolumentos correspondiente al mes de junio de 2023 de los Registros Seccionales de la referencia.

Al respecto, cumplo en informarle que a la fecha y conforme surge de los reportes remitidos por el Área de Recaudaciones de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Tucumán N° 6 (23007) y del con competencia exclusiva en Motovehículos Tucumán "A" (47002), Cdor. Raúl Arturo Jimenez Iguacel, no ha efectuado el depósito del saldo remanente por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.336.277,66).-

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.21 13:44:58 -03:00

Martin Enrique Pennella
Director
Dirección Técnico Registral Rudac
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.21 13:44:58 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-86077342-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

PARA SU TRAMITACION

Destinatario: María Elíizabeth Saulen

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.26 09:43:07 -03:00

Andrea Virginia Destéfano
Asesor
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.26 09:43:07 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-86167129-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Para tramitar notificación al RRSS.-

Destinatario: Andrea Virginia Destéfano

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.26 11:23:07 -03:00

María Elizabeth Saulen
Asesora Legal
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.26 11:23:07 -03:00

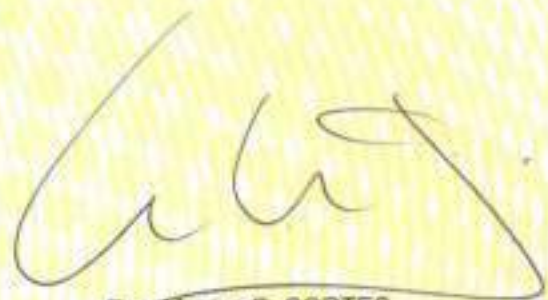
CORREO ARGENTINO			CÓDIGO DE CLIENTE		
A.R. - CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE		M. A.R. (Doppel T&T)	DESTINATARIO		
D.N.R.N.P.A. y C.P.			RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL RPA 23007 / RPM 47002		
DOMICILIO			DOMICILIO		
AVDA. CORRIENTES 5666			SIMON BOLIVAR 374		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1414	CABA	BUENOS AIRES	4000	TUCUMAN	TUCUMAN
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO					
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO			
HEBA					
ACLAARACION FIRMA DESTINATARIO					SELLO OFICINA DESTINO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJ					
SELLO OFICINA ORIGEN					

CORREO ARGENTINO			OBLA SUPERIOR DE ETIQUETA TAT		
CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE		M. A.R. (Doppel T&T)	DESTINATARIO		
D.N.R.N.P.A. y C.P.			RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL RPA 23007 / RPM 47002		
DOMICILIO			DOMICILIO		
AVDA. CORRIENTES 5666			SIMON BOLIVAR 374		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1414	CABA	BUENOS AIRES	4000	TUCUMAN	TUCUMAN

26/07/2023

Me dirijo a usted en el marco de la información sumaria en trámite, con arreglo a las prescripciones contenidas en el artículo 15 del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94 y atento lo comunicado por los reportes remitidos a la fecha desde el Área de Recaudaciones de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que dan cuenta de la falta de acreditación del saldo remanente correspondiente a la liquidación de emolumentos de JUNIO/2023 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 66/100 (\$9.336.277,66.-).----

Al respecto, se lo intima para que en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de recepcionada la presente acredite documentadamente el ingreso de la suma que debió depositar en tal concepto y que en igual plazo, formule descargo a este Departamento sobre el incumplimiento de lo establecido con lo normado en el artículo 7°, Sección 1era., Capítulo III del Reglamento Interno de Normas Orgánico Funcionales (R.I.N.O.F.).----



Dra. Monica E. CORTES
18.154.443
DRA. MÓNICA E. CORTÉS
INSPECTORA DE PRESTIJSOS SECCIONALES
DIRECCION NACIONAL DE LOS HONORARIOS
DE LA FUERZA DEL AFECTADO Y DE DECRETOS HONORARIOS

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

4012000510





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Carta Documento

Número: INLEG-2023-86175575-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

Referencia: TUCUMAN 6 Y "A" CD 48244599

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.26 11:31:40 -03:00

Andrea Virginia Destéfano
Asesor
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.26 11:31:41 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-86177259-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

Referencia: TUCUMAN 6 Y "A" DILIGENCIAR CORRESPONDENCIA

SE SOLICITA DILIGENCIAR LA SIG CORRESPONDENCIA

-TUCUMAN 6 Y "A" RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL SIMON BOLIVAR 374 (4000) TUCUMAN CD
48244599

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.26 11:33:23 -03:00

Andrea Virginia Destéfano
Asesor
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.26 11:33:24 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-86603535-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 27 de Julio de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-86068152- -APN-DRS#MJ

Motivo:

SE REMITE A LA ESPERA DE LA NOTIFICACION TRAMITADA

Destinatario: María Elíizabeth Saulen

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.27 08:30:23 -03:00

Andrea Virginia Destéfano
Asesor
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.27 08:30:10 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Memorándum

Número: ME-2023-89332027-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-58867912-APN-DRS#MJ –RPA TUCUMAN 6 (23007) y LETRA “A” (47002)

Producido por la Repartición: DFCG#MJ

A: María Elizabeth Saulen (DRS#MJ),

Con Copia A: Laura Bourguigne (DRS#MJ), Rodolfo Eduardo Weber (DFCG#MJ),

De mi mayor consideración:

Del control efectuado en el Sistema Único (SAdM), se detectó que el Registro en cuestión continúa con las irregularidades en los depósitos de las sumas recaudadas en concepto del Impuesto a los Automotores y Multas por Infracciones de Tránsito de los aplicativos SUCERP y SUGIT.

Se solicitó la información al operador de los Sistemas, quien remite nota adjunta en "archivo embebido", con detalle los períodos adeudados.

Saludo a Ud. muy atentamente

SearaMaría Victoria
Coordinador Técnico Administrativo
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número: NO-2023-89777256-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ -RPA N° 6 (23007) y RPM "A" TUCUMÁN (47002)- PCIA DE TUCUMAN

A: RS 23007 / 47002 (Cdor. RAUL A. JIMENEZ IGUACEL) (rs23007@rrss.dnrpa.gov.ar),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo nuevamente a usted y en ocasión de la comunicación cursada desde la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN ingresada bajo Memorándum N° ME-2023-89332027-APN-DFCG#MJ dando cuenta que el control efectuado en el Sistema Único (SAdM) detectó que continúa con irregularidades en los depósitos de las sumas recaudadas en concepto del Impuesto a los Automotores y Multas por Infracciones de Tránsito de los aplicativos SUCERP y SUGIT.

Al respecto, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios vigente se lo INTIMA para que en el plazo perentorio de VEINTICUATRO (24) horas acredite el depósito que adeuda desde el mes de junio 2023 y que ascienden a un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 78/100 CENTAVOS (\$1.451.304,78.-), montos que percibiera en su carácter de Agente de Percepción.

Finalmente, se le hace saber que ante la falta de respuesta en el plazo otorgado se continuará con las actuaciones según su estado, adoptando las medidas apropiadas que la gravedad del caso impone.

La presente se cursa al correo oficial y personal informados oportunamente por usted a la base informática del Organismo (rs23007@rrss.dnrpa.gov.ar y jorgeijimenezh@hotmail.com) debiendo dar respuesta por igual vía a

este remitente (sumarios@dnrpa.gov.ar.)-

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.03 11:03:07 -03:00

María Elizabeth Saulen
Asesora Legal
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.03 11:03:07 -03:00



sumarios dnrpa <sumarios.dnrpa@gmail.com>

Informa requerimiento Dto. Informaciones Sumarias

1 mensaje

sumarios dnrpa <sumarios@dnrpa.gov.ar>

3 de agosto de 2023, 11:10

Para: jorge ignacio jimenez herrera <jorgeijimenezh@hotmail.com>; Registro Tucuman 6 <rs23007@rssi.dnrpa.gov.ar>

Cco: sumarios@dnrpa.gov.ar

Se adjunta al presente Nota NO-2023-89777256-APN-DRS#MJ. Se solicita brindar acuse de recepción.-

—
Departamento Informaciones Sumarias
(DNRPA) Avda. Corrientes 5666 -piso 3º- (CP 1414)
CABA

 NO-2023-89777256-APN-DRS_MJ.pdf
75K

IF-2023-90405794-APN-DRS#MJ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-90405794-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 4 de Agosto de 2023

Referencia: MAIL AL RPA TUCUMAN N 6 ADJUNTANDO NOTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.04 12:25:12 -03:00

Adriana Laura Camaño
Asistente administrativo
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.04 12:25:13 -03:00

Resultados de la consulta para la pieza: CD-189328543-AR

Fecha	Planta	Historia	Estado
31-07-2023 11:19	CDD 01 TUCUMAN CENTRAL	INTENTO DE ENTREGA	ENTREGADO
31-07-2023 07:20	CDD 01 TUCUMAN CENTRAL	EN PODER DEL CARTERO	
29-07-2023 07:47	CDD 01 TUCUMAN CENTRAL	LLEGADA AL CENTRO DE PROCESAMIENTO	
28-07-2023 18:53	CTP S.M.DE TUCUMAN	EN PROCESO DE CLASIFICACIÓN	
28-07-2023 13:50	CTP S.M.DE TUCUMAN	LLEGADA AL CENTRO DE PROCESAMIENTO	
28-07-2023 00:16	CTP BUENOS AIRES	EN PROCESO DE CLASIFICACIÓN	
27-07-2023 23:07	CTP BUENOS AIRES	LLEGADA AL CENTRO DE PROCESAMIENTO	
27-07-2023 19:45	CTP-BUE GRANDES CLIENTES	EN PROCESO DE CLASIFICACIÓN	
27-07-2023 19:45	CTP-BUE GRANDES CLIENTES	INGRESO AL CORREO	

Cantidad de movimientos 9

Ev-2023-86068152 - APN - DRS #MJ
2023-86175555 - APN - DRS #MJ

48244599

CORREO ARGENTINO			CÓDIGO DE CLIENTE		
A.R. - CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE D.N.R.N.P.A. y C.P.			DESTINATARIO RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL RPA 23007 / RPM 47002		
DOMICILIO AVDA. CORRIENTES 5666			DOMICILIO SIMON BOLIVAR 374		
CÓDIGO POSTAL 1414	LOCALIDAD CABA	PROVINCIA BUENOS AIRES	CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD TUCUMAN	PROVINCIA TUCUMAN
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO					
SELO OFICINA ORIGEN			SELO OFICINA DESTINO		
FECHA			FRAMA DEL DESTINATARIO		
HORA			27 JUL 2023		
ACRREDITACIÓN FIRMA DESTINATARIO			FRAMA EMPLEADO DE ENTREGA Y N° DE LEGAJO		
SECCION CARTA DOCUMENTO					

Sumarias 26-7-23

CORREO ARGENTINO			CÓDIGO DE CLIENTE		
CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE D.N.R.N.P.A. y C.P.			DESTINATARIO RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL RPA 23007 / RPM 47002		
DOMICILIO AVDA. CORRIENTES 5666			DOMICILIO SIMON BOLIVAR 374		
CÓDIGO POSTAL 1414	LOCALIDAD CABA	PROVINCIA BUENOS AIRES	CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD TUCUMAN	PROVINCIA TUCUMAN

Ev-2023-86068152 - APN - DRS #MJ
2023-86175555 - APN - DRS #MJ

26/07/2023

Me dirijo a usted en el marco de la información sumaria en trámite, con arreglo a las prescripciones contenidas en el artículo 15 del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94 y atento lo comunicado por los reportes remitidos a la fecha desde el Área de Recaudaciones de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que dan cuenta de la falta de acreditación del saldo remanente correspondiente a la liquidación de emolumentos de JUNIO/2023 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 66/100 (\$9.336.277,66.-) ----

Al respecto, se lo intima para que en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de recepción la presente acredite documentadamente el ingreso de la suma que debió depositar en tal concepto y que en igual plazo, formule descargo a este Departamento sobre el incumplimiento de lo establecido con lo normado en el artículo 7°, Sección 1era., Capítulo III del Reglamento Interno de Normas Orgánico Funcionales (R.I.N.O.F.). ----



Dra. Mónica E. CORTES
18.154.443

DRA. MÓNICA E. CORTÉS
DIRECTORA DE REGISTROS SECCIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CERTIFICADO POR LA PRESENTE DE LA COPIA FIDEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA LEGISLA POR EL TRIBUNAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR COMISIÓN DE FIDELIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

27 JUL 2023

Sumarias 26-7-23

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

IF-2023-92148823-APN-DRS#MJ





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-92148823-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ INLEG 2023-86175575-APN-DRS#MJ SEGUIMIENTO DE
OBLEA CD 48244599

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.09 07:33:06 -03:00

Karina Paula Auyero
Asesor
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.09 07:33:07 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Memorándum

Número: ME-2023-92957063-APN-DTRR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 10 de Agosto de 2023

Referencia: Emolumentos RPA 23007 y RPM 47002

Producido por la Repartición: DTRR#MJ

A: Monica Ethel Cortes (DRS#MJ),

Con Copia A: María Elizabeth Saulen (DRS#MJ), Rodolfo Eduardo Weber (DFCG#MJ),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con relación a la liquidación de emolumentos correspondiente al mes de julio de 2023.

Al respecto le informo que a la fecha, conforme surge de los reportes remitidos por el Área de Recaudaciones de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Tucumán N° 6 (23007) y del con competencia exclusiva en Motovehículos Tucumán "A" (47002), Cdor. Raúl Arturo Jimenez Iguacel no ha efectuado el depósito del saldo remanente por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.435.503,39).

Asimismo, le comunico que aún se encuentra pendiente de cumplimiento el depósito del saldo remanente correspondiente a la liquidación de emolumentos de junio de 2023, por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.336.277,66), situación que fuera informada el 21/07/2023 mediante Memorandum ME-2023-84509953-APN-DTRR#MJ.

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.10 11:37:37 -03:00

Martin Enrique Pennella
Director
Dirección Técnico Registral Rudac
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.10 11:37:37 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Memorándum

Número: ME-2023-94686511-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ (RPA N° 6 -23007- y RPM "A" de TUCUMÁN -47002- PCIA. DE TUCUMAN

Producido por la Repartición: DRS#MJ

A: Marcela Cresenti (DRS#MJ),

Con Copia A: Viviana Perczyk (DRS#MJ),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en el expediente citado en la referencia vinculado a la información sumaria labrada al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002) ambos de la Provincia de TUCUMÁN, a cargo del contador Raúl Arturo JIMENEZ IGUACEL.

Al respecto, se le solicita con carácter de PREFERENTE DESPACHO tenga a bien remitir en archivo embebido copia íntegra del legajo personal del nombrado como Encargado Titular de ambas competencias.-

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.15 07:25:04 -03:00

María Elizabeth Saulen
Asesora Legal
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.15 07:25:04 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número: NO-2023-95545616-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ –RPA TUCUMAN 6 (23007) y LETRA “A” (47002)

A: JULIO LANDIVAR (DSS#MJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo nuevamente a usted en el marco de la instrucción sumaria en trámite en esa Dirección que se vincula al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A” (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, la que fuera ordenada por Resolución N° RESOL-2023-554-APN-MJ en Expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ y, posteriormente, ampliada por su similar RESOL-2023-918-APN#MJ en Expediente N° EX-2023-58867912-APN-DRS#MJ.

Al respecto, atento que cursan en esta Área en las actuaciones de la referencia nuevos antecedentes colectados que guardan conexidad con los hechos allí investigados, se informa que se propiciará nueva ampliación del objeto del sumario.-

Sin otro particular saluda atte.

María Elizabeth Saulen
Asesora Legal
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Memorándum

Número: ME-2023-95605788-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2023-86068152-APN-DRS#MJ RPA N° 6 (23007) y RPM "A"(47002) TUCUMÁN (PCIA. DE TUCUMÁN)

Producido por la Repartición: DRS#MJ

En respuesta a: ME-2023-94686511-APN-DRS#MJ

A: María Elizabeth Saulen (DRS#MJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en respuesta a su ME-2023-94686511-APN-DRS#MJ con el objeto de remitir mediante los informes que se citan mas abajo los legajos personales del contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL, Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), provincia de TUCUMÁN.

Los informes son: IF-2023-95007586-APN-DRS#MJ, IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ , IF-2023-95043557-APN-DRS#MJ, IF-2023-95074445-APN-DRS#MJ y IF-2023-95063124-APN-DRS#MJ.

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.16 13:45:42 -03:00

Viviana Perczyk
Jefa de Departamento
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.16 13:45:42 -03:00



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 19 de agosto de 1991.-

VISTO el expediente N° 80.050/1991 del registro de éste MINISTERIO DE JUSTICIA y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS propone la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, estableciéndose su jurisdicción y designando Encargado Titular del mismo y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA "A", al Contador Raúl JIMENEZ IGUACEL, y modificando las jurisdicciones de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nros 1, 2 y 5, todos de la Provincia de TUCUMAN.

Que la medida propuesta surge como consecuencia del programa de aperturas de Registros Seccionales previsto para el presente año.

Que la experiencia acumulada determina la conveniencia de realizar un redimensionamiento de las jurisdicciones de aquellos Registros cuyo nivel de tareas supere la magnitud considerada óptima conforme a las pautas técnicas fijadas por esta Dirección Nacional de Registros Seccionales.

los Registros Seccionales cuenten con un movimiento registral



Ministerio de Educación y Justicia

razonable que permita a los Señores Encargados atender con plenitud las distintas funciones que le son encomendadas.

Que en esas condiciones lo más oportuno es producir una reestructuración de la jurisdicción asignada, impidiendo con ello la sobrecarga de tareas antes señalada, y optimizando la prestación del servicio a la comunidad usuaria.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de éste MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que las facultades del suscripto para dictar la presente resultan de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario Nº335/88, por el Decreto Nº 644/89 y por la Ley 23.930.

Por ello:

EL MINISTRO DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 6, Provincia de TUCUMAN, al que le corresponderá intervenir en las inscripciones de dominios y trámites posteriores de los automotores radicados en las calles y avenidas que conforman el siguiente polígono: CAMINO DEL PERU desde su intersección con AV. LAS AMERICAS, por ésta, acera OESTE hasta su intersección con 24 DE SEPTIEMBRE, por ésta, acera SUR hasta su intersección con AV. FELON, por ésta, acera OESTE hasta su intersección con AV. DE

GD
Fb
[Handwritten signature]

IF-2023-95007586-APN-DRS#MJ



Ministerio de Educación y Justicia

CIRCUNVALACION, por ésta, hasta su intersección con SAN LUIS, por ésta, acera NORTE, hasta su intersección con AV. ALFREDO GUZMAN, por ésta, acera ESTE hasta su continuación en CAMINO DEL PERU, y por éste, hasta cerrar el polígono en su intersección con AV. LAS AMERICAS. Asimismo le corresponderá intervenir en las inscripciones de dominios y trámites posteriores de los automotores radicados en las calles y avenidas que conforman el Departamento de TAFI VIEJO.

ARTICULO 2º.- Designar Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA "A", ambos de la Provincia de TUCUMAN, al Contador Raúl JIMENEZ IGUACEL (D.N.I. Nº 10.011.828).

ARTICULO 3º.- Modificar la jurisdicción del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 5, Provincia de TUCUMAN, al que le corresponderá intervenir en las inscripciones de dominios y trámites posteriores de los automotores radicados en las calles y avenidas que conforman los Departamentos de CRUZ ALTA, FAMAILLA, SIMOCA, TRANCAS, TAFI DEL VALLE, YERBA BUENA Y BURRUYACU, todos de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 4º.- Modificar la jurisdicción del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 1, Provincia de TUCUMAN, al que le corresponderá intervenir en las inscripciones de dominios y trámites posteriores de los automotores radicados en las aceras de números impares de las

IF-2023-95007586-APN-DRS#MJ



Ministerio de Educación y Justicia

calles y avenidas que conforman el siguiente polígono: DIAGONAL DE LA TORRE, desde su intersección con el CANAL DESAGÜE NORTE, por éste, hasta su intersección con AV. LAS AMERICAS, por ésta, acera ESTE hasta su intersección con 24 DE SEPTIEMBRE, por ésta, acera NORTE hasta su intersección con AV. COLON, por ésta, acera ESTE hasta su intersección con CANAL DESAGÜE SUD, por éste, hasta su intersección con JUJUY, por ésta, acera oeste hasta su continuación en AVENIDA SALTA, por ésta, acera oeste hasta su continuación en DIAGONAL DE LA TORRE, y por ésta, hasta cerrar el polígono en su intersección con CANAL DESAGÜE NORTE. Asimismo le corresponderá intervenir en las inscripciones de dominios y trámites posteriores de los automotores radicados en las calles y avenidas que conforman el DEPARTAMENTO LULES.

ARTICULO 5º.- Modificar la jurisdicción del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 2, Provincia de TUCUMAN, al que le corresponderá intervenir en las inscripciones de dominios y trámites posteriores de los automotores radicados en las aceras de números pares de las calles y avenidas que conforman el polígono delimitado como jurisdicción del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 1, Provincia de TUCUMAN, en el artículo 4º de la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- Facultar a la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS a establecer la fecha de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

TF-2023-95067586-APN-DRS#MJ



Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS a sus efectos. Cumplido, vuelva para su archivo.

[Handwritten initials]

RESOLUCION N° 497.-

[Handwritten signature]

DR. CARLOS ARSLANIAN
MINISTRO DE JUSTICIA



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Justicia



DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:

Solicitado anticipadamente en forma telefónica, al Registro de Reincidencia, el mismo informó que no se registran antecedentes. El postulante es:

Contador Público Nacional Raúl JIMENEZ IGUACEL

DOCUMENTO: D.N.I. Nº 10.011.828

FECHA DE NACIMIENTO: 14/02/1952

NOMBRE DEL PADRE: Juan Carlos JIMENEZ IGUACEL

NOMBRE DE LA MADRE: Ana María RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO DELEGACIONES, Buenos Aires,

7 AGO 19

9.3.20
7.3.20
pt.

MARIA CARMEN M. de IPARRAGUIRRE
Jefa División Registros Seccionales
A/C Depto. Delegaciones

SANATORIO PASQUINI S.R.L.

MONTEAGUDO 75 Teléfonos 310348 - 310105 TUCUMAN

Rx

Autopsia para el Sr. Pascual
Asturo Jimenez Iguazul
Jefe de Buena Salud.
Se expide el presente certificado
para los efectos que corresponden
al Directorio Nacional del Registro
Civil del Subcomisario —
Tucuman 6 de Septiembre 1991

DR. DRACENA
MEDICO CIRUJANO
MAT. PROF. N° 468
GINECOLOGIA - PARTO

CERTIFICO; que la firma del Dr. H. H. H. H.

Decem H. H. H.

Mat. Prof. N° 443

guarda similitud con la obrante en nuestro Registro de Médicos.

IMPORTANTE: solo se autentica la **NO EL CONTENIDO** del presente certificado.-

M. de Tucumán, 9 de Septiembre de 1981



[Handwritten signature]
Dr. FERNANDEZ ARANCIA
División Inspección Médica
EL PRO-SAL

IF-2023-95007586-APN-DRS#MJ

Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1991.

Señor Director

Me dirijo a usted en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° del Decreto Regl. 644/89, a fin de adjuntar mis datos personales:

Apellido/s JIMENEZ IGUACEL

Nombre/s Raúl Arturo

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

LXXX/ D.N.I. Nro.: 10.011.828

C.I. Nro.: 7.934,733

Policía Federal

Pasaporte Nro.: _____

Nación

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

Ciudad San Miguel de Tucumán, 14/02/1952 Provincia Tucumán.

País argentina Nacionalidad argentino

Fecha 14/02/1952 Edad 39.

ESTADO CIVIL, Casado.

Domicilio Bolivar Nro. 875 Piso _____ Dto. _____

Teléfono 21-2327 Ciudad Tucumán Partido o ~~Distrito~~ Capital

ESTUDIOS CURSADOS

	Establecimiento	Desde	Hasta	Título
Primario:	<u>Completo</u>			
Secundario:	<u>Completo</u>			
Universitario	<u>Completo</u>			<u>Perito Bachiller</u>
Otros:				<u>Cent. Pub. Nac.</u>
Observaciones:				

EXPERIENCIA LABORAL

	Organismo y Lugar	Cargo	Desde	Hasta	Motivo Alejamient
Adm. Pub. Nac.					
Provincial	<u>Minist. Gobierno</u>	<u>Jefe Dep.</u>	<u>1983</u>	<u>a la fecha</u>	
Municipal					

AMBITO PRIVADO

	Empresa y Lugar	Cargo	Desde	Hasta	Motivo Alejamient

IF-2023-95007586-APN-DRS#MJ

Declaro bajo juramento que los datos que anteceden son correctos y que no existen impedimentos para mi designación como Encargado Titular del

Declaro asimismo, en cumplimiento de lo antedicho en el ítem del referido art. conocer el contenido de los art. 7° y 8° de la Ley 22.140, transcritos a continuación:

"Artículo 7°: El ingreso a la Administración Pública Nacional se hará previa acreditación de las siguientes condiciones, en la forma que determine la reglamentación:

- a) idoneidad para la función o cargo mediante los regímenes de selección que se establezcan;
- b) condiciones morales y de conducta;
- c) aptitud psico-física para la función o cargo;
- d) ser argentino, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía. Las excepciones a cualquiera de esos dos requisitos deberán ser dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en cada caso.

"Artículo 8°: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7°, no podrá ingresar:

- a) el que haya sido condenado por delito doloso. El Poder Ejecutivo Nacional podrá autorizar su ingreso, si en virtud de la naturaleza de los hechos, las circunstancias en que se cometieron o por el tiempo transcurrido, juzgare que ello no obsta al requisito exigido en el artículo 7°, inciso b) de este Régimen;
- b) el condenado por delito cometido en perjuicio de o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal;
- c) el fallido o el concursado, civilmente no casuales, hasta que obtengan su rehabilitación;
- d) el que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por alguno de los delitos enunciados en los incisos a) y b) del presente artículo;
- e) el inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos;
- f) el sancionado con exoneración en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal mientras no sea rehabilitado, y el sancionado con cesantía conforme con lo que determine la reglamentación;
- g) el que integre o haya integrado en el país o en el extranjero grupos o entidades que por su doctrina o acción aboguen, hayan pública exteriorización o lleven a la práctica, el empleo ilicito de la fuerza o la negación de los principios, derechos y garantías establecidas por la Constitución Nacional y, en general, quien realice o haya realizado actividades de tal naturaleza, en el país o en el extranjero;
- h) el que se encuentre en infracción a las leyes electorales o del servicio militar;
- i) el deudor moroso del Fisco en los términos de la Ley de Contabilidad mientras se encuentre en esa situación;
- j) el que tenga más de sesenta (60) años de edad, salvo aquellas personas de reconocida aptitud, quienes sólo podrán incorporarse como personal no permanente".

Declaro, asimismo, conocer y asumir lo prescripto en los art. 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° del Decreto 644/89.

Saludo a usted muy atentamente.

IF-2023-95007586-APN-DRS#MJ



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 29 NOV 1991

VISTO la Resolución Ministerial Nº 497 de fecha 19 de agosto de 1991 por la cual se crea el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 6, Provincia de TUCUMAN, se designa Encargado Titular del mismo al Cdr. Raúl JIMENEZ IGUACEL, y las facultades que acuerda a esta Dirección Nacional el artículo 2º del Decreto Reglamentario Nº 335/88.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE
CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Determinase el día 2 de diciembre de 1991 para que el Sr. Ramiro CASAL, de cumplimiento a las medidas dispuestas en la Resolución Ministerial Nº 497/91, poniendo en funciones al Cdr. Raúl JIMENEZ IGUACEL como Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 6, Provincia de TUCUMAN, mediante el labrado de Acta e Inventario de práctica.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín de esta Dirección Nacional y archívese.

DISPOSICION D.N. Nº 833

...R.N. ...A.Y.C.P.
pt.

[Firma]

Dr. ENRIQUE H. SAL...
Subdirector Nacional de los Registros
Nacionales de la Propiedad del Automotor
y de Créditos Prendarios
i/c. Dirección Nacional

IF-2023-95007586-APN-DRS#MJ



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

- 2 MAR 1992

9

ACTA-----

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, a los 2 días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las 7.00 hs. , el señor Ramiro Casal se constituye en la calle Buenos Aires 289 procediendo a dar cumplimiento a las medidas dispuestas en la Resolución Ministerial N° 497/91 y en la Disposición D.N. N° 833 ---- Por lo expuesto el funcionario actuante pone en posesión del cargo de Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N° 6, provincia de Tucumán, al señor C.P.N. Raúl Jimenez Iguacel, conforme a la designación que sobre el recayera por virtualidad de la Resolución precedentemente mencionada.----- Se deja establecido que el Encargado Titular deberá desempeñar sus funciones con arreglo a las normas vigentes y que en el futuro se implementen a través de leyes, decretos, resoluciones ministeriales, disposiciones circulares e instrucciones emanadas de la Dirección Nacional, a la que recurrirá en caso de dudas a fin de evitar inconveniente y/o perjuicios al público usuario.----- Asimismo se notifica al señor Encargado Titular lo establecido por Resoluciones Ministeriales N° 1483/85 y 3030/86, Decreto Reglamentario N° 335/88 y 644/89. Se entregan fotocopias de las citadas normas.----- La sede del Registro queda constituida en el domicilio expresado, donde funcionará en el horario de 7.00 a 11.00 hs. ----- Sin más que agregar se dá por concluído el acto y corroborado lo expuesto, las personas mencionadas firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas señalados al comienzo.-----


R.A. CASAL


C.P.N. RAUL A. JIMENEZ IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMAN

ENTRADA EXPEDIENTE
510 009574
SUB-SECRETARIA DE JUSTICIA
Dir. Nac. de los Reg. Nac. de la Prop. del
Automotor y de Créd. Prendarios

ENTRADA EXPEDIENTE
 N° 030014
14 JUN 2000
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y
 DERECHOS HUMANOS
 Dir. Nac. de los Reg. Nac. de la Prop. del
 Automotor y de Créd. Prendarios

196 JUN 2000

23007

San Miguel de Tucumán, Junio 12 de 2000

Señor Director:

Me dirijo a Ud. a fin de actualizar los datos contenidos en mi legajo personal.

DATOS PERSONALES

Apellido/s JIMENEZ IGUACEL
 Nombre/s RAUL ARTURO
~~xx~~ Boleto/D.N.I. N° 10.011.828
 C.I. N° 7.934.733 Policia FEDERAL
 Fecha 14.02.52 Edad 48 años
 Pasaporte N° 10.011.828 Nación ARGENTINA

ESTADO CIVIL-DOMICILIO

Estado Civil CASADO
 Domicilio BOLIVAR N° 875 Piso - Dpto. -
 Ciudad TUCUMAN Partido CAPITAL T.E. 4243927

ESTUDIOS CURSADOS

	Establecimiento	Desde	Hasta	Título
Primario	<u>Col. Sagrado Corazón</u>	<u>1958</u>	<u>1964</u>	<u>-</u>
Secundario	<u>Inst. Nic. Avellaneda</u>	<u>1965</u>	<u>1971</u>	<u>Perito Bachiller</u>
Universitarios	<u>UNSTA</u>	<u>1972</u>	<u>1980</u>	<u>C.P.N.</u>
Otros	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Observaciones	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

S. M. Tucumán 6


 FIRMA



**Registro Nacional de la Propiedad del Automotor
Seccional Tucumán N° 6 (23007)**

Gral. J.M. Paz 1084 - S.M. de Tucumán
Tel. 0381-4248531 Fax. 0381-4247190
E-mail. Reg23007@satlink.com.ar

ENTRADA EXPEDIENTE	
Nº	41374
02 OCT 2003	
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS	
Dic. Nro. de los Reg. Nros. de la Prop. del Automotor	

Tucumán, 30 de Septiembre de 2003.

Sra. Adriana Gronchi
Jefe Departamento Registros Nacionales

Referente: Circular R.N. N° 282

De mi mayor consideración

Me dirijo a Uds. a los efectos de dar cumplimiento con vuestro requerimiento de fecha 23/09/2003, indicado en la Circular RN N° 282.

Remito adjunto el formulario de Declaración Jurada de Cargos y Actividades debidamente completado.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



C. P.N. RAÚL GIMENEZ IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 TUCUMAN

19

RD 9756999

DECLARACION JURADA

Ley 504

DE LOS CARGOS Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA EL CAUSANTE

APELLIDO Y NOMBRE: **JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO**
 Tipo de Documento: **DNI N° 10.011.828** D.M.
 C.I. N°: **7.934.733** EXPEDIDA POR: **Policia Federal Argentina**
 Fecha de Nacimiento: **14/02/1952**

Funciones, Cargos y Ocupaciones en Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal:

4 Ministerio: **de Justicia** Domicilio: **Gral. Paz. 1064 - S.M. de Tucumán**
 Repartición: **Rep. Automotor** Función: **Encargado Titular**
 Dependencia: **Tucumán N° 6** Fecha de ingreso: **02/12/1991**
 Horario: **7³⁰ de 11³⁰** Lugar y Fecha: **Tucumán, 30/09/2003.**
 Sueldo e Imputación: **EMOLUMENTOS**

5 Ministerio: _____ Domicilio: _____
 Repartición: _____ Función: _____
 Dependencia: _____ Fecha de ingreso: _____
 Horario: _____ Lugar y Fecha: _____
 Sueldo e Imputación: _____

6 Ministerio: _____ Domicilio: _____
 Repartición: _____ Función: _____
 Dependencia: _____ Fecha De ingreso: _____
 Horario: _____ Lugar y Fecha: _____
 Sueldo e Imputación: _____

Funciones, Cargos y Ocupaciones en Administración Privada:

7 Empleador: _____ Lugar y Fecha: _____
 Sueldo: _____ Función: _____
 Horario: _____ Fecha de ingreso: _____

Funciones, Cargos y Ocupaciones en Administración Privada:

8 Régimen: _____ Causa: _____
 Institución o caja: _____ Importe: _____
 Fecha de ingreso: _____

Cuadro Demostrativo del Cumplimiento de los Horarios para los Cargos y Actividades:

	D	L	M	M	J	V	S
4	×	7 ³⁰ 14 ⁰⁰	7 ³⁰ 14 ⁰⁰	7 ³⁰ 14 ⁰⁰	7 ³⁰ 14 ⁰⁰	7 ³⁰ 14 ⁰⁰	×
5							
6							
7							
8							

DECLARACION JURADA (continuación)

Lugar y Fecha: S.M. de Tuamán, 30 de Setiembre de 2003
Declaro bajo juramento, que todos los datos consignados son veraces y exactos de acuerdo a mi leal saber y entender. Asimismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión dará motivo a las más severas sanciones disciplinarias, como así también que estoy obligado a denunciar dentro de las 48 horas las modificaciones que se produzcan en el futuro.



(Firma del Declarante)

Lugar y Fecha:
Certifico la exactitud de las informaciones contenidas en los cuadros 1, 2, y 3 y la autenticidad de la firma que antecede. Manifiesto que no tengo conocimiento que en la presente el declarante haya incurrido en ninguna falsedad, ocultamiento u omisión.

(Firma del Jefe)

Delegación, Fiscalía o Auditoría y Fecha

(Firma del Auditor)

Fecha:
(* Atento que en la presente declaración no se denuncia ninguna acumulación, agréguese bajo constancia en el legajo personal del Causante.

(Firma del Jefe Superior del Organismo)

Fecha:
(* Considerando:
Que la situación de acumulación está autorizada en el art. _____ del Decreto N° _____
Que se cumplen los extremos indicados en el art. _____ del mismo Decreto.
Que asimismo surge que las tareas las desarrolla en los horarios oficiales sin haber acordado franquicia especial u horarios diferenciados.
Por lo tanto:
AUTORIZASE la acumulación de que se trata, por separado dese cuenta a la Dirección General del Servicio Civil y dirijase nota a _____ comunicando la disposición tomada solicitando se sirva acusar recibo y manifestar su conformidad.

(Firma del Jefe Superior del Organismo)

IF-2023-95007586-APN-DRS#MJ

(* Tachar lo que no corresponda)

Legajo:

TUCUMAN N° 6

Ministerio de Justicia
Registro Nacional de la Propiedad del Automotor
Seccional Tucumán 6 - (23007)
General Paz 1084 - S.M. de Tucumán - 4000
Teléfono 0381-4248531 - Fax 0381-4247190

504

ENTRADA EXPEDIENTE	
Nº	52034
27 NOV 2003	
MINISTERIO DE JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Dir. Nac. de los Reg. Soc. de la Prop. del Automotor y de Grupos Preparatorios	

San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2003

JEFA DPTO. REGISTROS NACIONALES
DRA. ADRIANA GRONCHI
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle declaración jurada
de mi persona según lo requerido en la Circular RN N° 336

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



C.P.N. RAUL A. JIMENEZ IGUAZEL
REGISTRO NACIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
6 - TUCUMAN

14

AO
5967906/13

DECLARACION JURADA


Artículo 1 ro. Del Decreto Nro. 894 del 11 de julio de 2001

APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO
D.N.I.: 10.011.828

Declaro bajo juramento no encontrarme incurso en la incompatibilidad establecida en el artículo 1ro. Del Decreto Nro. 894/01, el que a continuación se transcribe: *Incorpórase como último párrafo del artículo 1ro. Del Capítulo I – Incompatibilidades- del Régimen sobre Acumulación de Cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto Nro. 8566/61 y sus modificatorios, el siguiente texto: "El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal. La referida incompatibilidad se aplicará con independencia de las excepciones específicas que se hayan dispuesto o se dispusieran respecto del presente decreto, sus modificatorios y complementarios."*

Asimismo tomo conocimiento que según lo dispuesto por el último párrafo del artículo 4to. Del referido Decreto Nro. 894/01, el falseamiento de la presente constituirá incumplimiento grave y será causal de cesantía, despido con causa o rescisión contractual, según el régimen que corresponda.

SAN MIGUEL DE TUZUMÁN, 21 de Noviembre de 2003


.....
(Firma del Agente)

.....
(Aclaración de la Firma)
C.P.N. RAUL A. JIMENEZ IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUZUMÁN

IF-2023-95007586-APN-DRS#MJ

504
47002

18 NOV 2006



ANEXO I

ACTUALIZACION DE DATOS PERSONALES ENCARGADOS DE R.R.S.S.

DATOS REGISTRO

CODIGO/S DE REGISTRO: 23007 DENOMINACION: TUCUMAN N° 6
 DOMICILIO REGISTRO: Gral. Jose M. Paz 1084 LOCALIDAD: S.M. de Tucumán
 PROVINCIA: Tucumán COD. POSTAL: 4000 TEL.: (0381) 4248531
 FAX: (0381) 4247190 EMAIL: reg23007@emet.com.ar
 FECHA ASUNCIÓN AL CARGO: 01/12/1991 RESOL. M.J. N°: 497

DATOS PERSONALES

APELLIDO Y NOMBRE: JIMENEZ IGUACEL Raul Arturo
 TIPO Y N° DOC.: DNI 10011828 N° CUIT O CUIL: 23-10011828-9
 FECHA NAC.: 14/02/52 ESTADO CIVIL: Casado
 ESTUDIOS CURSADOS: Universitarios PROFESIÓN: Cont. Publico Nacional
 OTRAS ACTIVIDADES LABORALES: _____
 DOMICILIO PARTICULAR: BOLIVAR N° 875 LOCALIDAD: S.M. de TUCUMAN
 PROVINCIA: TUCUMAN COD. POSTAL: 4000 TEL. PARTICULAR: (0381) 4243927
 CELULAR: 154160837 EMAIL: rauljimenez@hotmail.com
 APELLIDO Y NOMBRE PADRE: JIMENEZ MONTILLA Arturo Ignacio (Fallecido)
 APELLIDO Y NOMBRE MADRE: IGUACEL Dolores
 APELLIDO Y NOMBRE CónyUGE: Herrera Cristina TIPO Y N° DOC.: DNI 11879996
 NOMBRE HIJO: Luciana Maria TIPO Y N° DOC.: 28531446
 NOMBRE HIJO: Jorge Ignacio TIPO Y N° DOC.: 29666074
 NOMBRE HIJO: Dolores Maria TIPO Y N° DOC.: 32460936
 NOMBRE HIJO: _____ TIPO Y N° DOC.: _____
 NOMBRE HIJO: _____ TIPO Y N° DOC.: _____
 NOMBRE HIJO: _____ TIPO Y N° DOC.: _____


 CPN. RAUL A. JIMENEZ IGUACEL
 PRESIDENTE SINDICAL
 SINDICATO SECCIONAL DE LA
FIRMA Y SELLO
 N° 6 - TUCUMAN

IF-2023-95007586-APN-DRS#MJ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-95007586-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 15 de Agosto de 2023

Referencia: TUCUMAN 6 (23007) PERSONAL JIMENEZ IGUACEL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.15 13:45:31 -03:00

Daniel Alejandro Caceres
Auxiliar administrativo
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.15 13:45:34 -03:00

Registro Seccional TUCUMAN N° 6 (23007)

Entre el 01/01/2020 y 15/08/2023

Consulta: Registro Seccional 23007 - TUCUMAN N° 6

Desde 01/01/2020 Hasta 15/08/2023

ASIENTO	RRSS	TIPO LICENCIA	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DIAS	SUBROGADO	SUBROGANTE	INSTRUMENTO	DOCUMENTACION	ESTADO
VII 138844 / 2020	23007 - TUCUMAN N° 6	FRANQUICIAS	10/02/2020 07:30	14/02/2020 23:59	5	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)			(Terminado) Modificar
VII 138847 / 2020	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA ORDINARIA / REGLAMENTARIA	17/02/2020 07:30	21/02/2020 23:59	5	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	ORDEN R.S.R.S. 94 / 2020 VII		(Terminado) Modificar
VII 146724 / 2020	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	16/03/2020 07:30	31/03/2020 23:59	16	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)			(Terminado) Modificar
VII 148662 / 2020	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	27/04/2020 07:30	10/05/2020 23:59	14	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)			(Terminado) Modificar
VII 149467 / 2020	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	11/05/2020 07:30	24/05/2020 23:59	14	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)			(Terminado) Modificar
VII 151106 / 2020	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	26/05/2020 07:30	07/06/2020 23:59	13	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)			(Terminado) Modificar
VII 153145 / 2020	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	08/06/2020 07:30	27/06/2020 23:59	20	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)			(Terminado) Modificar
VII 154378 / 2020	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	29/06/2020 07:30	12/07/2020 23:59	14	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)			(Terminado) Modificar
VII 155825 / 2020	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	13/07/2020 07:30	17/07/2020 23:59	5	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)			(Terminado) Modificar
VII 156616 / 2020	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	20/07/2020 07:30	02/08/2020 23:59	14	JIMENEZ IGUACEL, RAUL	JIMENEZ HERRERA, JORGE			(Terminado) Modificar

							ARTURO (TITULAR)	IGNACIO (SUPLENTE)			
Ver	158546 / 2020	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	03/08/2020 07:30	16/06/2020 23:59	14	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	(Terminado)	Modificar	
Ver	160260 / 2020	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	18/08/2020 07:30	31/06/2020 23:59	14	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	(Terminado)	Modificar	
Ver	161671 / 2020	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	01/09/2020 07:30	20/09/2020 23:59	20	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	(Terminado)	Modificar	
Ver	163035 / 2020	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	21/09/2020 07:30	05/10/2020 23:59	15	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	(Terminado)	Modificar	
Ver	164780 / 2020	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	13/10/2020 07:30	28/10/2020 23:59	16	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	(Terminado)	Modificar	
Ver	167697 / 2020	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	29/10/2020 07:30	30/11/2020 23:59	33	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	(Terminado)	Modificar	
Ver	168793 / 2020	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	01/12/2020 07:30	15/12/2020 23:59	15	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	(Terminado)	Modificar	
Ver	169882 / 2020	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	16/12/2020 07:30	20/12/2020 23:59	5	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	(Terminado)	Modificar	
Ver	169506 / 2021	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA ORDINARIA / REGLAMENTARIA	05/01/2021 07:30	15/01/2021 23:59	11	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	ORDEN R.S.R.S. 1115 / 2020	(Terminado)	Modificar
Ver	172822 / 2021	23007 - TUCUMAN N° 6	FRANQUICIAS	08/02/2021 07:30	12/02/2021 23:59	5	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	(Terminado)	Modificar	
Ver	201878 / 2022	23007 - TUCUMAN N° 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	05/01/2022 07:30	09/01/2022 23:59	5	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	FLORES, BENJAMIN FERNANDO (INTERINO)	1 Certificado	(Terminado)	Modificar

Ver	201876 / 2022	23007 - TUCUMAN Nº 6	AUSENCIA DE ENCARGADO SUPLENTE	05/01/2022 07:30	09/01/2022 23:59	5	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	FLORES, BENJAMIN FERNANDO (INTERINO)		(Terminado)	Modificar
Ver	200538 / 2022	23007 - TUCUMAN Nº 6	LICENCIA ORDINARIA / REGLAMENTARIA	10/01/2022 07:30	21/01/2022 23:59	12	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	ORDEN R.S.R.S. 1339 / 2021		(Terminado) Modificar
Ver	202542 / 2022	23007 - TUCUMAN Nº 6	AUSENCIA DE ENCARGADO SUPLENTE	10/01/2022 07:30	12/01/2022 23:59	3	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	FLORES, BENJAMIN FERNANDO (INTERINO)		(Terminado)	Modificar
Ver	202745 / 2022	23007 - TUCUMAN Nº 6	LICENCIA ORDINARIA / REGLAMENTARIA	24/01/2022 07:30	26/01/2022 07:30	3	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	ORDEN R.S.R.S. 146 / 2022		(Terminado) Modificar
Ver	202540 / 2022	23007 - TUCUMAN Nº 6	LICENCIA ORDINARIA / REGLAMENTARIA	09/02/2022 07:30	18/02/2022 23:59	10	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	ORDEN R.S.R.S. 124 / 2022		(Terminado) Modificar
Ver	208203 / 2022	23007 - TUCUMAN Nº 6	LICENCIA ORDINARIA / REGLAMENTARIA	23/03/2022 07:30	25/03/2022 23:59	3	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	ORDEN R.S.R.S. 512 / 2022		(Terminado) Modificar
Ver	220261 / 2022	23007 - TUCUMAN Nº 6	FRANQUICIAS	17/08/2022 07:30	19/08/2022 23:59	3	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)		(Terminado)	Modificar
Ver	220263 / 2022	23007 - TUCUMAN Nº 6	LICENCIA ORDINARIA / REGLAMENTARIA	22/08/2022 07:30	26/08/2022 23:59	5	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	ORDEN R.S.R.S. 951 / 2022		(Terminado) Modificar
Ver	238024 / 2023	23007 - TUCUMAN Nº 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	02/01/2023 07:30	08/01/2023 23:59	7	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	1 Certificado	(Terminado)	Modificar
Ver	236493 / 2023	23007 - TUCUMAN Nº 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	09/01/2023 07:30	24/01/2023 23:59	16	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	1 Certificado	(Terminado)	Modificar
Ver	236121 / 2023	23007 - TUCUMAN Nº 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	16/01/2023 07:30	01/02/2023 23:59	17	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)		(Anulado)	Modificar
Ver	236791 / 2023	23007 - TUCUMAN Nº 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	23/01/2023 07:30	29/01/2023 23:59	7	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	1 Certificado	(Anulado)	Modificar

IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ

	Nº 6	SALUD					RAUL ARTURO (TITULAR)	JORGE IGNACIO (SUPLENTE)			
Ver	237897 / 2023	23007 - TUCUMAN Nº 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	25/01/2023 07:30	31/01/2023 23:59	7	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	1 Certificado	(Terminado)	Modificar
Ver	237275 / 2023	23007 - TUCUMAN Nº 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	30/01/2023 07:30	05/02/2023 23:59	7	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	1 Certificado	(Anulado)	Modificar
Ver	237903 / 2023	23007 - TUCUMAN Nº 6	LICENCIA POR RAZONES DE SALUD	01/02/2023 07:30	13/02/2023 23:59	13	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	1 Certificado	(Terminado)	Modificar
Ver	238424 / 2023	23007 - TUCUMAN Nº 6	LICENCIA ORDINARIA / REGLAMENTARIA	14/02/2023 07:30	28/02/2023 23:59	13	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)	JIMENEZ HERRERA, JORGE IGNACIO (SUPLENTE)	ORDEN R.S.R.S. 344 / 2023 Ver	(Terminado)	Modificar

504



Rp.1 Paul G. J. J. J.
DNI 10011878

Paciente de 66 años,
con diagnósticos de:

- DM Mellitus insulino dependiente
- Retinopatía diabética
y neuropatía de MT
- HTA
- Insulinización, en Ho
control y permanente
- Se recomienda por lesiones
epidermológicas, evitar

Av. Aconquija 1296 | Tel. (0381) 4254130 - 4257654
C.P. 4107 | Yerba Buena | Tucumán

Jose I. Jimenez Herrera
ENCARGADO SUPLENTE
REGISTRO SECCIONAL
DE LA PROPIEDAD DEL
AUTOMOTOR N.º 2 TUCUMAN

en su domicilio
por el tiempo que es
requisito

COMISIÓN DE
EVALUACIÓN DE
MÉRITOS

18/3/2020

50A



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ES COPIA

ORDEN R.S.R.S. N°

000094

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2020, formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A", Provincia de TUCUMÁN, (Cod. Reg. 23007/47002), contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH N° 2781/10, acciones de la Dirección de Registros Seccionales, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Disposición D.N. N° 725/05, y sus modificatorias, desde el 17 de febrero hasta el 21 de febrero de 2020, inclusive.

La atención de los Registros Seccionales quedará a cargo del Suplente, señor Jorge Ignacio JIMÉNEZ HERRERA (DNI N° 29.666.074), designado por Disposición DRS N° 159/19.

Efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES.

08 ENE. 2020

MC

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ES COPIA

ORDEN RSRN N° 01076

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2019 formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A", (Cod.Reg.23007/47002), Provincia de TUCUMÁN, Cdor. Raúl JIMENEZ IGUACEL, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH 2781/10 modificada por la Resolución MJ y DH N° 79/16, acciones de la Dirección de Registros Seccionales, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Disposición D.N.N° 725/05 y sus modificatorias, desde el 15 de octubre hasta el 24 de octubre de 2019 inclusive

La atención de los Registros quedarán a cargo del Suplente, Sr. Jorge JIMENEZ HERRERA, (D.N.I.N° 29.666.074), designado por Disposición D.N.N° 159/19.

Efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES.

13 SET. 2019

mb


 DR. MARCELO D. VALLE
 DIRECTOR DE REGISTROS SECCIONALES
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Asiento 101126 / 2019

RRSS:	23007 - TUCUMAN N° 6
TIPO LICENCIA:	LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES
FECHA DESDE:	08/04/2019 07:30
FECHA HASTA:	09/04/2019 23:59
SUBROGADO:	JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO (TITULAR)
SUBROGANTE:	FLORES, BENJAMIN FERNANDO (INTERINO)
OBSERVACIONES:	
USUARIO ACTUALIZO:	23100118289
FECHA ACTUALIZACION:	08/04/2019 15:44:26
ESTADO:	Terminado

IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ

413	1406	2019
TOMO	ACTA	AÑO

DEFUNCION



En San Miguel de Tucuman
 Republica Argentina, a 10 de Abril
 de 2019 Yo, Oficial Publico de este Registro Civil inscribo la DEFUNCION
 de Cristina Rosa Herrera Dabrouge
 Sexo Femenino nacionalidad Argentina
 estado Casada
 profesion Jubilada Doc Ident 11879996
 domicilio Av Piron 1200 La Piedad caso 13 Yerba Buena Tuc
 Hijo de -
 y de -
 nacido en Tucuman el 21 de Febrero de 1956
 Ocurrida en 9 de Julio 259 Tucuman Capital
 el 08 de Abril de 2019 a las 14.00 horas
 Causa de la defuncion Fareo cardiocirculatorio
 Certificado medico Dra Patricia Segoria
 Declarante Nestor Guemes Doc Ident 14.073859
 Domicilio Juan 334 Obra en virtud de lo obrante
mental con que y circunva Emendado dom: Av Piron 1200
La Piedad caso 13 Yerba Buena Tuc

Cover



[Signature]
 ANA CLAUDIA MARTAS
 ENCARGADA DE SECCION DEFUNCIONES
 REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
 Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



San Miguel de Tucumán, 26 de Junio del 2019

Sra. Dra. ANDREA ROMEU
Dirección de Registros
Seccionales Incompatibilidades
S _____ / _____ D

58076784

De mi mayor consideración

De acuerdo a su Email de fecha 11/06/2019 envíe a Ud. Documentación original por el cual el día 05 de Diciembre del 2018 estuve ausente en el Registro para hacerme tratar de la rotura del talón de Aquiles pie derecho e izquierdo y una Ulcera del pie izquierdo.

Habiendo cumplimentado con lo solicitado saludole muy Atentamente.



CPAL RAOL A. JIMENEZ IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMAN



Memorandum

Número: ME-2019-58376784-APN-DLGA#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 1 de Julio de 2019

Referencia: REF.: INFORMA AUSENCIA --- CAUSANTE: RRSS TUCUMAN 6 --- N° ORIGINAL/OBLEA: AS65552919 -- FOJAS 2-ADJ.CERT.MEDICO

Producido por la Repartición: DLGA#MJ

A: Carolina Fernanda Mendiola (DRS#MJ), Ana Maria Herrera (DRS#MJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

REF.: INFORMA AUSENCIA --- CAUSANTE: RRSS TUCUMAN 6 --- N° ORIGINAL/OBLEA: AS65552919 -- FOJAS 2-ADJ.CERT.MEDICO

Saludo a Ud. muy atentamente



Traumatología del Norte

Urgencias 24 Hs. - Tel. (0381) 422-2922

JIMÉNEZ IGUACEL RAUL

Rp/ DNI. 10011828

Paciente fue visto a con
T- del sustituyendo Ruptura
de T. de Aguiña de Tobocho
Igr y d. de y v. de
en el Igr. Se redige
CMR de -

05-12-18



Maipú 617 - Tel.: (0381) 430 3260 - San Miguel de Tucumán
Lobos de la Vega 1090 - Tels.: (0381) 425 8216/425 7509 - Yerba Buena
contacto@traumatologiadelnorte.com - www.traumatologiadelnorte.com

304
14
1

40119-716

504



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE LOS REG. DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR REGISTRO
SECCIONAL TUCUMAN Nº 6
REGISTRO SECCIONAL DE MOTOVEHICULOS TUCUMAN "A"
Simón Bolívar Nº 374 – S.M. DE TUCUMAN
TEL: 0381-4248531 – FAX: 0381-4247190

San Miguel de Tucumán, 30 Abril del 2.019

Al Sr. Jefe de los Registros Seccionales
De la Dirección Nacional de la Propiedad
Del Automotor y Créditos Prendarios
Dr. Marcelo Daniel Valle

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de adjuntarle original de los certificados médicos por mi ausencia al Registro los días 23 y 25 de Abril del corriente año con motivo de haber realizado una entrevista en el Hospital Italiano de la Ciudad de Buenos Aires con motivos de la rotura del talón de Aquiles de ambos pies.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

[Handwritten Signature]
CPN. RAUL JIMENEZ IGUACEL
ENCOMENDADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Nº 6 - TUCUMAN



HOSPITAL ITALIANO
de Buenos Aires
PERÓN 4190 (C1199ABB) BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: 4259-0200

Buenos Aires, 25 de 04 d

PACIENTE: Jorjuez, Iquiel, Raúl
ENTIDAD / OBRA SOCIAL: OSDS
SOCIO / AFILIADO N°: 21205045501

Rp./
- Fue atendido en el día
de la fecha por Dr. J. Gaspari
Cardiocraneal

DIAGNOSTICO PRESUNTIVO:
paciente cardiaco
e hipertensión periferica
Dr. José Gaspari
MEDICO CRANEAL
M.N. 108.352
FIRMA Y SELLO
PROFESIONAL MEDICO

ESTIMADO DOCTOR: Tenga la amabilidad de completar la totalidad de los datos que requiere este formulario
SAFA011



HOSPITAL ITALIANO
de Buenos Aires
PERÓN 4190 (C1199ABB) BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: 4259-0200

Buenos Aires, 25 de 04 del 2019

PACIENTE: Jorjuez, Iquiel, Raúl
ENTIDAD / OBRA SOCIAL: OSDS
SOCIO / AFILIADO N°: 21205045501

Rp./
Paciente cardiaco con hipertensión
periferica con braditardia
en primer nivel de T. puede estar en
concomitante hipertensión
fuerza en 43, 2 de los datos
Control en 1 mes

DIAGNOSTICO PRESUNTIVO:
Arterio
Dr. José Gaspari Chas
MEDICO CRANEAL
M.N. 108.352 M.P. 447.790
FIRMA Y SELLO
PROFESIONAL MEDICO

ESTIMADO DOCTOR: Tenga la amabilidad de completar la totalidad de los datos que requiere este formulario
SAFA010688 - L.G.L.



HOSPITAL ITALIANO
de Buenos Aires
PERÓN 4190 (C1199ABB) BUENOS AIRES - ARGENTINA

Buenos Aires, 13 de 4 del 2019

PACIENTE: Jorjuez, Iquiel
ENTIDAD / OBRA SOCIAL: OSDS 10011328
SOCIO / AFILIADO N°:

Rp./
paciente para control a
control a el día de 6 feb

DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO:
paciente de T. de 43, 2 de los datos
Dr. José Gaspari
MEDICO CRANEAL
M.N. 108.352 M.P. 447.790
FIRMA Y SELLO
PROFESIONAL MEDICO

ESTIMADO DOCTOR: Tenga la amabilidad de completar la totalidad de los datos que requiere este formulario

IF-2023-949966



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Memorandum

Número: ME-2019-40799776-APN-DLGA#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 3 de Mayo de 2019

Referencia: REMITE CERTIFICADOS MEDICOS - RRSS TUCUMAN 6 - DR 37722829 -

Producido por la Repartición: DLGA#MJ

A: Carolina Fernanda Mendiola (DRS#MJ), Ana María Terrera (DRS#MJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

REMITE CERTIFICADOS MEDICOS - RRSS TUCUMAN 6 - DR 37722829 -

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by ALEJANDRA GABARONI
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, email=gabaroni@cfp.gov.ar, c=AR
Date: 2019.05.03 13:48:49 -0500

Alejandra Gabaroni
Asesor Administrativo
Delegación de Gestión Administrativa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by ALEJANDRA GABARONI
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE,
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
email=gabaroni@cfp.gov.ar, c=AR
Date: 2019.05.03 13:48:49 -0500

504



ES COPIA

*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ORDEN R.S.R.S. N° 001615

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2019, formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A", Provincia de TUCUMÁN, (Cod. Reg. 23007/47002), contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH N° 2781/10 modificada por la Resolución MJ y DH N° 79/16, acciones de la Dirección de Registros Seccionales, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Disposición D.N. N° 725/05, y sus modificatorias, desde el 17 de enero hasta el 31 de enero de 2019, inclusive.

La atención de los Registros Seccionales quedará a cargo del Suplente Interino, señor Benjamín Fernando FLORES (DNI N° 23.517.300), designado por Disposición D.N. N° 838/11 y del Suplente Interino, señor Jorge Ignacio JIMÉNEZ HERRERA (DNI N° 29.660.074), designado por Disposición DRS N° 85/18.

Efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES.

28 DIC. 2018

MC

Dr. MARCELO D. VALLE
DIRECTOR DE REGISTROS SECCIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS NACIONALES
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

54

MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
REGISTRO SECCIONAL TUCUMAN N° 6 - TUCUMAN "A"
BOLIVAR N° 374 - S.M. DE TUCUMAN
TEL: 0381-4248531 - FAX: 0381-4247190



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 DE OCTUBRE DEL 2018

53073031

AL DR. MARCELO VALLE
Jefe de los Registros Seccionales
Presente

Ref: Certificado Medico

De mi mayor consideración:

La que suscribe Encargada Suplente del Registro de Tucumán N° 6 y Motovehiculos Tucumán "A", C.P.N Cristina Herrera de Jiménez Iguacel se dirige a Ud. a efectos de enviarle el certificado médico del Encargado Titular C.P.N. Raúl Arturo Jiménez Iguacel.

Sin otro particular saludo a Ud.
con atenta consideración.


C.P.N. Cristina Herrera de Jiménez Iguacel
ENCARGADA SUPLENTE
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMAN



IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

ES COPIA

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ORDEN RSRS N° 955

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2018 formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A", Provincia de TUCUMÁN, (Cód.Reg.23007/47002), Sr. Raúl JIMENEZ IGUACEL, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH 2781/10, modificada por la Resolución MJ y DH N° 79/16, acciones de la Dirección de Registros Seccionales y la Disposición D.N.N° 144/16, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Disposición D.N.N° 725/05 y sus modificatorias, desde el 17 de septiembre hasta el 28 de septiembre de 2018 inclusive.

La atención del Registro de Autos quedará a cargo del Suplente Interino, Sr. Benjamín FLORES, (D.N.I.N° 23.517.300), designado por Disposición D.N.N° 838/11, y en Motovehículos el Sr. Jorge JIMENEZ HERRERA, (D.N.I.N° 29.666.074), designado por Disposición D.N.N° 85/18.

Efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DEPARTAMENTO REGISTROS SECCIONALES. 15 AGO. 2018

mb

IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ



Dra. Sandra Celis
M.P. 3594



Especialista en Nutrición - Título otorgado por Univ. de Bs. As. - Cert. por UNT
Especialista en Endocrinología - Título otorgado por UNT - Certif. por UNT
Médico de Staff de servicio de Endocrinología - Hospital Centro de Salud Z Santillán
Subespecialista en Diabetes - Título de Univ. de Bs. As.
Especialista en Clínica Médica - Siprosa Tucumán



Rp/

Jimenez Jguel Neil

DM 100/1828

Pericardio con adherencia en MS Izq;
empastado en tto, indicio repuro
por el lapso de 7 días e partes
de la felle + continues de especifs
desde el lunes 7, hasta el día
18 inclusive -

SANDRA CELIS
ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA
MAT. PROF. N° 3594

7-1-19

IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ

S.M. de Tucumán, 14 de ENERO 2019



AL DR. MARCELO VALLE
Jefe de los Registros Seccionales
Presente

Referente: CERTIFICADO MEDICO

De mi mayor consideración:

La que suscribe Encargada suplente del Registro de Tucumán N° 6 Y Motovehiculos Tucumán "A" C.P.N Cristina Herrera de Jiménez se dirige a UD. a efectos de enviarle el certificado médico del Encargado Titular C.P.N. Raúl Arturo Jiménez Iguacel.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

ENCARGADA SUPLENTE
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROVINCIA DE TUCUMÁN

Re



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Memorandum

Número: ME-2019-03108354-APN-DLGA#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Enero de 2019

Referencia: RRSS SAN MIGUEL DE TUCUMAN -REMITE CERTIFICADO MEDICO ENCARGADO TITULAR - DR 36712074

Producido por la Repartición: DLGA#MJ

A: Carolina Fernanda Mendiola (DRS#MJ), Ana Maria Terrera (DRS#MJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

RRSS SAN MIGUEL DE TUCUMAN -REMITE CERTIFICADO MEDICO ENCARGADO TITULAR - DR 36712074

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - DDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - DDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30115111564
Date: 2019.01.17 09:28:12 -0300

Sandra Molin
Asesor Administrativo
Delegación de Gestión Administrativa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - DDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - DDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30115111564
Date: 2019.01.17 09:28:12 -0300

IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ

509

ES COPIA



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ORDEN R.S.R.S. N° 01525

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2018, formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A", Provincia de TUCUMÁN, (Cod. Reg. 23007/47002), contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH N° 2781/10 modificada por la Resolución MJ y DH N° 79/16, acciones de la Dirección de Registros Seccionales, y la Disposición D.N. N° 144/16, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Disposición D.N. N° 725/05, y sus modificatorias, desde el 21 de mayo hasta el 24 de mayo de 2018, inclusive.

La atención de los Registros Seccionales quedará a cargo del Suplente Interino, señor Benjamín Fernando FLORES (DNI N° 23.517.300), designado por Disposición D.N. N° 838/11 y del Suplente Interino señor Jorge Ignacio JIMÉNEZ HERRERA (DNI N° 29.660.074), designado por Disposición DRS N° 85/18.

Efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DEPARTAMENTO REGISTROS SECCIONALES. 17 ABR. 2018

MC

DINA L. VAZON
JEFE DE OFICINA REGISTROS SECCIONALES
Dirección Nacional de Registros Nacionales de la
Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ

Soy

ME 2018/008



MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
REGISTRO SECCIONAL TUCUMAN N° 6 - TUCUMAN "A"
BOLIVAR N° 374 - S.M. DE TUCUMAN
TEL: 0381-4248531 - FAX: 0381-4247190

San Miguel de Tucumán, 26 de Febrero del 2018

Al Sr. Jefe de los Registros Seccionales
De la Dirección Nacional de la Propiedad
Del Automotor y Créditos Prendarios
Dr. Marcelo Valle
S _____ D

Ref.: Adjunto Certificado
Medico Justificando
Inasistencia

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de adjuntar Certificados Médicos Originales de la no asistencia del día 22 al mediodía y del 23 del corriente mes al ser internado por una baja de presión con profundos dolores abdominales. Sin otro particular, salúdole muy atte.


CPN RAUL A. JIMENEZ AGUACEL
EDUCADOR TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMAN





INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA SRL
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES

Dra. ELEONORA CHICCO CAMPOS
Cardióloga /// MP 7308

Rp./

Facilito J. Gomez Yunque
paul de 66 años de edad
se encontró internado en esta
institución por cuadro de
dolor muscular en estado
los días 22 y 23 del corriente
mes; elaborando metas



Av. Mitre 760. 5MT. Tels: 432 3007 / 433 0389 / 433 0939

IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ

complementarios

Se indica ~~auto~~ institucional
el día de la fecha

JTC

ELEONORA CHICO CAMPOS
CARDÓLOGO UNIVERSARIO
M. P. 7308

23/2/18



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Memorándum

Número: ME-2018-09182008-APN-DLGA#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 2 de Marzo de 2018

Referencia: RRSS TUCUCMAN 6 - INFORMA JUSTIFICANDO INASISTENCIA BAJA PRESION - OCA AS48839228

Producido por la Repartición: DLGA#MJ

A: Carolina Fernanda Mendiola (DRS#MJ), Ana María Terrera (DRS#MJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

RRSS TUCUCMAN 6 - INFORMA JUSTIFICANDO INASISTENCIA LOS DIAS 22 Y 23/02 - OCA AS48839228

ADJ. CERTIFICADO

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 33715117594
Date: 2018.03.02 09:16:15 -0300

Marcela Bochan
Asesor Administrativo
Delegación de Gestión Administrativa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 33715117594
Date: 2018.03.02 09:16:15 -0300

IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ORDEN R.S.R.S. Nº 001615

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2018, formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN Nº 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A", Provincia de TUCUMÁN, (Cod. Reg. 23007/47002), contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH Nº 2781/10 modificada por la Resolución MJ y DH Nº 79/16, acciones de la Dirección de Registros Seccionales, y la Disposición D.N. Nº 144/16, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la Disposición D.N. Nº 725/05, y sus modificatorias, desde el 8 de enero hasta el 12 de enero de 2018, inclusive.

La atención de los Registros Seccionales quedará a cargo del Encargado Suplente Interino, señor Benjamín Fernando FLORES (DNI Nº 23.517.300), designado por Disposición D.N. Nº 838/11.

Efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DEPARTAMENTO REGISTROS SECCIONALES. 21 DIC. 2017

MC


DINA L. VIZCARRA
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ

504



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

ES COPIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ORDEN RSRS N°

1105

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2017 formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A", (Cod.Reg.23007/47002), Provincia de TUCUMÁN, Cdor. Raúl JIMENEZ IGUACEL, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH 2781/10 modificada por la Resolución MJ y DH N° 79/16, acciones de la Dirección de Registros Seccionales, y la Disposición D.N.N° 144/16, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Disposición D.N. N° 725/05, y sus modificatorias, desde el 9 de octubre hasta el 18 de octubre de 2017 inclusive

La atención de los Registros quedarán a cargo del Suplente Interino, Sr. Benjamín FLORES, (D.N.I.N° 23.517.300), designado por Disposición D.N.N° 838/11.

Efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DEPARTAMENTO REGISTROS SECCIONALES. 11 SET. 2017

mb

DINA L. VAZON
JEFA/VC DEPTO. REGISTROS SECCIONALES
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de
la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

504

ME 2017/803

MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
REGISTRO SECCIONAL TUCUMAN N° 6 - TUCUMAN "A"
BOLIVAR N° 374 - S.M. DE TUCUMAN
TEL: 0381-4248531 - FAX: 0381-4247190



San Miguel de Tucumán. 14/07/2017.

Dra. Andrea Romeau
Registros Seccionales
Presente

Asunto: Certificados

De mi mayor consideración:

El que suscribe CPN Raúl A. Jiménez Iguacel Encargado Titular del Registro del Automotor Tucumán N° 6 y Motovehículos Tucumán "A", me dirijo a Ud. a efectos de remitirle certificados médicos por los días de licencia que solicite por razones de salud.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta consideración,

CPN. RAÚL A. JIMÉNEZ IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMÁN





tel. (0341) 421-5777 - 424-6422 - fax (0341) 424-9714
E-mail: tanno@arnetbiz.com.ar
laprida 970 / 2000 rosario / pcia. santa fe / república argentina



director
prof. dr. hugo tanno

doctores
josé a. rojman
federico tanno
mario tanno

Certifico por lo presente
haber asistido al Sr. Paul Juremy, igual
del día 14/feb al 16 del mismo mes del
cte año por causa hepatitis crónica C
en tratamiento

- 16 febrero 17

Dr. HUGO E. TANNO
Médico Gastroenterólogo
Mat. 3692

IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ

prof. dr. hugo tanno / mat. 3692



tel. (0341) 421-5777 - 424-6422 - fax (0341) 424-9714
E-mail: tanno@arnetbiz.com.ar
laprida 970 / 2000 rosario / pcia. santa fe / república argentina

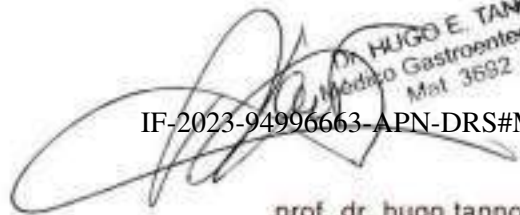


director
prof. dr. hugo tanno

doctores
josé a. rojman
federico tanno
mario tanno

certifico por lo presente
haber atendido al Sr. Paul J. Funes Tanno el
D.N.I. 10011823 por una hepatitis crónica C
en tratamientos los días 9 y 10 de enero
del año -

10. Enero 17.


Dr. HUGO E. TANNO
Médico Gastroenterólogo
Mat 3692

IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ

prof. dr. hugo tanno / mat. 3692



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Memorándum

Número: ME-2017-14955803-APN-DLGA#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2017

Referencia: RRSS TUCUMAN 6 - LICENCIA POR RAZONES DE SALUD - OCA AS48839037

Producido por la Repartición: DLGA#MJ

A: Carolina Fernanda Mendiola (DRS#MJ), Ana María Terrera (DRS#MJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

RRSS TUCUMAN 6 - LICENCIA POR RAZONES DE SALUD - OCA AS48839037

ADJ. CERTIFICADOS

23009

Saludo a Ud. muy atentamente

+ 47002

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION
y SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT 2675117564
Date: 2017.07.20 19:48:26 -0300

Marcela Bochan
Asesor Administrativo
Delegación de Gestión Administrativa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

9 y 10/1
14 al 16/2/17

En Tucumán "A" por 1 día x + (12/2)
consegir

IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ

GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
MINISTERIO DE MODERNIZACION y SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT
2675117564
Date: 2017.07.20 19:48:27 -0300

504



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

ES COPIA

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ORDEN RSRS N°
6681

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2017 formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA "A", (Cod.Reg.23007/47002), Provincia de TUCUMAN, Cdor. Raúl JIMENEZ IGUACEL, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH 2781/10 modificada por la Resolución MJ y DH N° 79/16, acciones de la Dirección de Registros Seccionales, y la Disposición D.N.N° 144/16, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Disposición D.N. N° 725/05, sustituido por la Disposición D.N.N° 593/09, desde el 08 de junio hasta el 21 de junio de 2017 inclusive

La atención del Registro de Autos quedará a cargo del Suplente, Sr. Benjamín FLORES, (D.N.I.N° 23.517.300), designado por Disposición D.N.N° 838/11.

Efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DEPARTAMENTO REGISTROS SECCIONALES. 22 MAYO 2017

mb

DINA L. VAZON
ENCARGADO REGISTROS SECCIONALES
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

ES COPIA



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS.

ORDEN RSRS N° 00222

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2017 formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA "A", (Cod.Reg.23007/47002), Provincia de TUCUMAN, Cdor Raúl JIMENEZ IGUACEL, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH 2781/10 modificada por la Resolución MJ y DH N° 79/16, acciones de la Dirección de Registros Seccionales, y la Disposición D.N.N° 144/16, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Disposición D.N. N° 725/05, sustituido por la Disposición D.N.N° 593/09, desde el 24 de enero hasta el 01 de febrero de 2017 inclusive

La atención del Registro de Autos quedará a cargo del Suplente, Sr. Benjamín FLORES, (D.N.I.N° 23.517.300), designado por Disposición D.N.N° 838/11.

Efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DEPARTAMENTO REGISTROS SECCIONALES. 20 ENE. 2017

mb

DINA L. VAZON
JEFA DE DEPTO. REGISTROS SECCIONALES
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de
la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ES COPIA

Dina L. Vazon

DINA L. VAZON
JEFA/AO DEPTO. REGISTROS SECCIONALES
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de
la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

ORDEN RSRN N° 000992

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2016 formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA "A", (Cod.Reg.23007/47002), Provincia de TUCUMAN, Cdor Raúl JIMENEZ IGUACEL, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH 2781/10 modificada por la Resolución MJ y DH N° 79/16, acciones de la Dirección de Registros Seccionales, y la Disposición D.N.N° 144/16, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Disposición D.N. N° 725/05, sustituido por la Disposición D.N.N° 593/09, desde el 21 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2016 inclusive

La atención del Registro de Autos quedará a cargo de la Suplente, Sra. Cristina Rosa HERRERA de JIMENEZ IGUACEL, (D.N.I.N° 11.879.996), designada por Disposición D.N.N° 815/11.

Efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DEPARTAMENTO REGISTROS SECCIONALES. 24 OCT 2016

mb

Dina L. Vazon

DINA L. VAZON
JEFA/AO DEPTO. REGISTROS SECCIONALES
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de
la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

504



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ES COPIA

[Signature]
Dr. MARCELO D. VALLE
DIRECTOR NACIONAL DE REGISTROS SECCIONALES
DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ORDEN R.S.R.S. Nº 000455

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2016, formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN Nº 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A", Provincia de TUCUMÁN, (Cod. Reg. 23007/47002), contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL, según nota registrada bajo Actuación Nº 42950/16, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH Nº 2781/10 modificada por la Resolución MJ y DH Nº 79/16, acciones de la Dirección de Registros Seccionales, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la Disposición D.N. Nº 725/05, sustituido por Disposición D.N. Nº 593/09, desde el 16 de mayo hasta el 24 de mayo de 2016, inclusive.

La atención de los Registros Seccionales quedará a cargo del Encargado Suplente Interino, señor Benjamín FLORES (DNI Nº 23.517.300), designado por Disposiciones D.N. Nº 838/11 y 838/94.

Por Oficina Registros Seccionales efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES. 29 ABR 2016

MC

[Signature]
Dr. MARCELO D. VALLE
DIRECTOR NACIONAL DE REGISTROS SECCIONALES
DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

42950



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN. 15 DE ABRIL 2016

AL Sr. Lic. CARLOS G. WALTER
Director de Registros Nacionales
De la Propiedad del Automotor
y de créditos Prendarios
D.N.R.P.

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitarle Licencia Ordinaria a partir del día 16 de mayo del cte. año hasta el día 24 de mayo del cte. año inclusive, dejando constancia que los días 26 y 27 de mayo los tomare' como franquicia.

Dejo constancia que la Encargada Suplente C.P.N. Cristina Rosa Herrera de Jiménez Iguacel tomara Licencia en la misma fecha por lo que el Registro quedara a cargo del Encargado Suplente Interino Sr. Benjamín Flores DNI N° 23.517.300. 838/11 838/94

Sin otro particular, le saludo con la distinción mas distinguida.

Cristina Rosa Herrera de Jiménez Iguacel
ENCARGADA TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMÁN

IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ



CUDAP: ACTU-S04:0042950/2016

Organismo: DNRPA

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 22-Abr-2016 09:24:29

Área: MESAGENT@dnrpa - Mesa general de Entradas

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: RRSS TUCUMAN 6

Responsable local

DTOREGNAC@dnrpa - Departamento Registros Seccionales

Desde

22-Abr-2016 09:24:29

Título: SOLICITA LICENCIA ORDINARIA

Texto

SOLICITA LICENCIA ORDINARIA AS 21374807

Fecha de impresi3n: 22-Abr-2016 09:24:29

CUDAP: ACTU-S04:0042950/2016



504



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ES COPIA

Dr. MARCELO D. VALLE
COORDINADOR DEL DEPTO.
REGISTROS NACIONALES

ORDEN R.S.R.S. N° 000128

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2016, formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A", Provincia de TUCUMÁN, (Cod. Reg. 23007/47002), contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL, según nota registrada bajo Actuación N° 2478/16, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH N° 2781/10 modificada por la resolución MJ y DH N° 276/12, Acciones del Departamento Registros Seccionales, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Disposición D.N. N° 725/05, sustituido por Disposición D.N. N° 593/09, desde el 18 de enero hasta el 29 de enero de 2016, inclusive.

La atención de los Registros Seccionales quedará a cargo del Encargado Suplente Interino, señor Benjamín FLORES (DNI N° 23.517.300), designado por Disposiciones D.N. N° 838/11 y 838/94.

Por Oficina Registros Seccionales efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES.

27 ENE 2016

MC

Dr. MARCELO D. VALLE
COORDINADOR DEL DEPTO.
REGISTROS NACIONALES

23007
47002

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 15 DE DICIEMBRE DEL 2015

AL Dr. JORGE ALBERTO LANDAU,
Director de Registros Seccionales de la
D.N.R.P
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitarle Licencia Ordinaria a partir del día lunes 18 de enero del 2016 hasta el día 29 de enero del 2016 inclusive.

Dejo constancia que la Encargada Suplente C.P.N. Cristina Rosa Herrera de Jiménez Iguacel tomara Licencia en la misma fecha por lo que el Registro quedara a cargo del Encargado Suplente Interino Sr. Benjamín Flores DNI N° 23.517.300.

Sin otro particular, le saludo muy atte.

14/12/15
838/11
838/14

CPN. BENJAMÍN FLORES JIMÉNEZ IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMÁN



RM

CUDAP: ACTU-S04:0002478/2016

Organismo: DNRPA

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 11-Ene-2016 11:28:58

Área: MESAGENT@dnrpa - Mesa general de Entradas

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: RRSS TUCUMAN 6

Responsable local

Desde

DTOREGNAC@dnrpa - Departamento Registros Seccionales 11-Ene-2016 11:28:58

Título: SOLICITA LICENCIA ORDINARIA

Texto

SOLICITA LICENCIA ORDINARIA

Fecha de impresi3n: 11-Ene-2016 11:28:59

CUDAP: ACTU-S04:0002478/2016



*VER
SUPLENTE INT.
Auto / moto*

504



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ES COPIA

Dr. MARCELO D. VALLE
COORDINADOR DE LOS REGISTROS NACIONALES

ORDEN RS.RS.Nº 000926

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2015 formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA "A", (Cod.Reg.23007/47002), Provincia de TUCUMAN, Cdor Raúl JIMÉNEZ IGUACEL, según nota registrada bajo Entrada ACTU N° 77847/15, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH 2781/10 modificada por la Resolución MJ y DH N° 276/12, acciones del Departamento Registros Seccionales, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la Disposición D.N. N° 725/05, sustituido por la Disposición D.N.N° 593/09, desde el 14 de septiembre hasta el 22 de septiembre de 2015 inclusive

La atención del Registro de Autos quedará a cargo del Encargado Suplente Interino, Sr. Benjamin FLORES, (D.N.I.N° 23.517.300), designado por Disposición D.N.N° 838/11.

Por Oficina Registros Seccionales efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES. 28 AGO 2015

mb

Dr. MARCELO D. VALLE
COORDINADOR DE LOS REGISTROS NACIONALES

IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 12 DE AGOSTO DEL 2015

A la Dra. María Eugenia Doro Urquiza
Directora de Registros Seccionales de la
D.N.R.P

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitarle Licencia Ordinaria a partir del día 14 de septiembre del corriente año hasta el 22 de septiembre del 2015 inclusive.

Dejo constancia que la Encargada Suplente C.P.N. Cristina Rosa Herrera de Jiménez Iguacel tomara Licencia en la misma fecha por lo que el Registro quedara a cargo del Encargado Suplente Interino Sr. Benjamín Flores DNI N° 23.517.300. 838/11

Sin otro particular, le saludo muy atte.


CPN. RAUL A. JIMENEZ IGUACEL
ENCARGADO SUPLENTE
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 8 TUCUMAN

23007
47002

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

CUDAP: ACTU-S04:0077847/2015

Organismo: DNRPA

Datos de registración

Fecha y hora: 19-Ago-2015 10:11:43

Área: MESAGENT@dnrpa - Mesa general de Entradas

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: RRSS TUCUMAN A

Responsable local

DTOREGNAC@dnrpa - Departamento Registros
Seccionales

Desde

19-Ago-2015
10:11:43

Título: SOLICITA LICENCIA

Texto

SOLICITA LICENCIA
AS 09702738

Fecha de impresión: 19-Ago-2015 10:11:43

CUDAP: ACTU-S04:0077847/2015





*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ES COPIA

DR. MARCELO D. VALLE
COORDINADOR DEL DEPTO.
REGISTROS NACIONALES

ORDEN RS.RS.Nº 000645

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2015 formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA "A", (Cod.Reg.23007/47002), Provincia de TUCUMAN, Cdor. Raúl JIMÉNEZ IGUACEL, según nota registrada bajo Entrada ACTU N° 52579/15, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH 2781/10 modificada por la Resolución MJ y DH N° 276/12, acciones del Departamento Registros Seccionales, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Disposición D.N. N° 725/05, sustituido por la Disposición D.N.N° 593/09, desde el 29 de junio hasta el 10 de julio de 2015 inclusive

La atención del Registro quedará a cargo del Encargado Suplente Interino, Sr. Benjamín FLORES, (D.N.I.N° 23.517.300), designado por Disposición D.N.N°838/94.

Por Oficina Registros Seccionales efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES.

17 JUN 2015

mb

DR. MARCELO D. VALLE
COORDINADOR DEL DEPTO.
REGISTROS NACIONALES

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN. 02 DE JUNIO DEL 2015

A la Dra. María Eugenia Doro Urquiza
Directora de Registros Seccionales de la
D.N.R.P

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitarle Licencia Ordinaria a partir del día 29 de junio del corriente año hasta el 10 de julio del 2015 inclusive.

Dejo constancia que la Encargada Suplente C.P.N. Cristina Rosa Herrera de Jiménez Iguacel tomara Licencia en la misma fecha por lo que el Registro quedara a cargo del Encargado Suplente Interino Sr. Benjamín Flores DNI N° 23.517.300.

838/94

Sin otro particular, le saludo muy atte.


CPN. ROLFA A. JIMÉNEZ IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
456 - TUCUMÁN

23007
47002



IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ

47002

CUDAP: ACTU-S04:0052579/2015

Organismo: DNRPA

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 10-Jun-2015 15:42:16

Área: MESAGENT@dnrpa - Mesa general de Entradas

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: RRSS TUCUMAN A COD. 47002

Responsable local

Desde

DTOREGNAC@dnrpa - Departamento Registros Seccionales 10-Jun-2015 15:42:16

Título: SOLICITA LICENCIA DESDE 29/06/2015 AL 10/07/2015

Texto

SOLICITA LICENCIA DESDE 29/06/2015 AL 10/07/2015

ADJUNTA COPIA

CORREO AS 09702639

Fecha de impresi3n: 10-Jun-2015 15:42:16

CUDAP: ACTU-S04:0052579/2015



504



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ES COPA

Dr. MANUELO B. VALLE
COORDINADOR DEL REGISTRO
SECCIONALES

ORDEN RS.RS.N° 000215

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2015, formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN LETRA "A", Provincia de TUCUMAN, (Cód.Reg.23007/47002), Cdor. Raúl JIMÉNEZ IGUACEL, según nota registrada bajo Entrada ACTU N° 6614/15, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH 2781/10, modificada por la Resolución MJ y DH N° 276/12, acciones del Departamento Registros Seccionales, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Disposición D.N. N° 725/05, sustituido por la Disposición D.N. N° 593/09, desde el 18 de febrero hasta el 27 de febrero de 2015 inclusive.

La atención de los Registros quedarán a cargo del Encargado Suplente Interino, Sr. Benjamín FLORES, (D.N.I.N° 23.517.300), designado por Disposición D.N N° 838/11.

Por Oficina Registros Seccionales efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DIRECCION DE REGISTROS SECCIONALES. 29 ENE 2015

MB

Dr. MANUELO B. VALLE
COORDINADOR DEL REGISTRO
SECCIONALES



MINISTERIO DE JUSTICIA
Registro Nacional de Propiedad del Automotor
Registro Seccional N° 6

BOLIVAR 374 - S. M. DE TUCUMAN (4000)
TELÉFONO 424-8531 - FAX 424-7190 - TUCUMÁN
e-mail: rs23007@rns.dnrpa.gov.ar

San Miguel de Tucumán, 12 de Enero de 2015

A la Dra. María Eugenia Doro Urquiza
Directora de Registros Seccionales
de la D.N.R.P

S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitarle Franquicia los días 13, 26 y 27 de Febrero del cte. año y los días 18 al 25 de Febrero a cuenta de la Licencia Ordinaria.-

Dejo constancia que la Encargada Suplente / C.P.N. Cristina Rosa Herrera de Jiménez Iguacel tomará Licencia en la misma fecha por lo que el Registro quedará a cargo del Encargado Suplente Interino Sr. Benjamín Flores D.N.I. N° 23.517.300.-

Sin otro particular, salúdola muy atte.-


CPN. RAÚL A. JIMÉNEZ IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMÁN

de haber x telefono -



IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ

504

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registro Nacional de la Propiedad del Automotor
Registro Seccional N° 6

BOLIVAR 374 - S. M. DE TUCUMAN (4000)
TELÉFONO 424-8531 - FAX 424-7190 - TUCUMÁN
e-mail: rs23007@rns.dnrpa.gov.ar

San Miguel de Tucumán, 18 de Noviembre del 2014

Al Dr. Marcelo D. Valle
Coordinador del Depto.
Registros Nacionales del Automotor
S _____ / _____ /:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitarle Licencia por Franquicia los días 17 y 18 de Noviembre del cte. año y los días 19, 20 y 21 como Licencia Ordinaria.-

Dejo constancia que la Encargada Suplente C.P.N. Cristins Rosa Hebera de Jimenez Iguacel tomará Licencia en la misma fecha por lo que el Registro quedará a cargo del Encargado Suplente Interino Sr. Benjamín Flores D.N.E. N° 23.517.300.-

Sin otro particular, salúdole muy atte.-


CPN. H.A.C. A. JIMENEZ IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMAN

orden 11/13/14



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

CUDAP: ACTU-S04:0006614/2015

Organismo: DNRPA

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 22-Ene-2015 10:01:35

Área: MESAGENT@dnrpa - Mesa general de Entradas

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: RRSS TUCUMAN 6

Responsable local

DTOREGNAC@dnrpa - Departamento Registros Seccionales

Desde

22-Ene-2015 10:01:35

Título: SOLICITA FRANQUICIA LOS DIAS 13,26,Y 27 DE FEBRERO DEL CTE AÑO

Texto

SOLICITA FRANQUICIA LOS DIAS 13,26,Y 27 DE FEBRERO DEL CTE AÑO AR 82890439

Fecha de impresi3n: 22-Ene-2015 10:01:35

CUDAP: ACTU-S04:0006614/2015



2014 - Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

CUDAP: ACTU-S04:0105802/2014

Organismo: DNRPA

Datos de registración

Fecha y hora: 29-Oct-2014 09:56:38

Área: MESAGENT@dnrpa - Mesa general de Entradas

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: RRSS - TUCUMAN 6

Responsable localDTOREGNAC@dnrpa - Departamento Registros
Seccionales**Desde**29-Oct-2014
09:56:38**Título:** SOLICITA LICENCIA POR FRANQUICIA**Texto**

SOLICITA LICENCIA POR FRANQUICIA - ENCARGADO TITULAR - LOS DIAS 17/11/14 Y 18/11/14 Y POR LICENCIA ORDINARIA LOS DIAS 19, 20 Y 21/11/14 - QUEDANDO A CARGO EL SUPL. INT. SR. BENJAMIN FLORES

CORREO OCA AR 8289031 6

Fecha de impresión: 29-Oct-2014 09:56:38

CUDAP: ACTU-S04:0105802/2014



IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ

504



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ES COPIA


Dr. MARCELO D. VALLE
COORDINADOR DEL DEPTO.
REGISTROS NACIONALES

ORDEN R.S.R.S. Nº 001113

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2014, formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN Nº 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A", Provincia de TUCUMÁN, (Cod. Reg. 23007/47002), contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL, según nota registrada bajo Actuación Nº 105491/14, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH Nº 2781/10 modificada por la resolución MJ y DH Nº 276/12, Acciones del Departamento Registros Seccionales, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la Disposición D.N. Nº 725/05, sustituido por Disposición D.N. Nº 593/09, desde el 19 de noviembre hasta el 21 de noviembre de 2014, inclusive.

La atención de los Registros Seccionales quedará a cargo del Encargado Suplente Interino, señor Benjamín FLORES (DNI Nº 23.517.300), designado por Disposición D.N. Nº 838/11.

Por Oficina Registros Seccionales efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES.

03 NOV 2014

MC


Dr. MARÍA EUGENIA DORO URQUIZA
DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ

MINISTERIO DE JUSTICIA
Registro Nacional de la Propiedad del Automotor
Registro Seccional N° 6

BOLIVAR 374 - S. M. DE TUCUMAN (4000)
TELÉFONO 424-8531 - FAX 424-7190 - TUCUMÁN
e-mail: rs23007@rns.dnrpa.gov.ar

San Miguel de Tucumán, 18 de Noviembre del 2014

Al Dr. Marcelo D. Valle
C
Coordinador del Depto.
Registros Nacionales del Automotor

S _____ / :
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitarle Licencia por Franquicia los días 17 y 18 de Noviembre del cte. año y los días 19, 20 y 21 como Licencia Ordinaria.-

Dejo constancia que la Encargada Suplente C.P.N. Cristine Rosa Herrera de Jimenez Iguacel tomará Licencia en la misma fecha por lo que el Registro quedará a cargo del Encargado Suplente Interino Sr. Benjamán Flores D.N.I N° 23.517.300.- 838/11

Sin otro particular, salúdola muy atte.-

EPN. BENJAMÁN FLORES JIMÉNEZ IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMÁN

- 2014 - Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

CUDAP: ACTU-S04:0105491/2014

Organismo: DNRPA

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 28-Oct-2014 11:31:59

Área: MESAGENT@dnrpa - Mesa general de Entradas

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: RRSS TUCUMAN 6

Responsable local

DTOREGNAC@dnrpa - Departamento Registros Seccionales

Desde

28-Oct-2014 11:31:59

Título: SOLICITA LICENCIA ENCARGADO TITULAR

Texto

SOLICITA LICENCIA ENCARGADO TITULAR
FAX

Fecha de impresi3n: 28-Oct-2014 11:31:59

CUDAP: ACTU-S04:0105491/2014



MINISTERIO DE JUSTICIA

Registro Nacional de la Propiedad del Automotor
Registro Seccional N° 6

504

BOLIVAR 374 - S. M. DE TUCUMAN (4000)
TELÉFONO 424-8531 - FAX 424-7190 - TUCUMÁN
e-mail: rs23007@mss.dnrpa.gov.ar

San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto del 2014.-

Al Dr. Marcelo D. Valle
Coordinador del Depto.
Registros Nacionales del Automotor
S _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de Solicitarle Licencia por Franquicia los días Lunes 15, Martes 16, Miércoles 24 y Jueves 25 de Setiembre del cte. año y Licencia Ordinaria desde el día Miercoles 17 hasta el Martes 23 de Setiembre del cte. año inclusive.-

Dejo constancia que la Encargada Suplente C.P.N Cristina Herrera de Jiménez Iguacel tomará Licencia en la misma fecha por lo que el Registro quedará a cargo del Encargado Suplente Interino Dr. Benjamin Flores D.N.I N° 23.517.300.-

Sin otro particular, salúdole muy atte.-


C.N. CRISTINA A. JIMÉNEZ IGUACEL
ENCARGADA TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMÁN

En espera, -
quedo a efectos de cobro x TE. 12/09.



2014 - Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

CUDAP: ACTU-S04:0080597/2014

Organismo: DNRPA

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 22-Ago-2014 12:02:58

Área: MESAGENT@dnrpa - Mesa general de Entradas

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: RRSS TUCUMAN 6

Responsable local

Desde

DTOREGNAC@dnrpa - Departamento Registros Seccionales

22-Ago-2014 12:02:58

Título: SOLICITA AUTORIZACION LICENCIA ENCARGADO TITULAR

Texto

SOLICITA AUTORIZACION LICENCIA ENCARGADO TITULAR
OCA 658282890859

Fecha de impresi3n: 22-Ago-2014 12:02:58

CUDAP : ACTU-504-0080597/2014



504



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ES COPIA

Dr. MARIA ELIGENIA DORO URQUIZA
DIRECTORA DE REGISTROS SECCIONALES
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ORDEN R.S.R.S. N° . 000154

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2014, formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 06 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN "A", Provincia de TUCUMAN, (Cod. Reg. 23007 y 47002), Cdor. Raúl Arturo JIMENEZ IGUACEL, según nota registrada bajo Actuación N° 2456 y 4080/14, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH N° 2781/10 modificada por la resolución MJ y DH N° 276/12, acciones del Departamento Registros Seccionales, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Disposición D.N. N° 725/05, sustituido por Disposición D.N. N° 593/09, desde el 17 de enero hasta el 29 de enero de 2014, inclusive.

La atención del Registro Seccional quedará a cargo del Suplente Interino, Sr. Benjamín Fernando FLORES (DNI N° 23.517.300), designado por Disposición D.N. N° 838/11.

Por Oficina Registros Seccionales efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DIRECCION DE REGISTROS SECCIONALES. 21 ENE 2014

JLC

Dr. MARIA ELIGENIA DORO URQUIZA
DIRECTORA DE REGISTROS SECCIONALES
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registro Nacional de la Propiedad del Automotor
Registro Seccional N° 6

BOLIVAR 374 - S. M. DE TUCUMAN (4000)
TELÉFONO 424-8531 - FAX 424-7190 - TUCUMÁN
e-mail: rs23007@rns.dnrpa.gov.ar

40806

San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre del 2013.-

Al Dr. Marcelo D. Valle
Coordinador del Depto.
Registros Nacionales del Automotor
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitarle Licencia por Franquicia los días 15, 16, 30 y 31 de Enero del 2014 y Licencia Ordinaria desde el día 17 de Enero al 29 de Enero del 2014 inclusive.-

Dejo constancia que la Encargada Suplente C.P.N. Cristina Herrera de Jiménez Iguacel tomará Licencia en la misma fecha quedando a cargo del Registro Seccional N°6 y Motovehículo Tucumán "A" el Encargado Suplente Interino Dn. Benjamín Flores (D.N.I N° 23.517.300.-

Sin otro particular, salúdole muy atte.-



CRI. CRISTINA HERRERA DE JIMÉNEZ IGUACEL
ENCARGADA TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMÁN



2014 - Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

CUDAP: ACTU-S04:0002456/2014

Organismo: DNRPA

Datos de registración

Fecha y hora: 10-Ene-2014 08:51:32

Área: MESAGENT@dnrpa - Mesa general de Entradas

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: RRSS TUCUMAN 6

Responsable local

Desde

DTOREGNAC@dnrpa - Departamento Registros Seccionales 10-Ene-2014 08:51:32

Título: SOLICITA LICENCIA ENCARGADO TITULAR RAUL JIMENEZ ICUACEL

Texto

SOLICITA LICENCIA ENCARGADO TITULAR RAUL JIMENEZ IGUACEL DESDE EL 17 E ENERO HASTA EL 29/01 DE 2014 INCLUSIVE.

QUEDANDO A CARGO ENCARGADA SUPLENTE CRISITNA HERRERA DE JIMENZ IGUACEL

Fecha de impresión: 10-Ene-2014 08:51:32

CUDAP - ACTU-S04:0002456/2014



2014 - Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

CUDAP: ACTU-S04:0004080/2014

Organismo: DNRPA

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 15-Ene-2014 10:42:29

Área: MESAGENT@dnrpa - Mesa general de Entradas

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: RRSS TUCUMAN 6

Responsable local

DTOREGNAC@dnrpa - Departamento Registros
Seccionales

Desde

15-Ene-2014
10:42:29

Título: COMUNICA LICENCIA POR FRANQUICIA LOS DIAS 15,16,30 Y 31 ENERO Y LIC.ORD.DEL 17 AL 29

Texto

COMUNICA LICENCIA POR FRANQUICIA LOS DIAS 15,16,30 Y 31 ENERO Y LIC.ORD.DEL 17 AL 29 DE ENERO INCLUSIVE OCA 57642526

Fecha de impresi3n: 15-Ene-2014 10:42:29

CUDAP: ACTU-S04:0004080/2014



504



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ES COPIA

Dr. MARCELO D. VALLE
COORDINADOR DEL DEPTO.
REGISTROS NACIONALES

ORDEN RS.RS.N° 000779

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2013, formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, Provincia de TUCUMAN (Cod.Reg. 23006), Cdor. Raúl JIMÉNEZ IGUACEL, según nota registrada bajo Entrada ACTU N° 70315/13, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH N° 2781/10, modificada por la Resolución MJ y DH N° 276/12, acciones del Departamento Registros Seccionales, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Disposición D.N. N° 725/05, sustituido por la Disposición D.N.N° 593/09, a partir del 9 de septiembre hasta el 17 de septiembre de 2013 inclusive.

La atención del Registro Seccional quedará a cargo del Encargado Suplente Interino, Sr. Benjamín FLORES, (D.N.I.N° 23.517.300), designado por Disposición D.N. N° 838/11.

Por oficina Registros Seccionales efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES. 16 AGO 2013

mb

Dr. MARCELO D. VALLE
COORDINADOR DEL DEPTO.
REGISTROS NACIONALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registro Nacional de la Propiedad del Automotor
Registro Seccional N° 6

BOLIVAR 374 - S. M. DE TUCUMAN (4000)
TELÉFONO 424-8531 - FAX 424-7190 - TUCUMÁN
e-mail: rs23007@rnss.dnrpa.gov.ar

San Miguel de Tucumán, 1 de Agosto del 2013.-

Al Dr. Marcelo D. Valle
Coordinador del Depto.
Registros Nacionales

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitarle Licencia Ordinaria los días 9, 10, 11, 16 y 17 de Setiembre del corriente año. - Asimismo informo que la Encargada Suplente C.P.N. Cristina Herrera de Jiménez Iguacel también tomará Licencia en la misma fecha, quedando a cargo del Registro Seccional el Encargado Suplente Interino Dn Benjamin Flores (D.N.I.) N° 23.517.300.- 838/11

Sin otro particular, salúdole muy atte.-


C.P.N. CRISTINA HERRERA DE JIMÉNEZ IGUACEL
ENCARGADA TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMÁN

No conteste al telef. .

23007
47002.



CUDAP: ACTU-S04:0070315/2013

Organismo: DNRPA

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 08-Ago-2013 10:55:31

Área: MESAGENT@dnrpa - Mesa general de Entradas

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: RRSS TUCUMAN 6

Responsable local

DTOREGNAC@dnrpa - Departamento Registros Seccionales

Desde

08-Ago-2013 10:55:31

Título: SOLICITA LICENCIA LOS DIAS 9- 10-11-16 Y 17/09/13

Texto

SOLICITA LICENCIA LOS DIAS 9- 10-11-16 Y 17/09/13

CORREO OCA AR 57543544

Fecha de impresi3n: 08-Ago-2013 10:55:36

CUDAP: ACTU-S04:0070315/2013



(23007)

504

MINISTERIO DE JUSTICIA
Registro Nacional de la Propiedad del Automotor
Registro Seccional N° 6

BUENOS AIRES 651 - S. M. DE TUCUMAN (4000)
TELÉFONO 424-8531 - FAX 424-7190 - TUCUMÁN
e-mail: reg23007@satlink.com

San Miguel de Tucumán, 6 de Febrero del 2013.-

Al Dr. Marcelo D. Valle
Coordinador Del Depto.
Registros Nacionales

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitarle Licencia Ordinaria a partir del día 13 de Marzo del cte. año hasta el 22 del mismo mes inclusive.-

Asimismo informo que la Encargada Suplente C.P.N. Cristina Herrera de Jiménez Iguacel tomara el mismo período de Licencia Ordinaria.-

Como consecuencia de ello, quedará a cargo del Registro del Automotor N°6 y Motovehículo "Tucumán A" el Encargado Suplente Interino Sr. Benjamin Flores D.N.I. N° 23.517.300, designado por Disposición D.N.N°838/11.-

Sin otro particular, salúdole muy atte.-

CPN. RAIR A. JIMENEZ IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMÁN

orden
246/13



CUDAP: ACTU-S04:0011338/2013

Organismo: DNRPA

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 15-Feb-2013 09:42:09

Área: MESAGENT@dnrpa - Mesa general de Entradas

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: RRSS - TUCUMAN 6

Responsable local

DTOREGNAC@dnrpa - Departamento Registros Seccionales

Desde

15-Feb-2013 09:42:09

Título: SOLICITA LICENCIA

Texto

SOLICITA LICENCIA DEL 13/03 AL 22/03/2013 A CARGO ENCARG.SUPL.INTERINO SR.FLORES BENJAMIN

ADJ.FOTOCOPIA

OCA AR57544015

Fecha de impresi3n: 15-Feb-2013 09:42:14

CUDAP: ACTU-S04:0011338/2013





Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ES COPIA

[Handwritten signature]
Dr. MARCELO D. VALLE
COORDINADOR DEL DEPTO.
REGISTROS NACIONALES

ORDEN R.S.R.S. Nº 000248

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2013, formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Nº 06 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN "A", Provincia de TUCUMAN, (Cod. Reg. 23007 y 47002), Cdor. Raúl Arturo JIMENEZ IGUACEL, según nota registrada bajo Actuación Nº 10.002/13, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH Nº 2781/10 modificada por la resolución MJ y DH Nº 276/12, acciones del Departamento Registros Seccionales, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la Disposición D.N. Nº 725/05, sustituido por Disposición D.N. Nº 593/09, desde el 13 de marzo hasta el 22 de marzo de 2013, inclusive.

La atención del Registro Seccional quedará a cargo del Suplente Interino, Sr. Benjamín Fernando FLORES (DNI Nº 23.517.300), designado por Disposición D.N. Nº 838/11.

Por Oficina Registros Seccionales efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveído de atenta nota de estilo.

DIRECCION DE REGISTROS SECCIONALES. 18 FEB 2013

JLC

[Handwritten signature]
Dr. MARCELO D. VALLE
COORDINADOR DEL DEPTO.
REGISTROS NACIONALES

CUDAP: ACTU-S04:0010002/2013

Organismo: DNRPA

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 07-Feb-2013 14:41:02

Área: MESAGENT@dnrpa - Mesa general de Entradas

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: RRSS - TUCUMAN 6

Responsable local

DTOREGNAC@dnrpa - Departamento Registros Seccionales

Desde

07-Feb-2013 14:41:02

Título: SOLICITA LICENCIA**Texto**

SOLICITA LICENCIA DEL 13/03 AL 22/03/2013 A CARGO ENCARGADO SUPL.INTERINO
SR.FLORES BENJAMIN

Fecha de impresi3n: 07-Feb-2013 14:41:02

CUDAP: ACTU-S04:0010002/2013



MINISTERIO DE JUSTICIA
Registro Nacional de la Propiedad del Automotor
Registro Seccional N° 6

BUENOS AIRES 951 - S. M. DE TUCUMAN (4000)
TELÉFONO 424-8531 - FAX 424-7190 - TUCUMÁN
e-mail: reg23007@saafmk.com

San Miguel de Tucumán, 6 de Febrero del 2013.-

Al Dr. Marcelo D. Valle
Coordinsdor Del Depto.
Registros Nacionales
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitarle Licencia Ordinaria a partir del día 13 de Marzo del cte. año hasta el 22 del mismo mes inclusive.-

Asimismo informo que la Encargada Suplente C.P.N. Cristina Herrera de Jiménez Iguacel tomara el mismo período de Licencia Ordinaria.-

Como consecuencia de ello, quedará a cargo del Registro del Automotor N°6 y Motovehículo "Tucumán A" el Encargado Suplente Interino Sr. Benjamin Flores D.N.I. N° 23.517.300, designado por Disposición D.N.N°838/11.-

Sin otro particular, salúdole muy atte.-



OPN. RAUL A. JIMENEZ IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMÁN

504



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ES COPIA

Dr. Marcelo Peyret
Coordinador
Coordinación Asesoramiento
Información Integral y Mesa de Entadas

ORDEN R.N. N° 001029

VISTO la comunicación de licencia ordinaria correspondiente al año 2012 formulada por el Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 6, y DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMAN "A", (Cod.Reg.23007/47002), Provincia de TUCUMAN, Cdor. Raúl JIMÉNEZ IGUACEL, según nota registrada bajo Entrada ACTU N° 90464/12, y considerando las facultades acordadas en el punto 3 del Anexo II de la Resolución ex MJS y DH 2781/10 modificada por la Resolución MJ y DH N° 276/12, acciones del Departamento Registros Seccionales, concédase la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Disposición D.N. N° 725/05, sustituido por la Disposición D.N.N° 593/09, desde el 14 de noviembre hasta el 16 de noviembre de 2012 inclusive.

La atención de los Registros quedarán a cargo del Encargado Suplente Interino, Sr. Benjamín FLORES, (D.N.I.N° 23.517.300), designado por Disposición D.N.N° 838/11.

Por Oficina Registros Seccionales efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en su legajo personal.

Sirva este proveido de atenta nota de estilo.

DEPARTAMENTO REGISTROS SECCIONALES.

06 NOV 2012

mb

Dr. MARCELO D. VALLE
COORDINADOR DEL DEPTO.
REGISTROS NACIONALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
Registro Nacional de la Propiedad del Automotor
Registro Seccional N° 6

BUENOS AIRES 851 - S. M. DE TUCUMAN (4000)
TELÉFONO 424-8531 - FAX 424-7190 - TUCUMÁN
e-mail: reg23007@satlink.com

San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre del 2012.

Al Dr. Marcelo D. Valle
Coordinador del Depto.
Registros Nacionales

S _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitarle Licencia Ordinaria 14,15 y 16 de Noviembre del cte. año.- *Benjamín Flores*

Sin otro particular, salúdole muy atte.-

23.517.300
838/11.



CPN: RAÚL A. JIMÉNEZ IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMÁN

23007
47002

CUDAP: ACTU-S04:0090464/2012

Organismo: DNRPA

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 23-Oct-2012 10:09:21

Área: MESAGENT@dnrpa - Mesa general de Entradas

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: RRSS - TUCUMAN 6

Responsable local

DTOREGNAC@dnrpa - Departamento Registros
Seccionales

Desde

23-Oct-2012
10:09:21

Título: SOLICITA LICENCIA

Texto

SOLICITA LICENCIA DEL 14,15 Y 16/11/2012

ADJ.COPIA

Fecha de impresi3n: 23-Oct-2012 10:09:21

CUDAP: ACTU-S04:0090464/2012



504

"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

NOTA RNRS Nº 3244
Ref. E. ACTU Nº 90462/12

BUENOS AIRES, 03 NOV 2012


A LA SEÑORA ENCARGADA SUPLENTE:

Me dirijo a usted con el objeto de acusar recibo de su nota ingresada a esta Dirección bajo entrada de referencia, mediante la cual comunica su licencia desde el 12 noviembre hasta el 16 de noviembre de 2012 inclusive, siendo subrogada en sus funciones por el Encargado Suplente Interino, Sr. Benjamin FLORES, (D.N.I.Nº 23.517.300), designado por Disposición D.N. Nº 838/11.

Al respecto se ha tomado conocimiento, archivándose las actuaciones en su legajo personal.-

Saludo a usted atentamente.

mb


Dr. MARCELO D. VALLE
COORDINADOR DEL DEPTO.
REGISTROS NACIONALES

REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN Nº 6 -
PROVINCIA DE TUCUMAN (Cod. Reg. 23007)

S

D

IF-2023-94996663-APN-DRS#MJ

MINISTERIO DE JUSTICIA
Registro Nacional de la Propiedad del Automotor
Registro Seccional N° 6

BUENOS AIRES 651 - S. M. DE TUCUMAN (4000)
TELÉFONO 424-8531 - FAX 424-7190 - TUCUMÁN
e-mail: reg23007@satlink.com

San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre del 2012.-


Al Dr. Marcelo D. Valle
Coordinador del Depto.
Registros Nacionales

S _____ D

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitarle Licencia Ordinaria a partir del 12 al 16 de Noviembre del 2012 inclusive.-

Sin otro particular, salúdole a Usted muy atte


C.P.N. Cristina Herrera de Jiménez Iguacel
ENCARGADA SUPLENTE
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMAN

CUDAP: ACTU-S04:0090462/2012

Organismo: DNRPA

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 23-Oct-2012 10:08:23

Área: MESAGENT@dnrpa - Mesa general de Entradas

Datos de procedencia

Procedencia: Particular

Número original:

Causante: RRSS - TUCUMAN 6

Responsable local

DTOREGNAC@dnrpa - Departamento Registros
Seccionales

Desde

23-Oct-2012
10:08:23

Título: SOLICITA LICENCIA

Texto

SOLICITA LICENCIA DEL 12/11 AL 16/11/2012

ADJ.COPIA

Fecha de impresi3n: 23-Oct-2012 10:08:24

CUDAP: ACTU-S04:0090462/2012



Acompaña informe. Aredita gestión de pago de bono y aportes iniciales ley 6059

Señor Juez Federal de Tucumán 1 - Secretaria Leyes Especiales (Civil)

SILVINA ZULLI, abogada de la matrícula federal tomo 97, folio 839, en representación del Estado Nacional, demandado en autos, ratificando el domicilio electrónico en 27-26445246-0, y domicilio procesal en la calle 9 de Julio 485, 2do piso A, San Miguel de Tucumán, en los autos caratulados “**JIMENEZ, IGUACEL RAUL C/ ESTADO NACIONAL S/MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA**” (Expte. N° 13541/2023), ante V.S. me presento y respetuosamente digo que:

-I-

Acredita gestión de pago de bono y aportes iniciales ley 6059

En legal tiempo y forma, vengo a presentar el informe tendiente a acreditar la tramitación del pago de aportes ley 6059 a los efectos de su oportuna presentación en los autos del rubro.-

Solicita se agregue y se tenga presente.-

**Proveer de conformidad, que
SERA JUSTICIA**

ACOMPAÑO OFICIO RECEPCIONADO.

Sr. Juez Federal Civil Secretaria Nº 1

Autos: **JIMENEZ IGUACEL RAUL C/ ESTADO NACIONAL (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-) S/ MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA INNOVATIVA.- Expte 13541/2023.**

SANDRA MONICA LEZANA GUERRERO, abogada, Matrícula Federal Tomo 96, Folio 066, con Estudio Jurídico en Pasaje 2 de abril 315, 1er piso, de San Miguel de Tucumán, manteniendo el domicilio legal en 23202197884, en representación del actor Jimenez Iguacel, a V.S. respetuosamente digo:

ACOMPAÑO TASA DE JUSTICIA

Que vengo en este acto a acompañar el oficio recepcionado en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en fecha 26.10.2023. Pido se tenga presente.

Firmado digitalmente por
SANDRA LEZANA GUERRERO
ABOGADA
MP 3181 - LI - Fº 155
MAT FED Tº 96 Fº 066



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 1

OFICIO LEY 22.172

S.M. de Tucumán, de septiembre de 2023.- LT

Al Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos
De La Nación- Dirección Nacional De Los
Registros Nacionales De La Propiedad
Automotor Y Créditos Prendarios.
Dra. María Eugenia Doro Urquiza
Directora Nacional
Av. Corrientes 5666 CABA



S _____ / _____ D

EXPEDIENTE: JIMENEZ IGUACEL RAUL C/ ESTADO NACIONAL S/ MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA.- N°13541/2023.

En los autos del rubro que se tramitan ante este Juzgado Federal N°1 de Tucumán, sito en calle Las Piedras 418 2º piso- S.M. de Tucumán; Secretaría Civil, CP:4000 a cargo del Dr. José Manuel Díaz Vélez Juez Federal Subrogante, Secretaria Civil y Comercial Ira. a cargo de la Dra. Adriana Martínez Marconi, se dispuso remitir el presente oficio ley 22.172, a fines de notificar la providencia que a continuación se transcribe: S.M de Tucumán 27 de septiembre de 2023 "...A la medida cautelar solicitada: De conformidad a lo dispuesto en el Art.4 de la ley N° 26.854, requiérase al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la



4332635884305935820496200929123-113012

Nación- Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, para que en plazo de 5 días que se amplía en 3 días más en razón de la distancia, plazo que se abrevia atento la naturaleza de la acción interpuesta, produzca el informe que dé cuenta del interés público comprometido por la solicitud de medida cautelar requerida por la parte actora y acompañe las constancias documentales que considere pertinente y las actuaciones administrativas EX -2022-51071728- APN-DRS#MJ y N° EX- 2023-86068152-APN-DRS#MJ-RPA TUCUMÁN N°6 (23007) y RPM LETRA "A" (47002) PCIA DE TUCUMÁN..." Fdo. Dr. José Manuel Díaz Vélez- Juez Federal Subrogante.-

Se hace constar que las consultas de la presente causa pueden realizarse a través de la página <https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>.

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente oficio ley 22.172, la Dra. Verónica Marcela Rubino, el Dr. Osvaldo Jesús Martínez, la Dra. Micaela Di Tizio, y el Dr. Hugo Rubino y/o la persona que estos designen.

Se adjunta demanda en 24 fs. y documentación en 93 fs.

Saludo a ud. atte.-

Firma válida
Digitally signed by ROSANA MARTINEZ
Date: 2023.09.27 12:35:36 ART

Firma válida
Digitally signed by José Manuel Díaz Vélez
Date: 2023.09.27 13:07:31 ART



#182635868185038825#120230927123463012

ME 70433627



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE LOS REG. DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR REGISTRO
SECCIONAL TUCUMAN N° 6
REGISTRO SECCIONAL DE MOTOVEHICULOS TUCUMAN "A"
Simón Bolívar N° 374 – S.M. DE TUCUMAN
TEL: 0381-4248531 – FAX: 0381-4247190

San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2.022

Dpto. Sumarios.

S _____ / _____ D

Ref.: EX2022-51071728-APN-DFCG#MJ (Asociado EX -2022-35598221-APN-DFCG#MJ)-RPA N°6 Y RPM "A" TUCUMAN –PCA DE TUCUMAN.

De mi mayor consideración :

Me dirijo a usted con motivo de repuesta sobre auditoría realizada entre los días 26 de abril y 16 de mayo del corriente año.

Punto 1:

*Aranceles de inscripción de 0km de automotor.

De acuerdo a las observaciones se procede a la devolución de \$ 68.055,55 a la dirección general de administración del ministerio de justicia y derechos humanos mientras que al público usuario será por el monto de \$ 46.467,26.

*Aranceles de inscripción inicial de motovehículo.

De acuerdo a las observaciones se procede a la devolución de \$ 1671,12 a la dirección general de administración del ministerio de justicia y derechos humanos mientras que al público usuario será por el monto de \$ 16.216,50

[Handwritten Signature]
CPN, RAUL A. BARRERA TORQUEL
TUCUMÁN TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMÁN

IF-2022-70606933-APN-DRS#MJ





*Aranceles transferencia de automotor.

De acuerdo a las observaciones se procede a la devolución de \$ 6.409,60 a la dirección general de administración del ministerio de justicia y derechos humanos mientras que al público usuario será por el monto de \$ 48.530,70.

*Aranceles de transferencias de motovehículo.

Se procede a la devolución al público usuario de \$ 32.202.

Punto 3 :

3.1 obleas para la primera revisión técnica:

De acuerdo a los dominios informados tanto para motovehículos como automotor se procedió a errores involuntarios en el proceso de asignación.

3.2 Cumplimiento de la disposición 293/12 y sus modificatorias.

Se procedió a la comunicación de las concesionarias y particulares para justificar origen de fondos de las unidades adquiridas de lo contrario se notificaran a la UIF.

3.3 Modelo año.

Dominio AF306HX: se informa que en base de datos sura dicho automotor fue inscripto Año modelo 2021 como figura en certificado.

Punto 4: Uso del certificado electrónico nominal.



R. RAUL A. JIMENEZ-IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

IF-2022-70606933-APN-DRS#MJ



De acuerdo a lo informado se procedió a generar las claves para el encargado suplente e interino para ser utilizado cuando el encargado titular se encuentre de licencia.

Punto 5: Asignación de RPA de motor / chasis:

Dominio FAQ719, en el día de la fecha 21/05/2021 ingreso transferencia de dicho dominio quedando observado solicitando RPA de chasis , el 17/06/2021 ingresa pedido de RPA de chasis . El día 18/06/2021 se entrega la orden de grabado , al reingresar la transferencia se procedió a la inscripción del trámite el día 13/07/2021.

Punto 6: Denuncia de venta electrónica.

Dominio PKM506, de acuerdo a informe sura el vep fue abonado el día 23/03/2022 por la cuenta SACARO S.R.L , Cuit 30-71406941-9 correspondiente a dicha empresa.

Punto 7: Reposición de placas.

De acuerdo a lo informado las demoras fueron por no poder ingresar al sistema por problemas de internet.

Punto 10: Observaciones improcedentes.

De acuerdo a las observaciones realizadas en los dominios se procedió a una reunión con el personal que dichas observaciones no deben realizar pidiendo más flexibilidad hacia el usuario.

Punto 11: Libro digital de quejas y manifestaciones:

De acuerdo quejas realizadas realizadas fueron contestadas en tiempo y forma informando al usuario que dicho trámite estaba para su retiro.



CPN RAUL A. JIMENEZ ISUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMAN

IF-2022-70606933-APN-DRS#MJ



Punto 13: Emisión de certificados dominiales para cambio de radicación.

De acuerdo a la observación realizada en dichos tramites quiero aclarar que al momento de generar los certificados de envío de legajos, los dominios se encontraban con turnos solicitados, para no causar inconvenientes a los usuarios se esperó hasta el momento del turno para su envío.

Punto 14: Inscripción de prenda.

De acuerdo a lo observado y controlado en inscripciones de prenda mencionadas quiero destacar que en los contratos figuran las cláusulas de inscripción al régimen UVA firmadas por el titular y el acreedor prendario.

Punto 15: Emolumentos ; Depósitos a la dirección general de administración.

De acuerdo a los depósitos del mes de enero 2020 a noviembre 2021 informo que las demoras realizadas fueron por no disponer de turnos y al tener empleados con COVID me resulto complicado organizar para realizar el mismo. También aclaro que ya estamos en el proceso de gestión para depósitos en tiempo y forma (**quiero remarcar que me fue muy difícil organizarme con turnos y COVID durante esa etapa.**)

Punto 15 –I Stock de documentación.

De acuerdo a lo informado se esta procediendo a la compra de documentación para llegar y normalizar el stock.



JUAN A. JIMENEZ IGUACEL
ENCARGADO TITULAR
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
N° 6 - TUCUMAN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-70606933-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

Referencia: TUCUMAN 6 Y A - DESCARGO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.11 14:21:18 -03:00

Karina Paula Auyeroc
Asesor
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.11 14:21:19 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Memorándum

Número: ME-2022-98191426-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

Referencia: EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ RPA N° 6 (23007) y RPM "A" TUCUMÁN (47002)-PCIA DE TUCUMAN

Producido por la Repartición: DRS#MJ

A: Marcela Cresenti (DRS#MJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en el expediente citado en la referencia vinculado a la información sumaria labrada al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002) ambos de la PROVINCIA DE TUCUMÁN, a cargo del contador Raúl Arturo JIMENEZ IGUACEL.

Al respecto, se le solicita con carácter de PREFERENTE DESPACHO tenga a bien remitir en archivo embebido copia íntegra del legajo personal del nombrado como Encargado Titular de ambas competencias.

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.16 10:14:52 -03:00

Laura Bourguigne
Asesor
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.16 10:14:53 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Memorándum

Número: ME-2022-98415237-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

Referencia: EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ RPA N° 6 (23007) Y RPM "A" TUCUMÁN (47002)-PCIA. DE TUCUMÁN

Producido por la Repartición: DRS#MJ

A: Laura Bourguigne (DRS#MJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en respuesta al ME-2022-98191426-APN-DRS#MJ a fin de remitirle mediante archivos de trabajo el legajo personal del Cdor. Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL, Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), provincia de TUCUMÁN.

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.16 14:45:27 -03:00

Marcela Cresenti
Asistente administrativo
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.16 14:45:27 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Dictamen

Número: IF-2022-98172770-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

Referencia: EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ RPA N° 6 (23007) y RPM "A" TUCUMÁN (47002)-PCIA DE TUCUMAN

Se inicia la actuación citada en la referencia con motivo de la Información Sumaria ordenada por la DIRECCIÓN TÉCNICO REGISTRAL Y RUDAC a través del memorándum N° ME-2022-50631673-APN-DTRR#MJ en virtud del comportamiento seguido por el señor Raúl Arturo JIMENEZ IGUACEL, Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N° 6 (23007) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (47002), provincia de Tucumán.

I.-Motiva nuestra intervención haber detectado que el nombrado efectuó los depósitos en concepto de remanente de recaudación correspondiente a la Liquidación de emolumentos de los períodos DICIEMBRE/2021, ENERO y ABRIL/2022 con TRES (3), DOS (2) y UNO (1) días de demora respectivamente.

Frente a ello, en el marco de las prescripciones del artículo 15 del Decreto N° 644/89 modificado por su similar N° 2265/94 se cursa la nota N° NO-2022-51138198-APN-DRS#MJ requiriendo al responsable del Seccional formule las explicaciones del caso.

La respuesta se adelanta por mail conforme se le indicara en el requerimiento, con ingreso formal en la Mesa de Entradas del Organismo por memorándum N° ME-2022-56588965-APN-DLGA#MJ la que se incorpora a las actuaciones como Informe N° IF-2022-56706646-APN-DRS#MJ.

Manifiesta el Encargado en su escrito en relación a la remesa del mes de DICIEMBRE/2021, que se abonó dos días posteriores ya que el Encargado Titular y el Suplente se encontraban con Covid. En cuanto al período ENERO/2022 señala que el atraso obedeció a problemas con el Token y respecto de ABRIL/2022 indica que la demora fue de un solo día.

Sentado lo expuesto surge el reconocimiento de la situación descripta verificándose la violación de las prescripciones contenidas en la Disposición (ex) Ss. J N° 54/98, en lo que refiere al plazo reglado para su ingreso.

En efecto, prevé el citado precepto que las sumas que conforman el remanente de recaudación, deben girarse dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al cierre del mes que se liquida, realizando un solo depósito por mes.

No puede soslayarse mencionar que no resulta este un caso aislado por cuanto en el Expediente N° EX-2019-73025513-APN-DRS#MJ (período Junio/2019,) y en su similar N° EX-2021-103287963-APN-DRS#MJ (períodos febrero y noviembre de 2020; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2021) tramitaron sendas Informaciones Sumarias por idéntica falta.

En torno a lo expuesto, queda en evidencia que la advertencia formulada en el primero de ellos y aún la sanción disciplinaria aplicada por Disposición N° DI-2022-205-APN-DNRNPACP#MJ en el segundo de la que se notificara el 4 de enero del presente año, no resultaron suficientes para obtener un cambio de conducta en el manejo de fondos públicos.

Adviértase que las explicaciones brindadas en esta instancia no logran justificar el actuar irregular que ahora nos ocupa nuevamente. En particular cuadra señalar respecto del período DICIEMBRE/2021 con ingreso el 07/01/2022, que sin perjuicio de no resultar ello un justificativo, consultada la base que lleva el Departamento Registros Seccionales a fin de corroborar el argumento esgrimido, no surge registro de licencia por razones de salud del Titular para ese período.

Por tanto, tratándose de sumas que corresponden al Estado Nacional, corresponde achacar responsabilidad y formular censura disciplinaria pasible de sanción administrativa.

II.-En trámite las actuaciones de marras ingresa el expediente N° EX-2022-35598221-APN-DFCG#MJ con Acta de Auditoría Integral desarrollada en los Seccionales de marras y a los fines ordenados en Providencia N° PV-2022-

57350120-APN-DFCG#MJ.

ANTECEDENTES: Consecuencia de la información recabada desde distintas dependencias de esta Dirección Nacional contenidas en el Expediente N° EX-2022-35598221-APN-DFCG#MJ asociado al presente, se determina la necesidad de realizar una Auditoría Integral Presencial en las Sedes citadas en la referencia.

La mencionada que fuere puesta en conocimiento del Responsable por conducto de la Nota N° NO-2022-35623716-APN-DFCG#MJ se desarrolló entre el 26 de abril y 17 de mayo de 2022 y su contenido se plasmó bajo Informe Gráfico N° IF-2022-57226738-APN-DFCG#MJ a cuyo tenor se remite en orden a la brevedad.

Corresponde señalar que la actuación que antecede se trata de un informe técnico y, por tanto...“*Los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (...)*” (PTN Dictamen 207:343). Así lo ha sostenido reiteradamente la Procuración del Tesoro de la Nación (Dictámenes 200:116; 234:174; 169:199; 263:344; 252:349; 253:167; 283:148; entre otros).”

Frente a las resultas del Acta este Sector merituyó -en el marco de la Información Sumaria ordenada -artículo 15 del Decreto N° 644/89 modificado por su similar N° 2265/94- ofrecer descargo al Seccional lo que se materializa por conducto de la Nota N° NO-2022-58915428-APN-DRS#MJ, recepcionándose respuesta formal por Mesa de Entrada del organismo a través del Memorándum N° ME-2022-70433627-APN-DLGA#MJ cuyo escrito se vincula con Informe Gráfico N° IF-2022-70606933-APN-DRS#MJ.

Sentado lo expuesto procede ha seguido adentrarse al análisis de las observaciones contenidas en el Acta venida a estudio, ponderando en cada caso las explicaciones del responsable cuando las hubo, de cuyo resultado surgirá la conclusión final.

Punto 1. Aranceles de Inscripciones Iniciales Automotor

Fiscalizada la percepción de aranceles, se determinó del punteo y detalle de fojas 2/17 y según la información brindada por D.N.R.P.A., que el Registro examinado aranceló en forma incorrecta TREINTA Y DOS (32) trámites, resultando importes superiores a los establecidos por un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 26/100 CENTAVOS (\$ 46.467,26.-), causando perjuicio a los usuarios. En tanto, resultaron por importes inferiores a los

acordados, causando detrimento al Erario Público por un total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 05/100 CENTAVOS (\$68.055,05.-).

Idéntica observación se formula en la competencia Motovehículos (fs. 29/51) en un total de CUARENTA Y CUATRO (44) trámites surgiendo diferencias en defecto de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 12/100 (\$1671,12.-) y en exceso por un total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 50/100 (\$16,216,50.-)

Punto 2.- Aranceles de Transferencias Automotor

Del mismo modo que en el punto precedente se determinó del punteo y detalle de fojas 17/29 y según la información brindada por D.N.R.P.A., que el Registro examinado aranceló en forma incorrecta VEINTIDÓS (22) trámites, resultando importes superiores a los establecidos por un total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 70/100 CENTAVOS (\$ 48.530,70.-), causando perjuicio a los usuarios. En tanto, resultaron por importes inferiores a los acordados, causando detrimento al Erario Público por un total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 60/100 CENTAVOS (\$ 6.409,60.-)

Idéntica observación se formula en la competencia Motovehículos (fs. 51/64) en un total de VEINTICUATRO (24) trámites surgiendo diferencias en exceso por un total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON 00/100 (\$32.202,00.-)

Del descargo formulado sobre este punto surge el reconocimiento de las anomalías descritas en particular para cada uno de los dominios alegando que procede a la devolución de los importes señalados a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al público usuario.

Frente a ello, no cabe más que estar a las constancias del Acta y concluir que tratándose los aranceles de sumas que corresponden al Estado Nacional desde su percepción, la errónea aplicación de la Resolución Arancelaria M.J. y D.H. N° 314/2002 y sus modificatorias; Resolución M.J. y D.H. N° 52/2020 como así también de lo instruido por Circular CANJ N° 7/2006 acarrea responsabilidad, ya sea porque lo perjudica directamente respecto de lo ingresado en defecto, o indirectamente por el menoscabo al usuario que soportó una erogación mayor a la que correspondía por expresa disposición legal.

Así entonces no obstante la reparación alegada -a instancias de lo observado por el control-, el comportamiento verificado impone formular censura disciplinaria pasible

de sanción administrativa.

Punto 3.-Observaciones Varias

3.1.-Obleas Para la Primera Revisión Técnica (64/71)

Describen los controladores la situación constatada en los dominios AF306HO, AF306HR, AF306HQ, AF306HS, AF256XX, AF256XT, v AF256XR, AF256XM, AF256XL, A131NLM, A131ALK, A119PBN, A121GAB, A127KGF, A132SQQ y A138VNT a los que asignó plazo de gracia por DOS (2) años siendo que el establecido para la provincia de Tucumán para cada supuesto debía ser de DOCE (12) meses.

El responsable manifiesta en esta instancia a modo de justificación que se trató de errores involuntarios en el proceso de asignación.

De lo expuesto resulta que admite sin más el incumplimiento endilgado, reglado en el Título II, Capítulo XII, Sección 2da., artículo 3° del D.N.T.R., siendo por ello pasible de censura administrativa en tanto y en cuanto el comportamiento seguido pone en riesgo la seguridad vial y con ello expone consecuentemente la responsabilidad del Estado.

3.2 Cumplimiento de la Disposición D.N. N° 293/2012 y sus modificatorias

Controlados los dominios detallados a fojas 72/77 se verificaron distintos incumplimientos por parte del Encargado. A saber:

-AF017KU: no requirió al peticionario de trámite acredite el origen de los fondos y manifieste si se trata de persona políticamente expuesta conforme lo exige la Disposición D.N.N° 402/2019 vigente a la fecha de toma de razón.

-AE742YE: fiduciario y fiduciante no se encuentran inscriptos como sujetos obligados ante la UIF y siendo que se trata de personas mencionadas en el punto 22 del artículo 20 de la Ley 25246 no informó a la Unidad de Investigaciones Financieras, incumpliendo las previsiones del artículo 3° de la Disposición D.N. N°293/2012 y sus modificatorios. Idéntica falta se realiza a los dominios AF017KM y AF191TR.

-AF329GD: formula observación improcedente generando diligencias innecesarias en virtud de la Circular D.N. N° 08/2021 y demora 19 días la inscripción.

-AF329GG: omitió requerir al peticionario acredite el origen de los fondos y declaración jurada de persona políticamente expuesta, incumpliendo las previsiones de la Disposición D.N. N°73/2022.

-AF329GK: omitió requerir al peticionario acredite el origen de los fondos conforme la Disposición D.N. N°152/2021. Destacan que la firma es titular del dominio AF329GL en el cual acreditó el origen de fondos mediante balance de 2020 empero se constató que no posee Legajo Único Personal siendo además titular de los dominios AB661VC, AB661VE, AB636ES, AE463BA, AE479SL, AE034BI y LAH317.

Al respecto alega el Encargado que procedió a la comunicación de las concesionarias y particulares para justificar origen de fondos de las unidades adquiridas, de lo contrario notificará a la UIF.

Nuevamente admite sin más las faltas puntualizadas y por tanto el incumplimiento de la normativa marcada no habiendo a la fecha acreditado subsanación.

El comportamiento evidenciado impone achacar responsabilidad pasible de sanción administrativa.

Punto 3.3 Modelo Año

-dominio AF306HX: compulsada la Consulta Integral de Dominio se verifica inscripto como Año Modelo 2021, tal como se manifiesta en el descargo por lo que esta instrucción no insistirá en el cargo.

Punto 4.-Siap

Marcan los auditores que en todos los trámites de Inscripción Inicial se verificó el incumplimiento de las previsiones de la Circular D.R.S. N° 11/2013 que exige la consulta al Sistema de Anotaciones Personales a fin de Verificar si el adquirente se encuentra afectado a la medida de congelamiento de activos. Individualizan a modo de ejemplo en cuadro de fojas 79/83 en un total de TREINTA Y OCHO (38) dominios automotor y motovehículos.

Sobre el particular guarda silencio el Encargado coligiendo el reconocimiento de la irregularidad y consecuentemente el incumplimiento del procedimiento instruido en la citada comunicación, siendo por ello pasible de censura disciplinaria. Adviértase que se ha marcado una conducta habitual en la totalidad de los trámites en los que resulta obligatorio dicho recaudo.

Punto 4 (Repite numeración.-Uso del certificado Electrónico Nominal del Encargado cuando el mismo se encuentra de Licencia.

Plasman los auditores que en concordancia con la información suministrada por la Dirección Nacional se pudo corroborar que el Certificado Nominal del Encargado (C.E.N.) es utilizado para todos los trámites en ambos Registros aún cuando se encuentra en uso de licencia o franquicia, hecho que corrobora el Encargado al ser consultado. A continuación detallan de fojas 83 a 86 los casos encontrados individualizando dominio, fecha de inscripción –datan desde febrero de 2020 a enero de 2022-, tipo de trámite y tipo de licencia utilizada por el Encargado.

En esta instancia refiere el señor Jimenez Iguacel que de acuerdo a lo informado procedió a generar las claves para el Encargado Suplente e Interino para ser utilizadas cuando se encuentre en uso de licencia.

Al respecto, cabe decir sobre el particular que si bien el 21/3/2022 (anterior a la auditoría realizada) se dictó la Circular D.N. N° 06/2022 que ofrece un detalle acerca del correcto uso de estos certificados y donde sanciona expresamente las inconductas descritas en la utilización del CEN como falta grave, cabe destacar que la misma enuncia en su primer párrafo *que se trata de un recordatorio* acerca de su instrumentación y correcto uso.

En anteriores oportunidades y al consultar desde nuestro Sector sobre ésta cuestión al Área Informática se nos informó que si bien -en aquel momento- no había norma que expresamente le indique al Encargado/Interventor del uso del CEN *“... en el aplicativo SURA en el área de Asesoramiento existe a disposición de los RRSS una colección de instructivos que indican la forma de obtener el CEN para operar aplicativos como SURA/ACE/Consultas Restringidas, OsTicket, etc.”* En tanto agrega la comunicación descrita que *“...en el momento de migrar un RS de Infoauto/Infomoto a SURA se le informaba al Seccional la forma de obtener el CEN y se le expresaba: ‘El CEN constituye un instrumento de seguridad que permite identificar a la persona que está operando los aplicativos informáticos que la DNRPA pone a disposición del funcionario público responsable del Seccional, consecuentemente, su uso es exclusivo del destinatario, no pudiéndose prestar, transferir, ceder, compartir y menos aún dar a publicidad.’* Adviértase de importancia que el CEN del/a Responsable del Seccional lo habilita a actuar (a éste) sin restricciones, en tanto los asignados a sus colaboradores los autoriza a intervenir exclusivamente según los roles pedidos por aquél para cada caso.

Así entonces -más allá de la regularización ahora alegada- la irregularidad constatada deviene reprochable.

Punto 5.-Asignación de RPA de Motor y Chasis

En los trámites individualizados en cuadro de fojas 86 para CINCO (5) dominios se le achaca incumplimiento de las prescripciones del artículo 8º, Sección 8va., Capítulo VIII, Título I del D.N.T.R. toda vez que habiendo asignado nueva codificación postergó la inscripción de la transferencia, observando demoras de entre CUATRO (4) y SIETE (7) días y en el caso del dominio FAQ759 de VEINTICINCO (25) días.

Sobre este punto sólo refiere el Encargado al último dominio citando erróneamente FAQ719 y a modo de justificación añade a la información de los controladores que la transferencia ingresada el 21/5/2021 quedando observada solicitando RPA de chasis. Si bien podría resultar elocuente llama la atención que tal circunstancia no fuera advertida de la compulsas del legajo B.

Sin perjuicio de ello la conducta silente respecto de los restantes impone estar a lo consignado en Acta, mantener los cargos y formular juicio de reproche por el incumplimiento de la normativa citada.

Describen en este punto a modo particular el dominio UKS750 con trámite de asignación de RPA de chasis y cambio de tipo de automotor de sedán 4 puertas a sedán 2 puertas sobre un automotor Renault 4L, año 1979, en el que verificaron que fue observado por el Seccional por *"1)Debe adjuntar factura de taller donde realizó la reparación; 2)Debe adjuntar DDJJ por reparación Ley 22977"*.

Tras efectuar análisis pormenorizado de la documentación que respalda el trámite -fotografías visadas por la Planta Verificadora de Tucumán, verificación policial, informe técnico emitido por la planta técnica vehicular- la que acompañan como Anexo I del Acta, concluye que *"..se estaría frente un trámite de corte netamente improcedente ya que se visualiza una baja de la carrocería y un alta de carrocería sobre un automotor de carrocería autoportante situación improcedente y que se encuentra tipificada en el artículo 5º de la Sección 2da., Capítulo III, Título II del DNTR...."* cuyo texto reproducen. Asimismo observan haber constatado en el sistema SURA la asignación de RPA 579396 al chasis sin que haya sido inscripto en la solicitud tipo TP.

Toda vez que el descargo formulado nada dice al respecto, no cabe más que estar al informe de auditoría. En ese entendimiento procede marcar la entidad de la

irregularidad informada toda vez que la improcedencia de la transformación dada las características del vehículo, sumado a la asignación de nueva codificación para chasis genera una razonable duda si se trata del mismo automotor inicialmente inscripto. Frente a ello corresponde achacar responsabilidad pasible de sanción administrativa.

Punto 6.-Denuncia de Venta

-Dominio PKM506: se le endilga incumplimiento de las previsiones del artículo 23 de la Sección 1era., Capítulo IV, Título II del DNTR por cuanto no obra firma hológrafa del peticionario en la solicitud tipo TP.

Visto el descargo formulado y a tenor de lo normado en el artículo 24 del citado precepto normativo, en opinión de esta instrucción no procede insistir en el cargo.

Punto 7.-Reposición de Placas

En los dominios IGC869, NTG652 y DEB533 se le achaca demora de 5, 4 y 8 días respectivamente en efectuar el pedido de reposición al Ente Cooperador, situación que admite el Encargado alegando inconvenientes de internet para ingresar al sistema.

En el caso se verifica incumplimiento del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) hs. establecido en el Punto 1.1 del artículo 3º, Capítulo XIX, Título II del D.N.T.R. .

Punto 8.-Transferencias con Pedido de Legajo

-Dominio AXA568: el Seccional observó el trámite de fecha 09/01/2020 requiriendo *realizar verificación física* cuando correspondía peritaje por tener grabado RPA.

En tanto nada dice el Encargado en esta instancia se constata el incumplimiento de las previsiones del artículo 1º, Sección 1era., Capítulo VII, Título I del D.N.T.R..

Punto 9.-Cambio de Tipo

-dominio AB165LM y OXH663: dio curso favorable a los trámites peticionados sin dar cumplimiento a lo instruido en Circular DANJ N° 4/2012 referida al Informe emitido por Ingeniero Mecánico legalizado por el Colegio de Ingenieros o Informe de VTV que deje constancia que cumple con las condiciones activas y pasivas para circular.

En tanto guarda silencio el responsable se colige el reconocimiento e incumplimiento

endilgado.

Punto 10.-Observaciones Improcedentes (fs. 92/96)

Se observa bajo este tópico a cuyo tenor me remito, que en los dominios A040DT, A017LPK, A090XE y A061HUH formuló observaciones provocando demoras, diligenciamiento y erogaciones innecesarias.

La defensa ensayada para esta instancia, que se limita en señalar que procedió a indicar al personal que no deben realizarlas pidiendo más flexibilidad a los usuarios, no enerva los cargos ni lo libera de un juicio de reproche.

Punto 11.-Libro Digital (fs. 95/102)

Consta a fojas 95 que vista la información suministrada por el Departamento Calidad de Gestión desde enero 2020 a la actualidad procedieron a revisar el libro Digital de Quejas y Manifestaciones. A continuación describen los asientos referidos a los dominios PPJ360 (observación improcedente, no acreditó descargo), AE040NE (le asiste razón al quejoso), AC970LI (formuló descargo tardío), AD173ZG (queja por demora en la petición de reposición de placas. El descargo da cuenta del trasapelamineto del trámite. A la fecha contaba con stock insuficiente de cédulas), AD159SM (queja por falta de entrega de documentación), DTC211 (descargo extemporáneo, requiere documentación improcedente) y AA825RC (formula observación incorrecta, realiza descargo extemporáneo, las cédulas fueron emitidas fuera del plazo).

Sobre el particular refiere el Encargado en su escrito de descargo que las quejas fueron contestadas en tiempo y forma informando al usuario que dicho trámite estaba para su retiro, sin embargo ello no desvirtúa lo observado para cada caso por los controladores al que me remito en mérito a la brevedad.

Punto 12.-Artículo 18 del Reglamento de Procedimientos Administrativos.

Visto el trámite de transferencia del dominio JIU084 ingresado e inscripto el 10/12/2021 se observa que las partes, vendedora y compradora certificaron firmas ante Notario de San Miguel de Tucumán el día 13 de agosto de 2018 y que según constancia del RENAPER, obrante a fojas 72 del legajo B, SUAREZ, Pedro Oscar (DNI N° 7.081.689) se encuentra fallecido el 28/01/2019. Advierten los controladores diferencias notorias entre la firma que se le atribuye como vendedor en solicitud tipo 08 N° 33108392 y la inserta como comprador en la ST 08 N° 37272799 el 05 de

marzo de 2016. A lo dicho suman que se utiliza una solicitud tipo 08 con más de cuatro años de diferencia con una numeración superior en el año 2016 que en el año 2018, hecho que señalan posible pero que resulta dudoso a la luz de las diferencias de grafías de SUÁREZ. Adjuntan como Anexo II (fs. 212/327) del IF-202257226738-APN-DFCG#MJ vinculado a las actuaciones, copia del legajo B conformado de 89 fojas útiles y 4 Hojas de Registro.

Frente a lo vertido esta instrucción entiende pertinente dar intervención a la Coordinación de Asuntos Jurídicos a fin de que analice la cuestión planteada en el ámbito de su competencia y de corresponder imprima el curso apropiado.

Punto13.- Emisión de Certificados Dominiales para Cambio de Radicación (fs.103/105)

Detallan bajo este ítem una serie de dominios (52) en los cuales la emisión del Certificado Dominial para Cambio de Radicación fue realizada en forma extemporánea contrariando las prescripciones del artículo 6º, Sección 8va., Capítulo III, Título II del D.N.T.R..

El detalle realizado, que involucra trámites para ambas competencias exhibe demoras de entre UNO (1) y CINCUENTA Y DOS (52) días. A modo particular describen que en el dominio 458IDP el Seccional omitió percibir el arancel de envío y registra una demora de OCHENTA Y SEIS (86) días de atraso en la emisión del certificado dominial y sin enviar el legajo físico, incumpliendo consecuentemente lo normado en los artículos 5º y 6º del mencionado precepto.

Opone el Encargado que al momento de generar los certificados de envío los dominios se encontraban con turnos solicitados, para no causar inconvenientes a los usuarios se esperó el turno.

En tanto no acredita el extremo invocado a modo de justificación no puede admitirse la defensa. Cuadra señalar la entidad de la falta, en tanto el actuar omisivo importa retener la radicación de los dominios.

Punto 14.-Inscripción de Prenda

Se observa bajo este ítem dos trámites individualizando el mismo dominio. De la consulta integral esta instrucción pudo observar que al AF306HK le corresponden los datos consignados en el punto 2) no pudiendo establecer a qué dominio corresponde el detalle del punto 1).

Aclarado lo expuesto, se cuestiona en el dominio AF306HK que no dio cumplimiento a la Circular DN N° 42/2016 al no dejar constancia en el título, ni en la hoja de registro y en el contrato prendario de la modalidad del contrato prendario consignado en la cláusula II de la continuación del contrato –*“Cláusulas específicas para préstamos ajustados por CER y expresados en UVA”*.

La defensa ensayada, al decir que la cláusula en cuestión figura en el contrato firmada por el titular y el acreedor prendario, no enerva el incumplimiento marcado toda vez que la citada comunicación indicó *“cuando se presenten para su registración Contratos de Prenda con Registro en favor de entidades financieras, cuyos importes se encuentren sujetos a cláusula de actualización mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia “CER”- Ley N° 25.827, deberá dejarse expresa constancia de tal circunstancia en forma destacada tanto en la Hoja de Registro -si correspondiere- como en todos los ejemplares del contrato. Asimismo, en los informes o certificados que se expidan respecto del bien gravado con derecho real de prenda con registro, deberá dejarse constancia de la existencia de la referida cláusula de actualización”*.

Punto 15.- Emolumentos;Depósitos a la Dirección General de Administración.
(fs.108/109)

Verificado el período 2020 hasta la fecha del control –Abril/2022- se constató que en DIECISÉIS (16) ocasiones las remesas se depositaron excediendo el plazo reglado entre UNO (1) y SIETE (7) días.

Justifica el Encargado en esta instancia que las demoras obedecieron a no disponer de turnos y al tener empleados con COVID que complicó organizar para realizar el mismo. Remarca la dificultad en esa etapa.

Al respecto cabe decir que si bien esta instrucción no desconoce la situación en período de pandemia, ello no impidió realizar operaciones a través de sistema *home banking*. Por otra parte no puede soslayarse que el comportamiento reprochado se verifica con anterioridad al inicio de la pandemia y aún superado el período en que permanecieron cerradas las oficinas registrales.

En mérito a ello procede mantener los cargos y estar a lo concluido en la materia al desarrollar el ítem I.- que diera inicio a estas actuaciones.

Stock de Documentación (fs.111/116)

Se observa en este punto que siendo el stock mínimo de cédulas de DOSCIENTOS OCHENTA (280) elementos, según información suministrada por SURA para ambas competencias, controlado el período enero/2021 a febrero 2022 se observa que el Seccional en forma constante incumple. Lo expuesto se ilustra pormenorizadamente en cuadro de fojas 111/116 del cual se advierte que en CINCUENTA Y UNO (51) oportunidades en la competencia Automotor y CUARENTA Y SIETE (47) en la competencia Motovehículos realizó los pedidos de reposición encontrándose muy por debajo de ese guarismo, en violación a lo normado en el artículo 7°, Sección 3era., Capítulo V del RINOF.

Agrava la falta la circunstancia marcada por los controladores en cuanto en muchos casos observaron que el Seccional realiza un manejo respecto de la emisión de documentación, retrasándola varios días en relación a la fecha de inscripción de los trámites, extremo que se visualiza en cuadro de fojas 116/156 para un total que supera los OCHOCIENTOS (800) dominios con atrasos de UNO (1) y hasta TREINTA Y NUEVE (39) días.

Así las cosas ha quedado evidenciado que el actuar omisivo verificado derivó en la consecuencia que el legislador quiso evitar al fijar la obligatoriedad de mantener el stock mínimo. De allí que el citado precepto califica como *falta grave* su inobservancia.

Frente a ello no cabe más que achacar responsabilidad y formular censura disciplinaria pasible de sanción.

Punto 16.-Negativa de Pago SUCERP de las Jurisdicciones Comprendidas en la Disposición D.N. N° 127/2016 modif y compl. y Título II, Capítulo II, Sección 1era., Artículo 26 (ingreso mediante ST 02) e Ingreso al Sistema SURA mediante código 022028.

Consta en Acta de fojas 157 a 169 TREINTA Y CUATRO (34) dominios provenientes de jurisdicción incluida en la Disposición D.N. N° 127/2016 en los que el usuario optó por hacer negativa de pago y si bien se procedió a la carga en SUCERP y emisión del comprobante respectivo incumplió las prescripciones del Título II, Capítulo II, Sección 1era., Artículo 26 que reza "...Inscripción por vía de insistencia. Si no se hubiese abonado el impuesto previsto en el artículo 24 y el peticionario se negare a hacerlo, y requiriese la inmediata inscripción de la transferencia, deberá solicitarlo mediante Solicitud Tipo "TP" (o ST "02") que deberá adjuntar a la Solicitud Tipo "08/08-D", con su firma debidamente certificada, acompañando además una copia del

original de la Solicitud Tipo "08/08-D". En este supuesto el Encargado procederá en la forma indicada en el artículo 28. De idéntica forma se procederá si mediando Convenio de Complementación en materia de impuesto a la radicación de automotores o patentes, el interesado se negare a abonar dicho impuesto." como así tampoco lo ingresó al sistema SURA por código 022028.

Punto 17. Cumplimiento de la Disposición DN N°127/2016. Comp.y Modif.

Se observa que en el dominio LLW553 proveniente de la jurisdicción de Salta Capital, incluida en la Disposición D.N. N° 127/2016, que si bien surge el cobro de la baja impositiva por corresponder no así el formulario 13D y tampoco se realizó consulta al sistema SUCERP para determinar la existencia de deuda de patente al ingreso del trámite.

Por otra parte en el dominio IOL077 proveniente de la jurisdicción de Córdoba Capital incluida en la Disposición D.N. N° 127/2016 si bien surge el cobro de dos formularios 13D baja impositiva en la Pcia. De Córdoba y en la Municipalidad de Córdoba, el usuario solicitó negativa de pago y sólo se realizó por una de las jurisdicciones como también la carga en SUCERP. Por las restantes no realizó ninguna de las acciones previstas en la citada disposición. No se justificó el pago, no emitió libre deuda o negativa correspondiente y la documentación fue retirada. Tampoco procedió según lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, Sección 1era., Artículo 26.

Punto 18. Cumplimiento de la Disposición DN N°144/2016. Comp.y Modif (Informe de Infracciones).

Consta bajo este título que procedieron a controlar todos los trámites que llevan formulario 13D de Infracciones conforme el artículo 11 del citado precepto formulando distintas observaciones para SIETE (7) dominios individualizados de fojas 170 a 173 a cuyo tenor me remito por razones de economía procesal.

Registro Seccional Automotor y Motovehículos (fs.173/177)

Controlados –para ambas competencias- que los sellados percibidos lo fueron conforme los artículos Nros. 279 y 287 del Código Tributario de la provincia de Tucumán y de corresponder que las moras hayan sido calculadas conforme el artículo 287 de la Ley 5.021 y sus modif., el análisis particular que le sigue y se tiene por reproducido arrojó:

-dominio AE393CL: generó un perjuicio a la DGR de Tucumán por un total de \$3708.-

- dominio ATY844: generó un perjuicio a la DGR de Tucumán por un total de \$3.00.-
- dominio SIP804: generó un perjuicio a la DGR de Tucumán por un total de \$2.-
- dominio AE663BY: generó un perjuicio al usuario por un total de \$6.00.-
- dominio AF306HE: percibió 3 fojas de más.
- dominio A025UFS: generó un perjuicio a la DGR de Tucumán por un total de \$ 361,40 y \$ 4.071,40.-

Punto 20.-Obligaciones ante los Organismos de Recaudación.

Controlado el cumplimiento de los depósitos de la sumas recaudadas por impuesto automotor SUCERP, multas infracciones de tránsito SUGIT y sellado provincia de Tucumán se constató conforme los cuadros obrantes a fojas 177/186 referidos a Automotor y Motovehículos, numerosos períodos desde febrero 2020 a Abril 2022 que fueron ingresados con atraso, muchos de ellos de significación.

A modo particular cuadra mencionar para la competencia Motovehículos que no se pudo determinar si hubo atraso en el depósito de las Rendiciones N° 887 y N° 902 –Infracciones de tránsito/SUGIT- dado que no se encontraron ni la boleta ni el depósito y requerido el Encargado sobre el particular, al cierre de la auditoría no fueron presentadas.

Lo expuesto deja a la vista el incumplimiento de los Instructivos Anexos a los respectivos Convenios de Complementación de Servicios como así también de la Resolución General N° 92/1989 referida al Sellado Provincial.

Por otra parte a fojas 186, consta en relación a las Notificaciones a las distintas reparticiones oficiales y municipales que tienen a cargo la recaudación del impuesto a la radicación, regladas en el Título II, Capítulo IV, Sección 1°, artículo 4° inciso e) y que debe practicarse antes del día CINCO (5) de cada mes y comprender la totalidad de las denuncias de venta anotadas durante el mes inmediato anterior, que requeridas que fueran el Encargado procede a informar que no está realizando las comunicaciones.

Finalmente, en relación al cumplimiento de la Resolución General N° 107/91, artículo 5° - Presentación de fotocopia de ST 08 ante la DGR Tucumán, comunicación del impuesto percibido, ddjj y depósito bancario utilizando el formulario N°92 adjuntando el cuerpo respectivo de las liquidaciones percibidas por el Registro, consultado el

Encargado informa que no lo realiza desde la pandemia. Sin embargo consta, que la DGR de Tucumán lo está recibiendo normalmente en la actualidad, verificándose por tanto el incumplimiento.

Sentado lo expuesto en los Puntos 16, 17, 18, 19 y 20 cabe decir que el Responsable del Seccional guardó silencio sobre la totalidad de las irregularidades consignadas debiendo colegir su reconocimiento y consecuentemente el incumplimiento de la normativa que rige la materia individualizada por los controladores en Acta y reproducida por esta instrucción en cada supuesto.

Huelga destacar la entidad que revisten las faltas verificadas toda vez que la inobservancia de las pautas regladas en los referidos convenios atentan contra su vigencia perjudicando a los organismos recaudadores en tanto tornan inútiles los fines perseguidos por las partes al celebrarlos. Ello sin soslayar que a la postre importarán mayores diligencias a los usuarios en pos de regularizar obligaciones impositivas que debieron resolverse en la sede registral.

En mérito a lo señalado si bien la vinculación del Encargado en su carácter de Agente de Percepción es personal e indelegable frente a los Entes Recaudadores y por tanto resulta responsable por las consecuencias de su incumplimiento, corresponde formular censura disciplinaria pasible de sanción administrativa

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Con arreglo a lo normado en el artículo 11 del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, se señala que el Encargado Titular registra como antecedentes de sanción: sanción de apercibimiento con motivo del Control Técnico Registro N° 69/97, aplicada por Disposición D.N. N° 595/97, suspensión de UN (1) día en virtud de la Verificación Administrativa que tramitara por expediente N° 39.634/97 aplicada por Disposición D.N. N° 1075/97, suspensión de un (1) día en el Expediente N° EXP-S04:9474/2015 y suspensión de DOS (2) días en el Expediente N° EX-2021-103287963-APN-DRS#MJ.

CONCLUSIÓN FINAL

Valorada la cantidad y entidad de las faltas puntualizadas a lo largo del presente y marcada la normativa incumplida en cada supuesto, ha quedado evidenciado el comportamiento del Seccional que en suma violenta lo establecido en el artículo 4° incisos a) y b) del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, derivando en una deficiente prestación del servicio público oportunamente

encomendado.

Así las cosas, esta Instrucción entiende que se encuentran reunidos elementos suficientes para requerir al Superior la instrucción de sumario administrativo al contador Raúl Arturo JIMENEZ IGUACEL, Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N° 6 (23007) y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A" (47002), ambos de la provincia de Tucumán, con arreglo a lo previsto en el artículo 16 del normativa mencionada.

Para el supuesto de compartir la señora Directora de la DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES el criterio sostenido procedería poner a consideración del Superior el curso propiciado.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.16 09:52:09 -03:00

Laura Bourguigne
Asesor
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.16 09:52:10 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-98429389-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

CON DICTAMEN AGREGADO EN EL ORDEN 15 SE REMITE A SU CONSIDERACION

Destinatario: Monica Ethel Cortes

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.16 15:04:36 -03:00

Laura Bourguigne
Asesor
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.16 15:04:36 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-98533891-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

Referencia: EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ RPA N° 6 (23007) y RPM "A" TUCUMÁN (47002)-PCIA DE TUCUMAN

Visto el expediente citado en la referencia vinculado a la información sumaria labrada al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002) ambos de la PROVINCIA DE TUCUMÁN, a cargo del contador Raúl Arturo JIMENEZ IGUACEL y lo propiciado por el DEPARTAMENTO INFORMACIONES SUMARIAS cuyos términos se comparten, se elevan los antecedentes a consideración de la señora Directora Nacional.

A todo evento se acompaña proyecto de acto administrativo.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.16 18:02:16 -03:00

Monica Ethel Cortes
Directora
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.16 18:02:17 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-99017439-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Se eleva a consideración con proyecto de acto administrativo y providencia de elevación.

Destinatario: María Eugenia DORO URQUIZA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.19 12:19:19 -03:00

Monica Ethel Cortes
Directora
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.19 12:19:20 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Proyecto de resolución

Número: IF-2022-100770511-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

Referencia: EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ RPA N° 6 (23007) y RPM "A" TUCUMÁN (47002)-PCIA DE TUCUMAN

VISTO el Expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ, el Decreto N° 644 del 18 de mayo de 1989, modificado por su similar N° 2265 del 22 de diciembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto, se labró información sumaria al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002) ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador Raúl Arturo JIMENEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828).

Que el DEPARTAMENTO INFORMACIONES SUMARIAS de la DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS tomó intervención y emitió opinión en Dictamen N° IF-2022-98172770-APN-DRS#MJ, cuyos términos se tienen por reproducidos.

Que los elementos reunidos pusieron al descubierto un desempeño que no se condice con lo exigido en ocasión de su designación, exhibiendo un actuar renuente a la observancia de la reglamentación en vigor que deriva en una deficiente prestación del servicio público a su cargo.

Que, en efecto, se constató la violación de las prescripciones contenidas en la Disposición (ex) Ss. J N° 54 del 16 de junio de 1998, toda vez que el depósito de las sumas correspondientes al remanente de recaudación de los períodos de diciembre de 2021, enero y abril de 2022 fueron realizados con demoras de TRES (3), DOS (2) y UN (1) día, respectivamente.

Que idéntico comportamiento se analizó en las informaciones sumarias labradas en Expediente N° EX-2019-73025513-APN-DRS#MJ respecto del período junio de 2019, y en el Expediente N° EX-2021-103287963-APN-DRS#MJ que involucró los períodos febrero y noviembre de 2020; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre

y noviembre de 2021, no logrando la advertencia formulada en el primero de ellos, ni la sanción disciplinaria aplicada por Disposición N° DI-2022-205-APN-DNRNPACP#MJ en el segundo caso, ser suficientes para obtener un cambio de conducta en el manejo de fondos públicos.

Que además, la Auditoría Integral llevada a cabo en la sede de las oficinas registrales de marras, arrojó numerosas y graves irregularidades en el cumplimiento de la normativa que emerge de los Convenios de Complementación de Servicios vigentes, como así también de carácter técnico-registral y orgánico-funcional.

Que, entre otras anomalías, particular entidad reviste la situación constatada en la inscripción inicial de los dominios AF306HO, AF306HR, AF306HQ, AF306HS, AF256XX, AF256XT, AF256XR, AF256XM, AF256XL, A120WNV, A131NLM, A131ALK, A119PBN, A121GAB, A127KGF, A132SQO y A138VNT a los que asignó plazo de gracia por DOS (2) o TRES (3) años siendo que el establecido por la Provincia de TUCUMÁN para cada supuesto es de DOCE (12) meses, contrariando las previsiones contenidas en el Título II, Capítulo XII, Sección 2ª, artículo 3° del Digesto de Normas Técnico Registrales (D.N.T.R.).

Que, asimismo, en CINCUENTA Y DOS (52) dominios con trámite de transferencia con cambio de radicación la emisión del Certificado Dominial fue realizada en forma extemporánea, con demoras que alcanzan los CINCUENTA Y DOS (52) días, destacando que en el caso del dominio 458IDP el atraso alcanzó los OCHENTA Y SEIS (86) días, vulnerando las prescripciones contenidas en los artículos 5° y 6°, Sección 8ª, Capítulo III, Título II del D.N.T.R.

Que, en materia orgánico-funcional, se verificó reiterada violación de lo normado en el artículo 7°, Sección 3ª, Capítulo V del Reglamento Interno de Normas Orgánico Funcionales, normativa que califica su inobservancia como falta grave, toda vez que controlado el período enero de 2021 a febrero de 2022 se observó que en CINCUENTA Y UNO (51) oportunidades en la competencia Automotor y CUARENTA Y SIETE (47) ocasiones en la competencia Motovehículos, realizó los pedidos de reposición de cédulas de identificación encontrándose muy por debajo del stock mínimo de reserva fijado en DOSCIENTOS OCHENTA (280) elementos.

Que agrava la falta señalada en el párrafo anterior, la circunstancia de haberse constatado que retrasó la emisión de las cédulas de identificación en más de OCHOCIENTOS (800) trámites, demorando la asignación del elemento hasta en TREINTA Y NUEVE (39) días, con los consecuentes perjuicios generados a los peticionarios de los trámites.

Que en su descargo, el Encargado Titular reconoció las falencias encontradas, no logrando las explicaciones brindadas en algún caso, la subsanación alegada ni el cambio de conducta esgrimido, enervar los cargos.

Que, el comportamiento verificado vulnera en suma lo establecido en el artículo 4°, incisos a) y b) del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N° 644/89 y su modificatorio, en concordancia con el artículo 4°, inciso b) de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instrúyase sumario administrativo al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A” (47002) ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador Raúl Arturo JIMENEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828), por vulnerar su conducta lo normado en el artículo 4º, incisos a) y b), del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

ARTÍCULO 2º.- Gírense las actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA a fin de que designe Instructor Sumariante.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.22 13:11:22 -03:00

María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.22 13:11:22 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-100772902-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

Referencia: EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ RPA N° 6 (23007) y RPM "A" TUCUMÁN (47002)-PCIA DE TUCUMAN

Visto el expediente citado en la referencia vinculado a la información sumaria labrada al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002) ambos de la PROVINCIA DE TUCUMÁN, a cargo del contador Raúl Arturo JIMENEZ IGUACEL, y el Dictamen producido por el DEPARTAMENTO INFORMACIONES SUMARIAS, cuyas conclusiones esta DIRECCIÓN NACIONAL comparte, en cuanto se encuentran reunidos elementos suficientes para solicitar la instrucción de sumario administrativo al nombrado en los términos del artículo 16 del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, se elevan a consideración del señor Subsecretario de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES, con proyecto de acto administrativo.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.22 13:14:31 -03:00

María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.22 13:14:32 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-100778964-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Para continuar tramitación.

Destinatario: SSAR#MJ-MESA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.22 13:22:20 -03:00

María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.22 13:22:21 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-100935039-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

Referencia: EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Se remiten las presentes actuaciones por las que tamita la información sumaria labrada al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002) ambos de la PROVINCIA DE TUCUMÁN, a cargo del contador Raúl Arturo JIMENEZ IGUACEL.

Al respecto, ha emitido dictamen el DEPARTAMENTO INFORMACIONES SUMARIAS (orden n° 15), cuyas conclusiones la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios compartió (orden n° 20), en cuanto se encuentran reunidos elementos suficientes para solicitar la instrucción de sumario administrativo al nombrado en los términos del artículo 16 del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94. En ese orden se elaboró proyecto de acto administrativo en IF-2022-100770511-APN-DNRNPACP#MJ.

Por lo expuesto, esta Subsecretaría gira los actuados a su conocimiento e intervención en el ámbito de su competencia.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.22 16:50:59 -03:00

Victor Antonio Malavolta
Subsecretario
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.22 16:51:00 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-100936254-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Pase con PV-2022-100935039-APN-SSAR#MJ a fin de girar actuados.

Destinatario: SSAR#MJ-MESA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.22 16:53:25 -03:00

Milagros Maria Pagani
Asesor Administrativo
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.22 16:53:25 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-100945361-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Pase para su conocimiento e intervención.

Destinatario: DGAJ#MJ-MDE

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.22 17:11:50 -03:00

SABRINA GARCIA
Asesor Administrativo
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.22 17:11:51 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Dictamen Jurídico

Número: IF-2022-131337325-APN-DGAJ#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 5 de Diciembre de 2022

Referencia: EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ. Se instruye sumario al Enc. Tit. del Reg. Sec. de la propiedad del Automotor de Tucumán N° 6 y del Reg. Sec. con Comp. Excl. en Motovehículos de Tucumán Letra "A", Pcia. de Tucumán, Cdor. Raúl Arturo JIMENEZ IGUACEL. DGAJ

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES:

I.- Se relacionan estos actuados con un proyecto de resolución ministerial, incorporado en PDF orden 19, en virtud del cual se propicia instruir sumario administrativo al Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán N° 6 y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A, Provincia de Tucumán, contador Raúl Arturo JIMENEZ IGUACEL, ello con motivo de las irregularidades detectadas en los registros a su cargo, referenciadas y analizadas en el dictamen agregado en PDF orden 15 (IF-2022-98172770-APN-DRS#MJ).

Asimismo a través del art. 2° se giran las actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Subsecretaría de Gestión Administrativa a fin de que se designe Instructor Sumariante.

La medida que nos ocupa ha sido formalmente solicitada en PDF orden 20 por la Directora Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, en cumplimiento de lo normado por el artículo 16 del Decreto N° 644/89 y su modificatorio.

II.- Teniendo en cuenta que el requerimiento de instrucción de sumario se funda en la normativa precitada y en la entidad de las irregularidades que se detallan en el dictamen referido en el primer párrafo del punto I del presente, no se formulan reparos al progreso del acto proyectado.

Al respecto cabe recordar la doctrina de la Procuración del Tesoro de

la Nación. Tiene dicho ese órgano asesor que "...los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, y no adolezcan de arbitrariedad aparente, y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (V. Dictámenes 207:343, 252:349 y 253:167).

El titular de este Ministerio es competente para el dictado del acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N° 644/89 y su modificatorio, en concordancia con el artículo 4°, inciso b) de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificaciones.

III.- A tenor de lo expuesto queda cumplida la intervención solicitada.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.05 16:05:42 -03:00

Claudia Reston
Directora
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.05 16:05:43 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-131348619-APN-DGAJ#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 5 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

PARA SU TRAMITE

Destinatario: SSAR#MJ-MESA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.05 16:22:34 -03:00

Marcelo Ermilli Formigo
Asistente administrativo
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.05 16:22:34 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-131371870-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 5 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Para su trámite.

Destinatario: Alicia La Rocca

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.05 17:00:26 -03:00

SABRINA GARCIA
Asesor Administrativo
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.05 17:00:27 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-131398548-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 5 de Diciembre de 2022

Referencia: EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

VISTO el expediente citado en la referencia, por el que tramita un proyecto de Resolución Ministerial (PDF ORDEN N° 19) por el que se propicia instruir sumario administrativo al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A”, ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador Raúl Arturo JIMENEZ IGUACEL, pasen las presentes actuaciones a la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DESPACHO**, a efectos de realizar el pertinente control formal del citado proyecto.-

Cumplido, vuelva.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.05 17:49:51 -03:00

Victor Antonio Malavolta
Subsecretario
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.05 17:49:52 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-131417801-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Para la prosecución del trámite.-

Destinatario: SSAR#MJ-MESA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.05 18:31:47 -03:00

Alicia La Rocca
Asesora Legal
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.05 18:31:48 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-131423255-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Pase para control formal.

Destinatario: DGDYD#MJ-DDESPACHO

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.05 18:45:47 -03:00

SABRINA GARCIA
Asesor Administrativo
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.05 18:45:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-131724815-APN-DGDYD#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 6 de Diciembre de 2022

Referencia: CONTROL FORMAL. EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ. SE ORDENA LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL CONTADOR RAÚL ARTURO JIMÉNEZ.

EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Habiéndose procedido al control formal del proyecto de resolución **IF-2022-100770511-APN-DNRNPACP#MJ**, tendiente a instruir sumario administrativo al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002) ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828), por vulnerar su conducta lo normado en el artículo 4°, incisos a) y b), del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94 y no existiendo observaciones que obstaculicen la prosecución del trámite, pase a la **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES** para consideración.

No obstante lo expuesto precedentemente al generar el documento GEDO RESOLUCIÓN correspondería agregarle tilde a JIMÉNEZ en el primer párrafo del considerando, último renglón y en el artículo 1°, cuarto renglón.

Asimismo debería considerarse si corresponde citar al dominio **A120WNV** en el séptimo párrafo del considerando, segundo renglón.

Dése al presente el carácter de atenta nota de envío.

smp.-

Silvia Mabel Parenti
Coordinadora
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-131732032-APN-DGDYD#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Pase para consideración.

Destinatario: SSAR#MJ-MESA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.06 11:47:56 -03:00

Silvia Mabel Parenti
Coordinadora
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.06 11:47:56 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-131740787-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 6 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

A sus efectos.-

Destinatario: María Florencia Robledo

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.06 11:56:16 -03:00

JULIO CORONEL
Asesor Administrativo
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.06 11:56:16 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-131749439-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Pase para su trámite.

Destinatario: Milagros Maria Pagani

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.06 12:04:44 -03:00

María Florencia Robledo
Asesora
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.06 12:04:45 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-131905500-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

Referencia: EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

VISTO el expediente citado en la referencia, por el que tramita un proyecto de Resolución Ministerial (PDF ORDEN N° 19) por el que se propicia instruir sumario administrativo al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A”, ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador Raúl Arturo JIMENEZ IGUACEL, y habiéndose efectuado el control formal en orden n° 31, se giran los actuados a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS**, a efectos de considerar las observaciones allí efectuadas. Cumplido, vuelva.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.06 15:15:22 -03:00

Victor Antonio Malavolta
Subsecretario
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.06 15:15:22 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-131914242-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Pase con PV-2022-131905500-APN-SSAR#MJ a fin de girar actuados.

Destinatario: SSAR#MJ-MESA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.06 15:26:52 -03:00

Milagros Maria Pagani
Asesor Administrativo
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.06 15:26:53 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-131918999-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 6 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Pase para su intervención.

Destinatario: María Eugenia DORO URQUIZA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.06 15:32:47 -03:00

SABRINA GARCIA
Asesor Administrativo
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.06 15:32:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-132219851-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Para readecuar el proyecto.

Destinatario: Monica Ethel Cortes

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.07 10:14:36 -03:00

María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.07 10:14:36 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-132766998-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 8 de Diciembre de 2022

Referencia: EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ – RPA TUCUMÁN N° 6 y LETRA “A” –

Vuelve el expediente citado en la referencia, por el que tramita un proyecto de Resolución Ministerial en el que se propicia instruir sumario administrativo al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A”, ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL, en virtud de los señalamientos realizados por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DESPACHO en Informe agregado en el orden 31, indicando que: “...se tilde a JIMÉNEZ en el primer párrafo del considerando, último renglón y en el artículo 1º, cuarto renglón. Asimismo debería considerarse si corresponde citar al dominio A120WNV en el séptimo párrafo del considerando, segundo renglón.”.

Atento ello, se procede a incorporar el tilde faltante, en tanto que por lo demás corresponde mantener en el séptimo párrafo del considerando el dominio mencionado, toda vez que se halla, conjuntamente con los restantes citados, observado a fojas 68/69 del Informe Gráfico N° IF-2022-57226738-APN-DFCG#MJ (orden 8).

Se eleva a consideración de la señora Directora Nacional con nuevo proyecto de acto administrativo y providencia de elevación al superior.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.08 20:15:38 -03:00

Monica Ethel Cortes
Directora
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.08 20:15:38 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-132767070-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 8 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Se eleva a consideracion con proyecto de acto administrativo y providencia de elevación.

Destinatario: María Eugenia DORO URQUIZA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.08 20:17:11 -03:00

Monica Ethel Cortes
Directora
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.08 20:17:11 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Proyecto de resolución

Número: IF-2022-133421604-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

Referencia: EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ RPA N° 6 (23007) y RPM "A" TUCUMÁN (47002)-
PROVINCIA DE TUCUMAN

VISTO el Expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ, el Decreto N° 644 del 18 de mayo de 1989, modificado por su similar N° 2265 del 22 de diciembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto, se labró información sumaria al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002) ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828).

Que el DEPARTAMENTO INFORMACIONES SUMARIAS de la DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS tomó intervención y emitió opinión en Dictamen N° IF-2022-98172770-APN-DRS#MJ, cuyos términos se tienen por reproducidos.

Que los elementos reunidos pusieron al descubierto un desempeño que no se condice con lo exigido en ocasión de su designación, exhibiendo un actuar renuente a la observancia de la reglamentación en vigor que deriva en una deficiente prestación del servicio público a su cargo.

Que, en efecto, se constató la violación de las prescripciones contenidas en la Disposición (ex) Ss. J N° 54 del 16 de junio de 1998, toda vez que el depósito de las sumas correspondientes al remanente de recaudación de los períodos de diciembre de 2021, enero y abril de 2022 fueron realizados con demoras de TRES (3), DOS (2) y UN (1) día, respectivamente.

Que idéntico comportamiento se analizó en las informaciones sumarias labradas en Expediente N° EX-2019-73025513-APN-DRS#MJ respecto del período junio de 2019, y en el Expediente N° EX-2021-103287963-APN-

DRS#MJ que involucró los períodos febrero y noviembre de 2020; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2021, no logrando la advertencia formulada en el primero de ellos y aún la sanción disciplinaria aplicada por Disposición N° DI-2022-205-APN-DNRNPACP#MJ en el segundo, suficientes para obtener un cambio de conducta en el manejo de fondos públicos.

Que además, la Auditoría Integral llevada a cabo en la sede de las oficinas registrales de marras, arrojó numerosas y graves irregularidades en el cumplimiento de la normativa que emerge de los Convenios de Complementación de Servicios vigentes, como así también de carácter técnico-registral y orgánico-funcional.

Que, entre otras anomalías, particular entidad reviste la situación constatada en la inscripción inicial de los dominios AF306HO, AF306HR, AF306HQ, AF306HS, AF256XX, AF256XT, AF256XR, AF256XM, AF256XL, A120WNV, A131NLM, A131ALK, A119PBN, A121GAB, A127KGF, A132SQO y A138VNT a los que asignó plazo de gracia por DOS (2) o TRES (3) años siendo que el establecido por la Provincia de TUCUMÁN para cada supuesto es de DOCE (12) meses, contrariando las previsiones contenidas en el Título II, Capítulo XII, Sección 2ª, artículo 3º del Digesto de Normas Técnico Registrales (D.N.T.R.).

Que, asimismo, en CINCUENTA Y DOS (52) dominios con trámite de transferencia con cambio de radicación la emisión del Certificado Dominial fue realizada en forma extemporánea, con demoras que alcanzan los CINCUENTA Y DOS (52) días, destacando que en el caso del dominio 458IDP el atraso alcanzó los OCHENTA Y SEIS (86) días, vulnerando las prescripciones contenidas en los artículos 5º y 6º, Sección 8ª, Capítulo III, Título II del D.N.T.R.

Que, en materia orgánico-funcional, se verificó reiterada violación de lo normado en el artículo 7º, Sección 3ª, Capítulo V del Reglamento Interno de Normas Orgánico Funcionales, normativa que califica su inobservancia como falta grave, toda vez que controlado el período enero de 2021 a febrero de 2022 se observó que en CINCUENTA Y UNO (51) oportunidades en la competencia Automotor y CUARENTA Y SIETE (47) ocasiones en la competencia Motovehículos, realizó los pedidos de reposición de cédulas de identificación encontrándose muy por debajo del stock mínimo de reserva fijado en DOSCIENTOS OCHENTA (280) elementos.

Que agrava la falta señalada en el párrafo anterior, la circunstancia de haberse constatado que retrasó la emisión de las cédulas de identificación en más de OCHOCIENTOS (800) trámites, demorando la asignación del elemento hasta TREINTA Y NUEVE (39) días, con los consecuentes perjuicios generados a los peticionarios de los trámites.

Que en su descargo, el Encargado Titular reconoció las falencias encontradas, no logrando las explicaciones brindadas en algún caso, la subsanación alegada ni el cambio de conducta esgrimido, enervar los cargos.

Que, el comportamiento verificado vulnera en suma lo establecido en el artículo 4º, incisos a) y b) del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N° 644/89 y su modificatorio, en concordancia con el artículo 4º, inciso b) de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instrúyase sumario administrativo al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A” (47002) ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828), por vulnerar su conducta lo normado en el artículo 4º, incisos a) y b), del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

ARTÍCULO 2º.- Gírense las actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA a fin de que designe Instructor Sumariante.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.12 15:30:57 -03:00

María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.12 15:30:58 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-133423262-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 12 de Diciembre de 2022

Referencia: EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ RPA N° 6 (23007) y RPM "A" TUCUMÁN (47002)-
PROVINCIA DE TUCUMAN

Viene el expediente citado en la referencia con los señalamientos realizados por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DESPACHO (orden 31) al acto por el cual se propicia instruir sumario administrativo al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A", ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL, con nuevo proyecto de Resolución, en virtud de lo sostenido en providencia agregada en el orden 39, vuelva a consideración del señor Subsecretario de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.12 15:32:56 -03:00

María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.12 15:32:57 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-136101226-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

PASE PARA LA CONTINUIDAD DE LA TRAMITACIÓN.

Destinatario: SSAR#MJ

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.19 11:19:00 -03:00

María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.19 11:19:43 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-136130051-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

A sus efectos.-

Destinatario: María Florencia Robledo

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.19 11:51:30 -03:00

JULIO CORONEL
Asesor Administrativo
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.19 11:51:30 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-136146277-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Pase para su tramitación.

Destinatario: Alicia La Rocca

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.19 12:07:38 -03:00

María Florencia Robledo
Asesora
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.19 12:07:39 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-136313094-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

Referencia: EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

UNIDAD GABINETE DE ASESORES:

Se elevan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de Resolución Ministerial (PDF ORDEN N° 41), a través del cual se propicia instruir sumario administrativo al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A”, ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL.-

La Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según constancias obrantes en ORDEN N° 25.-

La Dirección de Gestión Documental y Despacho efectuó el debido control formal según surge de ORDEN N° 31.-

La Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios procedió a subsanar los señalamientos efectuados por el organismo citado precedentemente (PDF ORDEN N° 41).-

Por lo expuesto, esta Subsecretaría presta conformidad al proyecto de acto mencionado, el cual se adjunta en formato Word en la solapa “Archivos de Trabajo” y eleva los actuados a su conocimiento y consideración.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.19 15:46:04 -03:00

Victor Antonio Malavolta
Subsecretario
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.19 15:46:05 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Proyecto de resolución

Número: IF-2022-136313358-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

Referencia: EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

VISTO el Expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ, el Decreto N° 644 del 18 de mayo de 1989, modificado por su similar N° 2265 del 22 de diciembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto, se labró información sumaria al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A” (47002) ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828).

Que el DEPARTAMENTO INFORMACIONES SUMARIAS de la DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS tomó intervención y emitió opinión en Dictamen N° IF-2022-98172770-APN-DRS#MJ, cuyos términos se tienen por reproducidos.

Que los elementos reunidos pusieron al descubierto un desempeño que no se condice con lo exigido en ocasión de su designación, exhibiendo un actuar renuente a la observancia de la reglamentación en vigor que deriva en una deficiente prestación del servicio público a su cargo.

Que, en efecto, se constató la violación de las prescripciones contenidas en la Disposición (ex) Ss. J N° 54 del 16 de junio de 1998, toda vez que el depósito de las sumas correspondientes al remanente de recaudación de los períodos de diciembre de 2021, enero y abril de 2022 fueron realizados con demoras de TRES (3), DOS (2) y UN (1) día, respectivamente.

Que idéntico comportamiento se analizó en las informaciones sumarias labradas en Expediente N° EX-2019-73025513-APN-DRS#MJ respecto del período junio de 2019, y en el Expediente N° EX-2021-103287963-APN-DRS#MJ que involucró los períodos febrero y noviembre de 2020; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio,

julio, septiembre, octubre y noviembre de 2021, no logrando la advertencia formulada en el primero de ellos y aún la sanción disciplinaria aplicada por Disposición N° DI-2022-205-APN-DNRNPACP#MJ en el segundo, suficientes para obtener un cambio de conducta en el manejo de fondos públicos.

Que además, la Auditoría Integral llevada a cabo en la sede de las oficinas registrales de marras, arrojó numerosas y graves irregularidades en el cumplimiento de la normativa que emerge de los Convenios de Complementación de Servicios vigentes, como así también de carácter técnico-registral y orgánico-funcional.

Que, entre otras anomalías, particular entidad reviste la situación constatada en la inscripción inicial de los dominios AF306HO, AF306HR, AF306HQ, AF306HS, AF256XX, AF256XT, AF256XR, AF256XM, AF256XL, A120WNV, A131NLM, A131ALK, A119PBN, A121GAB, A127KGF, A132SQO y A138VNT a los que asignó plazo de gracia por DOS (2) o TRES (3) años siendo que el establecido por la Provincia de TUCUMÁN para cada supuesto es de DOCE (12) meses, contrariando las previsiones contenidas en el Título II, Capítulo XII, Sección 2ª, artículo 3º del Digesto de Normas Técnico Registrales (D.N.T.R.).

Que, asimismo, en CINCUENTA Y DOS (52) dominios con trámite de transferencia con cambio de radicación la emisión del Certificado Dominial fue realizada en forma extemporánea, con demoras que alcanzan los CINCUENTA Y DOS (52) días, destacando que en el caso del dominio 458IDP el atraso alcanzó los OCHENTA Y SEIS (86) días, vulnerando las prescripciones contenidas en los artículos 5º y 6º, Sección 8ª, Capítulo III, Título II del D.N.T.R.

Que, en materia orgánico-funcional, se verificó reiterada violación de lo normado en el artículo 7º, Sección 3ª, Capítulo V del Reglamento Interno de Normas Orgánico Funcionales, normativa que califica su inobservancia como falta grave, toda vez que controlado el período enero de 2021 a febrero de 2022 se observó que en CINCUENTA Y UNO (51) oportunidades en la competencia Automotor y CUARENTA Y SIETE (47) ocasiones en la competencia Motovehículos, realizó los pedidos de reposición de cédulas de identificación encontrándose muy por debajo del stock mínimo de reserva fijado en DOSCIENTOS OCHENTA (280) elementos.

Que agrava la falta señalada en el párrafo anterior, la circunstancia de haberse constatado que retrasó la emisión de las cédulas de identificación en más de OCHOCIENTOS (800) trámites, demorando la asignación del elemento hasta en TREINTA Y NUEVE (39) días, con los consecuentes perjuicios generados a los peticionarios de los trámites.

Que en su descargo, el Encargado Titular reconoció las falencias encontradas, no logrando las explicaciones brindadas en algún caso, la subsanación alegada ni el cambio de conducta esgrimido, enervar los cargos.

Que, el comportamiento verificado vulnera en suma lo establecido en el artículo 4º, incisos a) y b) del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N° 644/89 y su modificatorio, en concordancia con el artículo 4º, inciso b) de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instrúyase sumario administrativo al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A” (47002) ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828), por vulnerar su conducta lo normado en el artículo 4º, incisos a) y b), del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

ARTÍCULO 2º.- Gírense las actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA a fin de que designe Instructor Sumariante.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.19 15:46:23 -03:00

Victor Antonio Malavolta
Subsecretario
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.19 15:46:23 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-136325955-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Para la prosecución del trámite.-

Destinatario: SSAR#MJ-MESA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.19 16:04:48 -03:00

Alicia La Rocca
Asesora Legal
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.19 16:04:48 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-136336748-APN-SSAR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Pase.

Destinatario: UGA#MJ-PVD

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.19 16:20:47 -03:00

Milagros Maria Pagani
Asesor Administrativo
Subsecretaría de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.19 16:20:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número: PV-2022-136360568-APN-UGA#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

A sus efectos.-

Destinatario: Marcela COSTILLA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.19 17:02:46 -03:00

Quiroz Cintia Soledad
Asistente administrativo
Unidad Gabinete de Asesores
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.19 17:02:46 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-554-APN-MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 27 de Abril de 2023

Referencia: EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ - Instrúyase sumario administrativo al Encargado Titular del RSPA DE TUCUMÁN N° 6 y del RSPA con Competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra A, contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL

VISTO el Expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ, el Decreto N° 644 del 18 de mayo de 1989, modificado por su similar N° 2265 del 22 de diciembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto, se labró información sumaria al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002) ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828).

Que el DEPARTAMENTO INFORMACIONES SUMARIAS de la DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS tomó intervención y emitió opinión en Dictamen N° IF-2022-98172770-APN-DRS#MJ, cuyos términos se tienen por reproducidos.

Que los elementos reunidos pusieron al descubierto un desempeño que no se condice con lo exigido en ocasión de su designación, exhibiendo un actuar renuente a la observancia de la reglamentación en vigor que deriva en una deficiente prestación del servicio público a su cargo.

Que, en efecto, se constató la violación de las prescripciones contenidas en la Disposición (ex) Ss. J N° 54 del 16 de junio de 1998, toda vez que el depósito de las sumas correspondientes al remanente de recaudación de los períodos de diciembre de 2021, enero y abril de 2022 fueron realizados con demoras de TRES (3), DOS (2) y UN (1) día, respectivamente.

Que idéntico comportamiento se analizó en las informaciones sumarias labradas en Expediente N° EX-2019-73025513-APN-DRS#MJ respecto del período junio de 2019, y en el Expediente N° EX-2021-103287963-APN-DRS#MJ que

involucró los períodos febrero y noviembre de 2020; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2021, no logrando la advertencia formulada en el primero de ellos y aún la sanción disciplinaria aplicada por Disposición N° DI-2021-205-APN-DNRNPACP#MJ en el segundo, suficientes para obtener un cambio de conducta en el manejo de fondos públicos.

Que además, la Auditoría Integral llevada a cabo en la sede de las oficinas registrales de marras, arrojó numerosas y graves irregularidades en el cumplimiento de la normativa que emerge de los Convenios de Complementación de Servicios vigentes, como así también de carácter técnico-registral y orgánico-funcional.

Que, entre otras anomalías, particular entidad reviste la situación constatada en la inscripción inicial de los dominios AF306HO, AF306HR, AF306HQ, AF306HS, AF256XX, AF256XT, AF256XR, AF256XM, AF256XL, A120WNV, A131NLM, A131ALK, A119PBN, A121GAB, A127KGF, A132SQO y A138VNT a los que asignó plazo de gracia por DOS (2) o TRES (3) años siendo que el establecido por la Provincia de TUCUMÁN para cada supuesto es de DOCE (12) meses, contrariando las previsiones contenidas en el Título II, Capítulo XII, Sección 2ª, artículo 3º del Digesto de Normas Técnico Registrales (D.N.T.R.).

Que, asimismo, en CINCUENTA Y DOS (52) dominios con trámite de transferencia con cambio de radicación la emisión del Certificado Dominial fue realizada en forma extemporánea, con demoras que alcanzan los CINCUENTA Y DOS (52) días, destacando que en el caso del dominio 458IDP el atraso alcanzó los OCHENTA Y SEIS (86) días, vulnerando las prescripciones contenidas en los artículos 5º y 6º, Sección 8ª, Capítulo III, Título II del D.N.T.R.

Que, en materia orgánico-funcional, se verificó reiterada violación de lo normado en el artículo 7º, Sección 3ª, Capítulo V del Reglamento Interno de Normas Orgánico Funcionales, normativa que califica su inobservancia como falta grave, toda vez que controlado el período enero de 2021 a febrero de 2022 se observó que en CINCUENTA Y UNO (51) oportunidades en la competencia Automotor y CUARENTA Y SIETE (47) ocasiones en la competencia Motovehículos, realizó los pedidos de reposición de cédulas de identificación encontrándose muy por debajo del stock mínimo de reserva fijado en DOSCIENTOS OCHENTA (280) elementos.

Que agrava la falta señalada en el párrafo anterior, la circunstancia de haberse constatado que retrasó la emisión de las cédulas de identificación en más de OCHOCIENTOS (800) trámites, demorando la asignación del elemento hasta en TREINTA Y NUEVE (39) días, con los consecuentes perjuicios generados a los peticionarios de los trámites.

Que en su descargo, el Encargado Titular reconoció las falencias encontradas, no logrando las explicaciones brindadas en algún caso, la subsanación alegada ni el cambio de conducta esgrimido, enervar los cargos.

Que, el comportamiento verificado vulnera en suma lo establecido en el artículo 4º, incisos a) y b) del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N° 644/89 y su modificatorio, en concordancia con el artículo 4º, inciso b) de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instrúyase sumario administrativo al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A” (47002) ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828), por vulnerar su conducta lo normado en el artículo 4º, incisos a) y b), del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

ARTÍCULO 2º.- Gírense las actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA a fin de que designe Instructor Sumariante.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by SORIA Martín Ignacio
Date: 2023.04.27 17:44:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martín Ignacio Soria
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-47810631-APN-UGA#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 27 de Abril de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Se remite el expediente con la resolución firmada por el señor Ministro para la intervención de su competencia.

Destinatario: DGDYD#MJ-DDESPACHO

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.27 18:27:04 -03:00

Marcela COSTILLA
Asesora Legal
Unidad Gabinete de Asesores
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.27 18:27:04 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-47959157-APN-DGDYD#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 28 de Abril de 2023

Referencia: Pase electrónico de EX-2022-51071728- -APN-DRS#MJ

Motivo:

Con Resolución RESOL-2023-554-APN-MJ, pase a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de acuerdo a lo indicado en el artículo 2° de ésta.

Destinatario: DSS#MJ-MESA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.28 08:55:02 -03:00

Silvia Mabel Parenti
Coordinadora
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.28 08:55:03 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-48337591-APN-DSS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 28 de Abril de 2023

Referencia: Asume Instrucción - Ordena medidas

Por recibidas las actuaciones.

Asume la instrucción el suscripto.

En este estado la Instrucción dispone:

Notifíquese a la Procuraduría de Investigaciones Administrativas conforme lo dispuesto en el art. 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 456/2022, de aplicación supletoria al procedimiento según art. 35 del Decreto N° 644/89.

Notifíquese de la iniciación del sumario al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002) ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 22.168.291) e intímesele para que dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de la primera notificación, constituya domicilio legal dentro del radio urbano de la Capital Federal (conf. art. 20, Decreto N° 644/89); o bien, ejerza la opción conferida por los arts. 29 inc. g) y 30 párrafo segundo, del REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, aprobado por Decreto N° 456/2022 (de aplicación supletoria al procedimiento según lo establecido en el art. 35 del Decreto N° 644/89), constituyéndolo en la casilla de correo electrónico que denuncie a tal efecto, bajo las condiciones establecidas en el citado art. 29 inc. g) del aludido cuerpo legal.

JULIO LANDIVAR
Director
Dirección de Sumarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número: NO-2023-48345826-APN-DSS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 28 de Abril de 2023

Referencia: Notifica inicio de sumario - Expediente EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ

A: DR. SERGIO LEONARDO RODRÍGUEZ (PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Instructor del sumario administrativo que tramita en el expediente de la referencia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por el Decreto N°456/2022.

El auto que dispone el presente, en su parte pertinente, dice así : *“Buenos Aires, viernes 28 de abril de 2023. ...Notifíquese a la Procuraduría de Investigaciones Administrativas conforme lo dispuesto en el art. 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 456/2022, de aplicación supletoria al procedimiento según art. 35 del Decreto N° 644/89. ...Fdo. Julio M. Landívar . Instructor Sumariante”*.

En tal sentido y para mayor abundamiento, adjunto en archivo digital (PDF) la RESOLUCIÓN N° RESOL-2023-554-APN-MJ del 27/04/2023, que ordena la presente investigación.

Asimismo, se requiere disponer informar, si las actuaciones de referencia fueron iniciadas por denuncia o presentación ante la Procuraduría Nacional de Investigaciones Administrativas, dando lugar a la promoción de investigaciones en el ámbito del organismo a vuestro cargo.

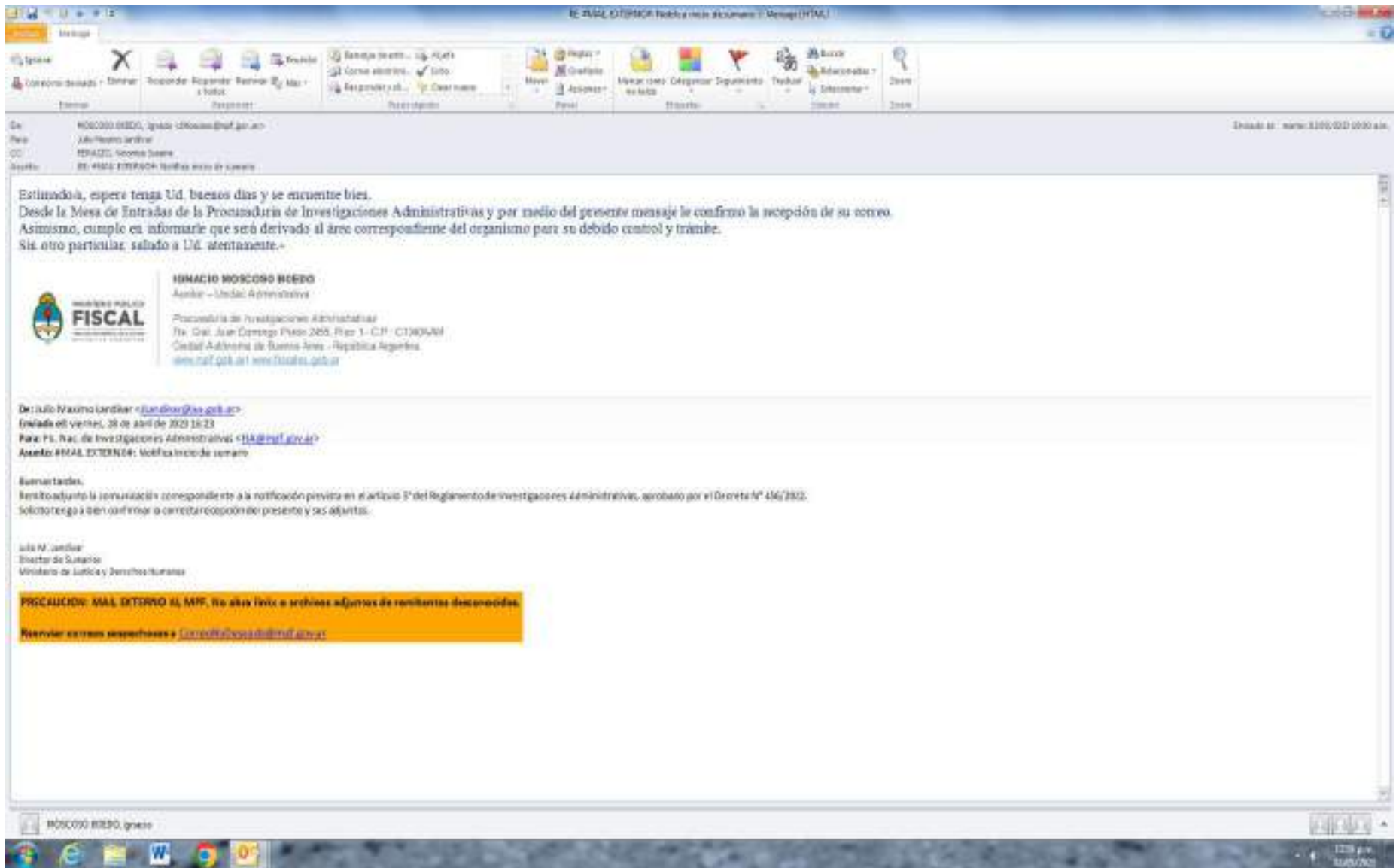
La contestación a la presente se solicita sea remitida a la casilla de correo oficial del suscripto jlandivar@jus.gov.ar.

Sin otro particular saluda atte.

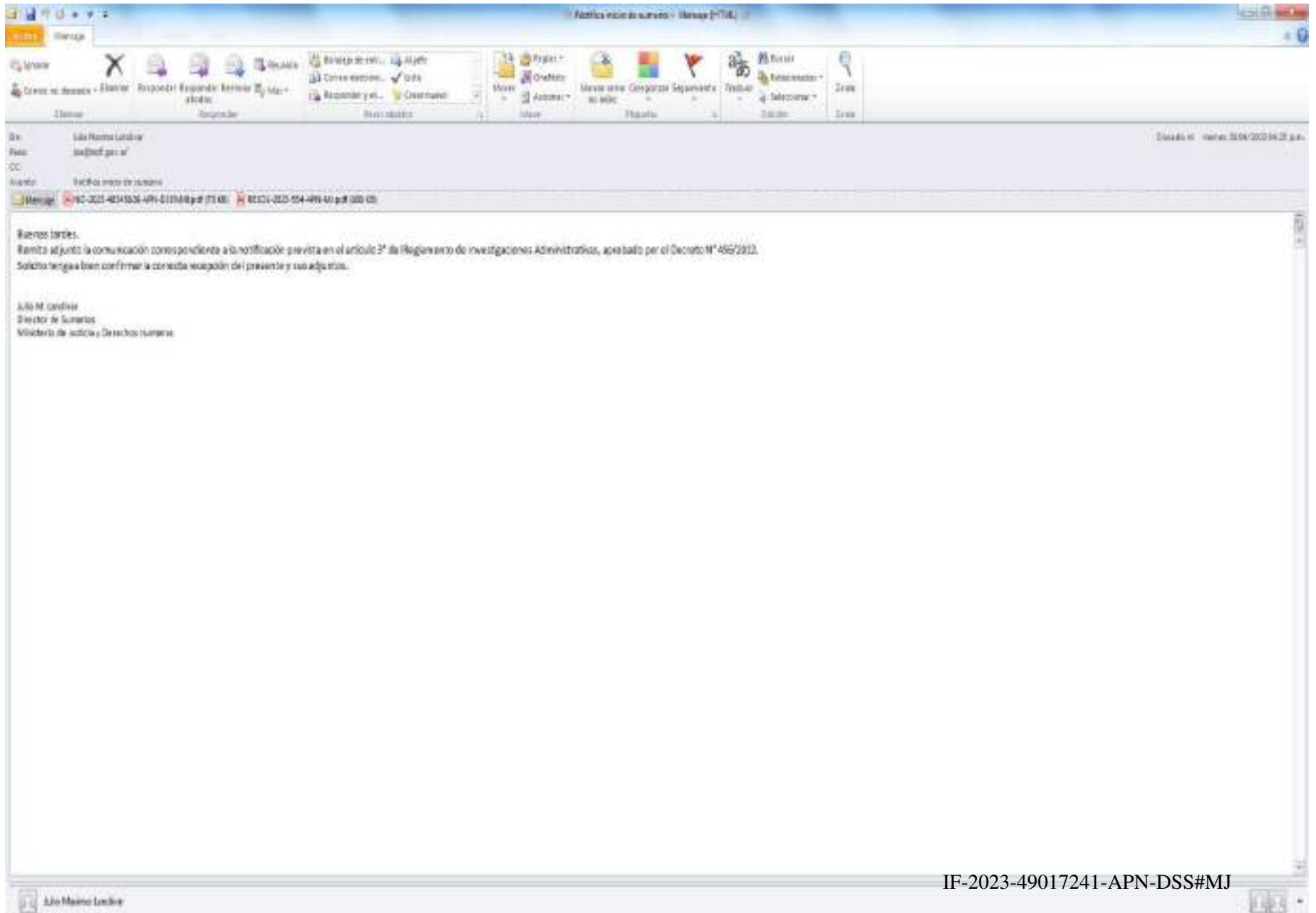
Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.28 16:18:59 -03:00

JULIO LANDIVAR
Instructor Sumariante
Dirección de Sumarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.28 16:18:59 -03:00



IF-2023-49017241-APN-DSS#MJ



IF-2023-49017241-APN-DSS#MJ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-49017241-APN-DSS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

Referencia: NOTIFICACIÓN PIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.02 13:09:47 -03:00

JULIO LANDIVAR
Instructor Sumariante
Dirección de Sumarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.02 13:09:47 -03:00

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16734... CORREO CENTRAL

32686019

REMITENTE

N° P.R. (Inquil TET) DESTINATARIO

Ministerio de Justicia y DDHH
Dir. Sumarios -

Cdor. Raul Arturo Jimenez Iguacel

DOMICILIO
Sarmiento 329 Mesa de Entradas

DOMICILIO
Simón Bolívar 374

CODIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
1041 CABA Bs As

CODIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
4000 Tucuman Tucumán

RECIBI CONFORME C. ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS
SARMIENTO 329 - P.B. FREYTE
1041 - CAPITAL FEDERAL

CORREO ARGENTINO

REMITENTE

DESTINATARIO

Ministerio de Justicia y DDHH
Dr. Sumarios -

Cdor. Raul Arturo Jimenez Iguacel

DOMICILIO
Sarmiento 329 Mesa de Entradas

DOMICILIO
Simón Bolívar 374

CODIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
1041 CABA Bs As

CODIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
4000 Tucuman Tucumán

Buenos Aires, 2 de mayo de 2023. Me dirijo a usted, en mi carácter de Instructor Sumariante designado en el marco del sumario administrativo que tramita por expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ, a fin de notificarlo de la parte pertinente de la Resolución N° RESOL-2023-564-APN#MJ; "BUENOS AIRES, Jueves 27 de abril de 2023. VISTO... y CONSIDERANDO: ...EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE: ARTICULO 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMÁN (FUERA "A" (47002) ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUAÇE (D.N.I. N° 10.011.828), por vulnerar su conducta lo normado en el artículo 4° incisos a) y b). del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2285/94. ARTICULO 2°.- Gírense las actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA a fin de que designe Instructor Sumariante... Fdo.: Dr. Martín Ignacio SORIA Ministro de Justicia y Derechos Humanos"; y, asimismo, de la siguiente providencia: "Buenos Aires, viernes 28 de abril de 2023. ... Por recibidas las actuaciones. Assume la instrucción el suscripto. En este estado la instrucción dispone: ... 2. Notifíquese de la iniciación del sumario al Encargado Titular e intímesele para que dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de la primera notificación, constituya domicilio legal dentro del radio urbano de la Capital Federal (conf. art. 20, Decreto N° 644/89), o bien, ejerza la opción conferida por los arts. 29 inc. g) y 30 párrafo segundo, del REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, aprobado por Decreto N° 456/2022 (de aplicación supletoria al procedimiento según lo establecido en el art. 35 del Decreto N° 644/89), constituyéndolo en la casilla de correo electrónico que denuncie a tal efecto, bajo las condiciones establecidas en el citado art. 29 inc. g) del aludido cuerpo legal Fdo.: Dr. Julio M. Landivar, Director Dirección de Sumarios." En tal sentido, se transcribe la normativa ul supra referenciada, a saber: Art. 20, Decreto N° 644/89: "La primera notificación al sumariado se practicará en la sede del registro seccional, excepto que estuviese intervenido, en cuyo caso se le notificará en el domicilio real que hubiere denunciado a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS. Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de la primera notificación, ... deberá constituir domicilio especial dentro del radio urbano de la Capital Federal. En lo sucesivo, todas las notificaciones se practicarán en ese domicilio, aun la que le comunique los cargos o lo cite a declarar. Si no lo hiciera, en el plazo y forma indicados, ... se intimaré a que subsane el defecto en los términos y bajo apercibimiento de tenerlo por notificado de todas las resoluciones en el despacho del instructor los días martes y viernes o el próximo día hábil si alguno de estos tuere inhábil administrativo"; Art. 29 RIA, Dec. N° 456/22: Notificaciones "Las notificaciones solo serán válidas si se efectúan por alguno de los siguientes medios... Inc. g) A opción de la persona interesada, por medios electrónicos a través del... correo electrónico que hubiere denunciado el efecto en el primer acto procesal en el que intervenga; en estos casos, la notificación se tendrá por perfeccionada cuando su contenido esté disponible en la cuenta de destino; los plazos comenzarán a correr el primer día hábil siguiente a esa fecha". Art. 30 RIA, Dec. N° 456/22: Domicilio..."La notificaciones serán dirigidas... A opción de la persona interesada... al correo electrónico que al efecto denuncie. Por su parte, se le regulará a modo de adelanto se sirva informar, en el marco de lo establecido por el art. 21 del Decreto N° 644/89, si oportunamente hará uso del derecho contenido en el párrafo tercero de dicho precepto legal, en cuanto reza: "...Cuando razones de distancia lo justifiquen, el sumariado podrá solicitar al instructor, lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazo que el instructor señale...-La información requerida deberá ser dirigida por correo postal a nombre del suscripto, a la Dirección de Gestión Documental y Despacho del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sita en la calle Sarmiento 329, PB (C.P.:1041), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por consultas, podrá llamar al Teléfono 11-5300-4000, internos 78635 ó 78117, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dr. JULIO M. LANDIVAR
Dirección de Sumarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ONI 18.087.551

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

04/05/2023

IF-2023-52118777-APN-DRS#MJ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-52113777-APN-DSS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 9 de Mayo de 2023

Referencia: CD NOTIFICA INICIO SUMARIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.09 09:41:32 -03:00

JULIO LANDIVAR
Instructor Sumariante
Dirección de Sumarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.09 09:41:33 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-61636663-APN-DSS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

Referencia: ACUSE RECIBO CD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.30 16:31:36 -03:00

JULIO LANDIVAR
Instructor Sumariante
Dirección de Sumarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.30 16:31:37 -03:00

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

DESTINATARIO
Dr. Julio M. Landivar, Director, Dirección de Sumarios,
Dirección de Gestión Documental y Despacho del
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Cid. Raul Arturo Jimenez Iguael

DOMICILIO

DOMICILIO
Sarmiento 329, PB

Simon Bolívar 374

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

San Miguel de Tucumán

Tucumán

CABA

Buenos Aires

En respuesta a la Carta Documento CD780383085 recepcionada en el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" ambos de la Provincia de TUCUMÁN, en fecha 05/05/2023 y en relación al sumario administrativo que tramita por expediente N° EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ, en tiempo oportuno y debida forma vengo a cumplir con los requerimientos efectuados, y en tal sentido a ejercer la opción conferida por los arts. 29. inc. g) y 30 párrafo segundo, del REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, aprobado por Decreto N° 456/2022, estableciendo como dirección a todos los efectos legales la casilla de e-mail cajudiolezanaguerrero@gmail.com como asimismo le comunico que en el marco de lo establecido por el art. 21 del Decreto N° 644/89, haré uso del derecho conferido en el párrafo tercero de dicho precepto legal, en cuanto reza : " ... Cuando razones de distancia lo justifiquen, el sumariado podrá solicitar al Instructor, lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazo que el Instructor señale ..." por lo que solicito al Sr. Instructor que las declaraciones que deba hacer se efectúen por escrito, conforme las formas y plazos que el mismo señale. **QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

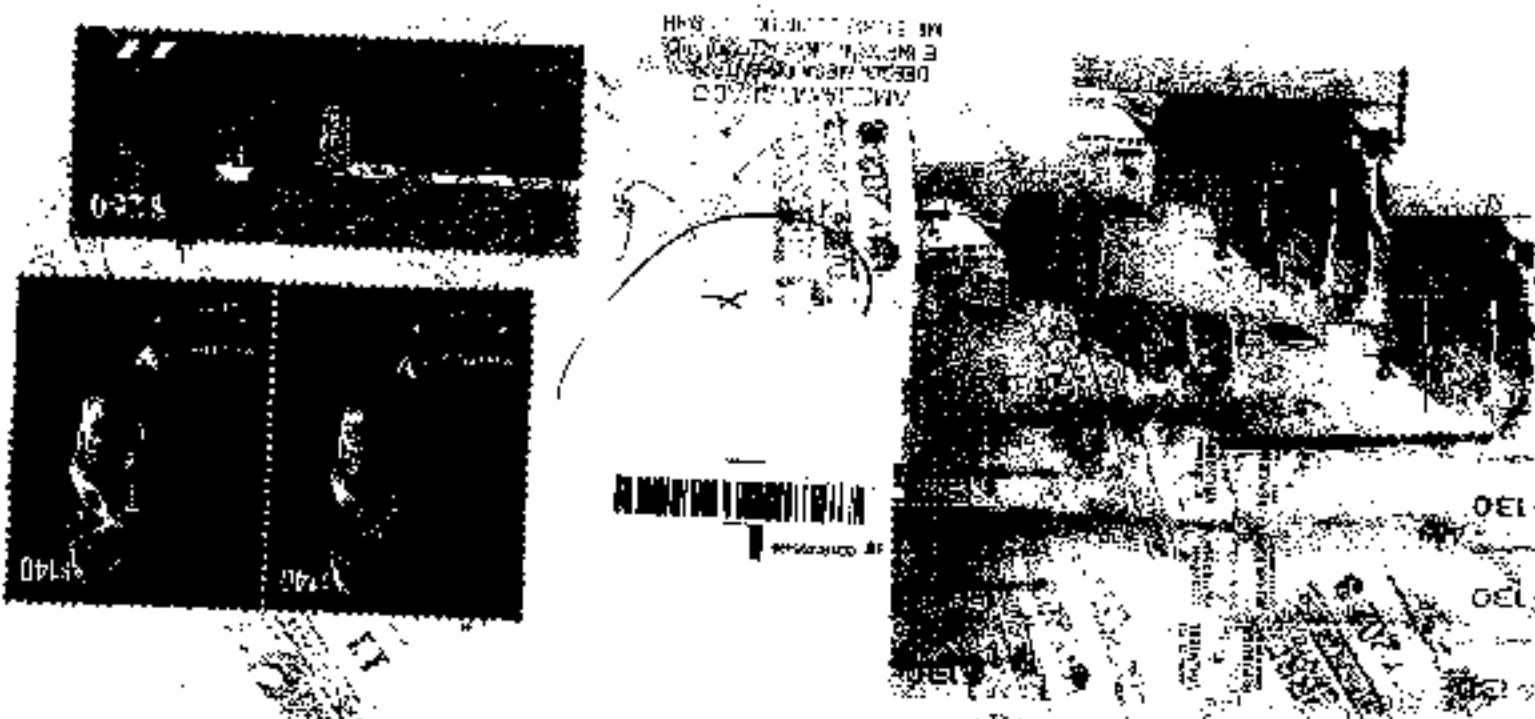
Este acto no tiene

Conte por aquí



[Handwritten signature]
Cid. Raul Arturo Jimenez Iguael
D.S. 10011828





IF-2023-61638357-APN-DSS#MJ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-61638357-APN-DSS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

Referencia: CONSTITUYE DOMICILIO - EJERCE OPCIÓN ART. 21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.30 16:34:02 -03:00

JULIO LANDIVAR
Instructor Sumariante
Dirección de Sumarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.30 16:34:04 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-61641640-APN-DSS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

Referencia: Tiene presente-formula requerimiento

Y VISTOS, la Instrucción dispone:

Téngase por presentado y por constituido el domicilio legal en la casilla de correo electrónico denunciada al efecto, de conformidad con lo normado en el art. 20 del Decreto N° 644/89, en conexión con lo establecido en los arts. 29 inc. g) y 30, párrafo segundo, del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto N° 456/2022), de aplicación supletoria al procedimiento según art. 35 del decreto citado en primer término.

Téngase presente la opción ejercida por el sumariado a tenor del art. 21, párrafo tercero, del Decreto N° 644/89 y exceptúeselo de comparecer a la sede de la Instrucción, a cuyo fin proyéctese el cuestionario pertinente del que se le correrá oportuno traslado junto con la documental concerniente.

Con carácter previo, requiérase al señor Encargado Titular para que en el plazo de 72 horas manifieste si hará uso del derecho conferido por el art. 47, párrafo tercero, del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto N° 456/2022), referente a la vista de la totalidad de las actuaciones.

NOTIFÍQUESE.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.30 16:38:59 -03:00

JULIO LANDIVAR
Instructor Sumariante
Dirección de Sumarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.30 16:38:59 -03:00

Sumario - EX-2023-5107172E-APN-DSS#MJ - Mensaje (HTML)

Ignorar, Correo no deseado, Eliminar, Responder, Responder a todos, Responder, Más, Bandeja de entrada, Al jefe, Compras electrónicas, Lista, Responder y eliminar, Crear nuevo, Mover, Reglas, Desfibrador, Acciones, Mover como no leído, Etiquetas, Seguir, Reducir, Buscar, Borradas, Seleccionar, Zoom

De: Julio Maximo Landivar
Para: 'estudokosonaguerro@gmail.com'
CC:
Asunto: Sumario - EX-2023-5107172E-APN-DSS#MJ

Envíado el: martes 30/05/2023 04:48 p.m.

Mensaje: PI-2023-61678147-APN-DSS#MJ.pdf (75 KB)

Mé dirijo a usted en el marco del sumario administrativo que tramita por el expediente del asunto, a fin de correrle traslado por este canal electrónico con carácter de domicilio constituido, de la providencia N° PV-2023-61641640-APN-DSS#MJ recaída en autos, la cual se acompaña en archivo PDF adjunto.

La citada providencia se considerará notificada en los términos del artículo 29 inciso g) del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por el Decreto N° 456/2022, de aplicación supletoria conforme el artículo 35 del Decreto N° 644/89.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Julio M. Landivar
Director de Sumarios
Teléfono 5100-4000 int. 78635
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

Julio Maximo Landivar

IF-2023-61678147-APN-DSS#MJ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-61678147-APN-DSS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 30 de Mayo de 2023

Referencia: NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.30 17:37:33 -03:00

JULIO LANDIVAR
Instructor Sumariante
Dirección de Sumarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.30 17:37:34 -03:00

San Miguel de Tucumán, 2 de Junio de 2023.

AL SR. JULIO M. LANDÍVAR
Director de Sumarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
S _____ / _____ D

REF: Sumario - EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ

SANDRA MONICA LEZANA GUERRERO, abogada MP 5181, inscrita en libro I, Folio 155, Colegio de Abogados de Tucumán, con estudio Jurídico en Pasaje 2 de abril 315, Cer piso, de San Miguel de Tucumán, manteniendo el domicilio legal constituido en estudiolezanaguerrero@gmail.com, al Sr. Sumariante respetuosamente digo.

I. PERSONERÍA:

Conforme lo acredito con copia simple del Poder General para Juicios y actuaciones administrativas que acompaño, soy apoderada de RAUL JIMENEZ IGUAEL, DNI 10.011.828, por sí, y en representación como ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE TUCUMÁN LETRA A. Declaro bajo juramento que la copia es fiel de su original y se encuentra vigente.

En tal carácter me apersono, dejo constituido el domicilio legal y pido participación procesal

II. VISTA DE LAS ACTUACIONES:

En legal tiempo y debida forma vengo a manifestar que mi poderdante SI HARÁ USO del derecho conferido por el art. 47, párrafo tercero, del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto N° 456/2014), por lo que solicito se me corra vista de todo lo actuado hasta la fecha.

Sin otro particular, lo saludo,

ATENTAMENTE.

Firmado digitalmente por
SANDRA LEZANA GUERRERO
ABOGADA
MP 5181 - T.J. - P° 155
MKT FID T° 08 P° 000

IF-2023-63494094-APN-DSS#MJ



[Handwritten signature]
M. DEL PILAR FENÓO
Escribana Pública

N 01425201
CE UN SU DO CI DO DE UN

PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS otorgado por **RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL** y Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Nº 6 - Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A", a favor de las letradas **SANDRA MONICA LEZANA GUERRERO** y/o **MARIA CONSTANZA PEINADO**.- **ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE**.- (Nº 214).- En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve, ante mi, **MARIA DEL PILAR FENÓO**, Escribana Pública, Adscripta al Registro 56, con asiento en esta Ciudad; Comparece: **RAUL ARTURO JIMENEZ IGUACEL**, Titular del Documento Nacional de Identidad número: diez millones once mil ochocientos veintiocho (DNI 10.011.828), CUIT (23-10011828-9), nacido el día 14 de Febrero de 1952, quien manifiesta ser de estado civil viudo, domiciliado en Avenida Perón 1200, Barrio Privado La Pedrera, Casa 13, Yerba Buena, de esta provincia, argentino, mayor de edad, persona de mi conocimiento doy fe.- **INTERVIENE**; el señor Raul Arturo Jiménez Iguacel concurre por sí en ejercicio de sus propios derechos y en nombre y representación, como Encargado Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Tucumán Nº 6 y del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de Tucumán Letra "A", con domicilio en calle Bolívar Nº 374, de esta ciudad; según, Resolución Nº 497 del Expediente Nº 80.050/1991 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha 19 de Agosto de 1991, instrumento que en copias agrego a la presente, doy fe.- **Y EXPONE**: Que confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS** a favor de las letradas **SANDRA MONICA LEZANA GUERRERO**, Matrícula Profesional: 3181, Libro 1, Folio 155; Matrícula Federal Tomo: 96 Folio: 066; Documento Nacional de Identidad Nº 20.219.788 y/o **MARIA CONSTANZA PEINADO**, Matrícula Profesional: 8517, Libro: 0, Folio 16; Matrícula Federal Tomo: 121 Folio: 481, Documento Nacional de Identidad Nº

IF-2023-63494094-APN-DSS#MJ

N 01425201
CE UN CU DO CI DO CE UN

34.186.523, para que en su nombre y representación y del Registro de la Propiedad Automotor N° 06, intervengan en forma conjunta, alternada, y/o indistintamente en toda clase de asuntos Judiciales y Administrativos en que el otorgante, tenga interés o sea parte, presentes o futuros, ante cualquier Fuero o Jurisdicción.- A tal efecto las faculta para que concurren como actor o demandado ante todos o cualquiera de los Juzgados, Tribunales Superiores o Inferiores, Federales y Provinciales, Contencioso Administrativo, del Trabajo y Ordinarios de la Nación, Municipalidades, Obras Sanitarias, demás oficinas Públicas y Particulares, autoridades, Administrativas Nacionales, Provinciales, Municipalidades, Legislativas, A.F.I.P., y ante cualquier otra repartición Autónoma o Autónoma que corresponda o que se creare en lo sucesivo, presentando escritos, escrituras, títulos, partidas, pruebas, testigos y toda clase de documentos; tachen, recusen, presten, y exijan cauciones juratorias, concurren a audiencias de conciliación, promuevan y contesten incidentes, contrademandas; digan de nulidad y opongan toda excepción; produzcan informaciones, celebren arreglos y transacciones, reclamen intereses y costas; deduzcan todas las acciones posesorias y petitorias necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad del poderdante; soliciten tasaciones, avalúos, presten y difieran juramentos, acuerden términos; promuevan y contesten demandas de cualquier naturaleza, inicien y prosigan hasta su total terminación juicios sucesorios, asista al cotejo de documentos, así como exámenes periciales; produzcan todo género de pruebas; opongan o interrumpan prescripciones; diligencien exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones; adopten y soliciten medidas conservadoras, inscripciones; hagan cargos por daños y perjuicios, pidan, fijen y convengan el monto de las indemnizaciones, indexaciones e intereses correspondientes; transigir, celebrar acuerdos de todo tipo con amplias facultades para obligarse, cobrar y percibir otorgando recibos y cartas de pago, intervengan en la ejecución de las sentencias; apelen, interpongan todo tipo de Recursos Ordinarios y Extraordinarios que correspondieran, en

IF-2023-63494094-APN-DSS#MJ



Raul

N 01425202
CE UN CU DO CI DE CE DO

sede Administrativa y en los tribunales Ordinarios de esta ciudad y en los tribunales Federales.- Asimismo el poderdante autoriza a las Doctoras SANDRA MONICA LEZANA GUERRERO y/o MARIA CONSTANZA PEINADO, a intervenir en toda instancia de Mediación Judicial, Prejudicial o extrajudicial, que corresponda, conforme lo prescripto por la Ley Provincial de Tucumán N° 7844, y las modificaciones de la Ley N° 8482, en cuanto a las presentaciones y al procedimiento respectivo.- Y finalmente para que realicen cuantos más actos, gestiones y trámites sean necesarios al mejor desempeño del presente apoderamiento, a cuyos efectos la enumeración precedente debe considerarse meramente ejemplificativa.- LEO al compareciente quien aprueba el contenido de la presente escritura y firma de conformidad por ante mí, doy fe.- Sellos M 01260420 – M 01260421.- Hay una firma que pertenece a: RAUL ARTURO JIMENEZ IGLACEL.- Está mi firma y sello.- CONCUERDA con su ESCRITURA MATRIZ, que pasó por ante mí, en el protocolo del año 2019 de este Registro Notarial de mi adscripción, doy fe.- Expido este PRIMER TESTIMONIO, en dos sellos de Actuación Notarial N 01425201 – N 01425202 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.- *S/R Raul Valle...*

Maria del Pilar...

MARIA DEL PILAR...
SECRETARIA...
...



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-63494094-APN-DSS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

Referencia: SOLICITA VISTA - PRESENTA APODERADA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.02 17:06:41 -03:00

JULIO LANDIVAR
Instructor Sumariante
Dirección de Sumarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.02 17:06:42 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Providencia

Número: PV-2023-63498038-APN-DSS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 2 de Junio de 2023

Referencia: OTORGA VISTA - SOLICITA RATIFICACIÓN

Por recibido.

VISTO la contestación efectuada por la letrada apoderada del sumariado al requerimiento formulado a tenor del art. 47 del RIA, Decreto N° 456/2022, la Instrucción dispone:

Levántase el secreto del sumario con los alcances previstos en la norma precitada.

Encomiéndese al área administrativa de esta Dirección, la formación de un repositorio digital conteniendo la totalidad de las actuaciones, debiendo generar el *link* y *clave de acceso* correspondientes, que deberán ser proporcionados al sumariado, a sus efectos.

Oportunamente córrasele traslado a tenor de lo dispuesto por el art. 21, párrafo tercero, del Decreto N° 644/89.

Sin perjuicio de ello hágase saber al sumariado que en el término de SETENTA Y DOS (72) horas deberá ratificar el escrito presentado por su apoderada, ello así toda vez que el presente procedimiento sumarial es de carácter disciplinario, por lo tanto personal, admitiendo solo la figura del letrado patrocinante, por lo que no resulta procedente la presentación por apoderado legal, circunstancia esta que deberá ser tenida en cuenta para el futuro.

NOTIFÍQUESE.-

JULIO LANDIVAR
Instructor Sumariante
Dirección de Sumarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Memorándum

Número: ME-2023-71187394-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Junio de 2023

Referencia: EX-2023-58867912-APN-DRS#MJ –RPA TUCUMAN 6 (23007) y LETRA “A” (47002)

Producido por la Repartición: DRS#MJ

A: JULIO LANDIVAR (DSS#MJ),

Con Copia A: Monica Ethel Cortes (DRS#MJ),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en el expediente citado en la referencia por el que tramita información sumaria vinculada al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN Nº 6 (23007) y al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA “A” (47002) -ambos de la Provincia de TUCUMÁN- cuyo Encargado Titular es el contador Raúl Arturo JIMENEZ IGUACEL.

Al respecto, atento que por Resolución Nº RESOL-2023-554-APN-MJ se ordenó la instrucción de sumario administrativo al nombrado (conforme se solicitara en el Expediente Nº EX-2022-51071728-APN-DRS#MJ) y dado que los nuevos antecedentes colectados guardan conexidad con los hechos allí investigados, se le solicita tenga a bien indicar si el estado procesal de las citadas actuaciones permite la ampliación de su objeto.-

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.22 10:37:36 -03:00

María Elizabeth Saulen
Asesora Legal
Dirección de Registros Seccionales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.22 10:37:36 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número: NO-2023-71412572-APN-DSS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Junio de 2023

Referencia: Informa s/ ampliación objeto de sumario

A: María Elizabeth Saulen (DRS#MJ),

Con Copia A: Monica Ethel Cortes (DRS#MJ),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en mi carácter de Instructor del sumario que tramita por el Expediente N° EX-2023-58867912-APN-DRS#MJ, conforme lo requerido mediante Memorando N° ME-2023-71187394-APN-DRS#MJ, haciéndole saber que el estado de las actuaciones permite la ampliación de su objeto.

Sin perjuicio de lo expuesto se le informa que, como es práctica habitual en estos casos, la Instrucción no avanzará con el sumario en trámite, hasta tanto ingrese la ampliación propiciada, ello a fin de evitar la reiteración innecesaria de diligencias y unificar su trámite.

Sin otro particular saluda atte.

JULIO LANDIVAR
Instructor Sumariante
Dirección de Sumarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-918-APN-MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

Referencia: EX-2023-58867912-APN-DRS#MJ - Resolución ampliación objeto sumario - Encargado Titular Registro Automotor TUCUMÁN N° 6 y TUCUMÁN LETRA "A", de la pcia. de Tucumán, Cont. Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL

VISTO el Expediente N° EX-2023-58867912-APN-DRS#MJ, el Decreto N° 644 del 18 de mayo de 1999, modificando por su similar N° 2265 del 22 de diciembre de 1994, y

CONSIDERANDO.

Que en el Expediente mencionado en el Visto, tramitó una Información Sumaria con distintos antecedentes que involucran al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23097) y al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002) ambos de la Provincia de TUCUMÁN, cuyo Encargado Titular es el contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828).

Que el DEPARTAMENTO INFORMACIONES SUMARIAS de la DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS tomó intervención y emitió opinión en Dictamen N° IF-2023-80468586-APN-DRS#MJ, cuyos términos se tienen por reproducidos.

Que los elementos reunidos pusieron al descubierto un desempeño que no se condice con lo exigido en ocasión de su designación, cubriendo un actual renuncio a la observancia de la reglamentación en vigor que deriva en una deficiente prestación del servicio a su cargo, en cuanto refiere sumas que corresponden al erario público.

Que, en efecto, se constató la violación de las prescripciones contenidas en la Disposición (ex) Ss. I. N° 54 del 16 de junio de 1998 recogido en el artículo 7º, Sección 1ª, Capítulo III del Reglamento Interno de Normas Orgánico Funcionales (R.I.N.O.F.), toda vez que omitió realizar el depósito de las sumas correspondientes al remanente de recaudación de los períodos abril y mayo de 2023, importes que fueron, finalmente, ingresados con marcada demora -CINCUENTA Y OCHO (58) y VEINTINUEVE (29) días respectivamente- en virtud de las intimaciones cursadas en el marco de la información sumaria instruida por el Organismo registral.

IF-2023-96021362-APN-DSS#MJ

Que, a lo dicho se suma, similar comportamiento en relación a los Convenios de Complementación de Servicios vigentes en materia de Impuesto de Sellos y Patentes, en razón de haberse verificado respecto a la competencia automotor que en TRES (3) ocasiones demoró el depósito al Organismo Recaudador de los montos percibidos; en tanto que en TREINTA Y UN (31) periodos lo fue en relación a motovehículos, y en TRES (3) de éstos últimos - además- se realizaron de modo desdoblado.

Que, idéntico actuar se analizó en las informaciones sumarias labradas en Expediente N° EX-2019-75025513-APN-DRS#MJ respecto del período junio de 2019; en el Expediente N° EX-2021-103287963-APN-DRS#MJ que involucró los periodos febrero y noviembre de 2020, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2021 y en el Expediente N° EX-2023-34569919-APN-DRS#MJ por los meses de mayo, junio, agosto, septiembre y octubre de 2022 y enero, febrero y marzo de 2023, no logrando la advertencia formulada en el primero de ellos y aún la sanción disciplinaria aplicada por Disposición N° DI-2022-205-APNDNRNPACP#MJ en el segundo, y en el último por su similar N° DI-2023-180-APN-DNRNPACP#MJ, ser suficientes para obtener un cambio de conducta en el manejo de fondos públicos.

Que en todas las oportunidades en que fue requerido el Encargado Titular para acreditar los pagos y dar razón del incumplimiento verificado, mantuvo una conducta silente, cobijando en consecuencia su reconocimiento.

Que, el proceder verificado vulnera en suma lo establecido en el artículo 4°, incisos a) y b) del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que el suscripto es competente para el dictado de lo presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N° 644/89 y su modificatorio, en concordancia con el artículo 4° inciso b) de la Ley de Ministerios (L.O. 1993) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el objeto del sumario administrativo que se sigue al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 6 (23007) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE TUCUMÁN LETRA "A" (47002), ambos de la Provincia de TUCUMÁN, contador público Raúl Arturo JIMÉNEZ IGUACEL (D.N.I. N° 10.011.828) con arreglo a las prescripciones del artículo 16 del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, por vulnerar su conducta lo normado en el artículo 4°, incisos a) y b) del mismo plexo legal, actualizados los nuevos elementos colectados al Expediente N° EX-2023-51071728-APN-DRS#MJ.

ARTÍCULO 2º.- Girarse las actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA a fin de que proceda conforme se indica en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

